REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN

Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público

VERSIÓN ACTUALIZADA 2010

Resolución No. 244 de 13 de enero de 2011
Gaceta Oficial No 26716-C del 4 de febrero de 2011

Panamá, febrero 2011

RESOLUCIÓN N°. 244
(De 13 de enero de 2011)

Por la cual se aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público

El Ministro de Economía y Finanzas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas por la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas tiene a su cargo todo lo relacionado a la elaboración, ejecución y control del Presupuesto General del Estado, el cual debe elaborarse según lo dispone el Título IX, Capítulo 2° de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que dentro de las funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, descritas en el Artículo 2 de la Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998, en materia presupuestaria, le corresponde ejercer la administración y el manejo del gasto público.

Que para el manejo y la administración del gasto público, es necesario contar con instrumentos orientados a proveer información que facilite la ubicación de los gastos según su naturaleza y el destino de los fines para los cuales se autorizan.

Que se requiere desarrollar y definir los conceptos y códigos para asignar las partidas específicas que autorizan los gastos en el Presupuesto, que cumplan con los requisitos de control jurídico contable así como para el seguimiento a su ejecución y evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos y la eficacia en los resultados obtenidos, que todo sistema de administración requiere de su gestión.

Que en el año 1980, se publicó el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público como instrumento de carácter normativo para el manejo del gasto público, siendo objeto de modificaciones e inclusiones debido a necesidades surgidas por nuevos instrumentos en la administración presupuestaria y financiera, cambios tecnológicos y aplicaciones que se introducen a través de Organismos Internacionales; no obstante, estas modificaciones no han sido oficializadas para su aplicación uniforme en el sector público.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto de la Nación y la Contraloría General de la República mediante las Direcciones de Fiscalización General, Métodos y Sistemas de Contabilidad, Asesoría Económica y Financiera y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, han conformado un equipo de trabajo interinstitucional para la revisión y actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público, generando un documento armonizado con las últimas aplicaciones requeridas por las instituciones públicas y recomendadas por organismos internacionales, adaptadas a la realidad nacional, que brindará información consistente a las demás estadísticas macroeconómicas del país; por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público, Versión actualizada 2010, como versión oficial para todas las instituciones del sector público.

SEGUNDO: Aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público a partir del proceso de formulación presupuestaria para la vigencia fiscal 2012.

TERCERO: Implementar el proceso de capacitación al personal de las instituciones públicas, para el uso correcto y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público, Versión actualizada 2010.

CUARTO: Comunicar esta Resolución para la aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto Público, Versión actualizada 2010, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA) y a la Contraloría General de la República.

QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 97 de 21 de diciembre de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Vallarino Clément
Ministro de Economía y Finanzas

Frank G. De Lima G.
Viceministro de Economía

INDICE

Página

INTRODUCCION **5**

I. Código Presupuestario **7**
A. Conceptos Generales 8
B. Descripción del Código Presupuestario 9

II. Clasificación Institucional **13**
A. Antecedentes Generales 13
B. Detalle de la Clasificación por Áreas 13
C. Definición y Descripción de las Áreas 13
D. Sector Público 16
E. Detalle de la Codificación por Áreas e Instituciones 21
F. Recomendaciones sobre la Aplicación del Codificador 28

III. Clasificación por Fuente de Financiamiento **29**
A. Alcance de la Clasificación 30
B. Detalle del Codificador 30
C. Definición del Codificador 31
D. Descripción del Codificador por Fuente de Financiamiento 32

IV. Clasificación del Gasto según su Objeto **43**
A. Objetivos 44
B. Grupo de Clasificación del Gasto Según su Objeto 44
C. Detalle de la Clasificación por Objeto del Gasto 45
D. Definición de la Clasificación por Objeto del Gasto 66

V. Clasificaciones Complementarias **120**
A. Clasificación Económica 121
1. Alcance de la Clasificación 122
2. Principales Conceptos 122
3. Detalle de la Clasificación Económica 124

B. Clasificación Funcional 127
1. Alcance de la Clasificación 128
2. Principales Conceptos 128
3. Detalle de la Clasificación Funcional 129
4. Descripción de la Clasificación por Área, Función y Programa Nacional 135

C. Clasificación Sectorial 158
1. Alcance de la Clasificación 159
2. Principales Conceptos 159
3. Detalle de la Clasificación Sectorial 160
4. Descripción de la Clasificación por Grupo, Sector y Programa Nacional 165

D. Clasificación Regional 181
1. Alcance y Limitaciones de la Clasificación 182
2. Principales Conceptos 182
3. Detalle de la Clasificación Regional (Provincial) 183
4. Descripción de la Clasificación para los Proyectos de Inversión 186

INTRODUCCION

A. Alcance del Manual

La estructura de las clasificaciones que se presentan, así como el alcance y definición de los conceptos utilizados, obedecen en primer lugar a la experiencia acumulada durante años en la aplicación de estos clasificadores. Por otra parte, se tomó en cuenta las recomendaciones emitidas por organismos internacionales, tanto regionales como mundiales; teniendo especial cuidado en adaptarlas a la realidad de la administración presupuestaria panameña.

Las clasificaciones que se incluyen con todo su detalle en el presente manual, son las siguientes:

1) Clasificación Institucional

2) Clasificación por Fuente de Financiamiento

3) Clasificación del Gasto según su Objeto

4) Clasificaciones Complementarias

   a) Económica

   b) Funcional

   c) Sectorial

   d) Regional

Todos estos clasificadores fueron analizados y compatibilizados en función de los requisitos de información y control, necesarios para la toma de decisiones, dentro de un esquema de presupuesto por programas. Este último en sí mismo, constituye un clasificador de los gastos, ordenándolos de acuerdo a los programas propuestos y a las tareas o trabajos que se ejecutarán dentro de cada programa.

De acuerdo a las características señaladas, la estructura programática es dinámica, variando en función de las metas y acciones de las instituciones que integran el Sector Público. En consecuencia, su detalle debe obtenerse de los presupuestos para cada año fiscal; no pudiendo por lo tanto, incluirse en un Manual que permanecerá invariable por varios años.

B. Versión Revisada

Con la experiencia en la aplicación del Manual, las sugerencias de las distintas Instituciones Públicas, la verificación del Manual de Estadística de Finanzas Públicas (MEFP 2001) del Fondo Monetario Internacional y su armonización con el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 1993) de Naciones Unidas adecuadas a la realidad nacional, la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas presenta esta Edición Revisada del Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Gasto

Público, de uso obligatorio por las entidades del sector público, reconociendo a la vez el aporte recibido de la Dirección de Fiscalización General, la Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad, la Dirección de Asesoría Económica y Financiera y del Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, para que esta versión del Manual tenga el alcance requerido por las necesidades de registro que exigen las Instituciones Públicas, las normas, principios y metodologías para consolidar la disciplina fiscal en la gestión financiera del Sector Público que permite la estabilidad y el crecimiento económico sostenible, con transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.

De los elementos a destacar en esta versión tenemos por una parte, la inclusión de la Fuente de Financiamiento como elemento del codificador presupuestario, la asignación de los códigos para recoger los gastos correspondientes a todo lo relacionado con el área de la informática, la estructuración de las codificaciones complementarias en lo funcional y sectorial que permita contar con la información integrada del área social, la inclusión del área de tecnología y del medio ambiente y los conceptos contenidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal Social.

Por último, se incorpora la estructura del código presupuestario que une los elementos básicos de todo el sistema de registro, lo cual permite una visión integrada del manejo de la información en el sistema presupuestario.

C. Actualización del Manual

Para la actualización de este Manual, se conformará un grupo de funcionarios de la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para su revisión periódica o por cambios en el sistema presupuestario. Si alguna entidad requiere incluir un nuevo gasto, modificar un gasto existente o actualizar algún componente, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto de la Nación, analizará la propuesta y la consultará con la Contraloría General de la República, a fin de implementar su aplicación. Posteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas emitirá una Circular para aplicar los cambios a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFPA) e informar a la Contraloría General de la República y demás entidades públicas.

I. CODIGO PRESUPUESTARIO

I. CODIGO PRESUPUESTARIO

A. CONCEPTOS GENERALES

La estructura del código presupuestario queda definida por la organización de la información que requiere el sistema de administración presupuestaria y sus relaciones con el de planificación económica y con la contabilidad gubernamental. En el primer caso, se trata de información analítica agregada destinada a la tarea de toma de decisiones a nivel económico; para lo cual se precisa conocer el impacto del gasto público, así como su orientación funcional, sectorial y regional.

En consecuencia, además del requisito de control jurídico contable, el gasto autorizado se estructura para poder darle seguimiento a su ejecución y proporcionar la información de control de gestión que requiere todo sistema de administración. Se debe tener presente que algunas operaciones en el sector público, no generan un gasto presupuestario, dentro de las cuales encontramos la devolución de impuestos pagados anticipadamente por los contribuyentes (Dirección General de Ingresos) y el cobro de tasas de peaje por la transmisión para la generación y distribución de energía eléctrica (ETESA); en ambos casos, la devolución de la diferencia entre el cobro anticipado y el resultado efectivo del ingreso, genera una transacción financiera que disminuye el ingreso para que se refleje el ingreso neto real, que es el que se registrará como la captación física de los recursos financieros. Finalmente, dentro de este apartado sobre conceptos y con el propósito de resaltar el estricto vínculo entre el presupuesto, la contabilidad y la administración, es importante destacar que la ejecución del gasto se registrará en forma oportuna y completa, atendiendo tres etapas secuenciales:

a) Compromiso: Es el registro de la obligación adquirida por una institución pública, conforme a los procedimientos y a las normas establecidas, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida presupuestaria del periodo fiscal vigente, y constituye la compra de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo.

b) Devengado: Es el registro de la obligación de pagar por los bienes o servicios recibidos, entregados por el proveedor, sin considerar el momento en que se consumen. Su registro se hará mediante los informes de recepción del almacén o de servicios.

En el caso de las planillas de salarios, el momento se determina cuando éstas son emitidas.

c) Pago: es el registro de la emisión y entrega de efectivo por caja menuda, cheque o transferencia electrónica de fondos a favor de los proveedores, por los bienes y servicios recibidos. Se refiere a la transacción de caja (salida de dinero) para cancelar todas las obligaciones devengadas.

De estas instancias, en el momento que se genera una obligación se produce una transacción que tiene efecto contable y presupuestario a la vez. Por su parte, el pago es una transacción contable que sólo tiene efecto patrimonial.

B. DETALLE DE LA CLASIFICACION PRESUPUESTARIA

1. Descripción del Código Presupuestario

Los elementos que componen el código presupuestario son los que a continuación se indican:

Código	Detalle
0	Área
00	Institución
0	Tipo de Presupuesto
0	Programa
000	Fuente de Financiamiento
00	Sub-Programa
00	Actividad o Proyecto
000	Gasto Según su Objeto

a. El Ente Responsable (Área e Institución)

Los tres primeros dígitos corresponden a la Clasificación Institucional, que más adelante se presenta con todo su detalle, siendo la que permite identificar la institución pública responsable de la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos asignados.

b. El Tipo de Presupuesto

El tipo de presupuesto es una práctica administrativa, que se mantiene para efectos de aplicar a diversas áreas una misma estructura de codificación. Consta de un solo dígito el que identifica las siguientes situaciones:

Código	Concepto
0	Presupuesto de Funcionamiento
1	Presupuesto de Inversión
2	Presupuesto de Seguro Educativo

c. La Clasificación por Programas

El objetivo perseguido por esta clasificación de los gastos es relacionarlos con los resultados que se esperan alcanzar, expresados estos últimos en unidades físicas de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y actividades, que requiere una ordenación que vincule lo que se hace con los recursos que se asignan. Dentro del código presupuestario, se ordenan las acciones que ejecuta el Gobierno y para ello, utiliza los siguientes niveles de organización de la información:

c.1 Programas de Funcionamiento u Operación. Estos comprenden las actividades necesarias para producir bienes o servicios públicos. Ellos pueden requerir bienes de capital, complementarios en la actividad productiva que se trata; pero ello no los transforma en ningún caso, en actividades productoras de bienes cuyo objetivo es incrementar el capital nacional.

Es un instrumento destinado a cumplir las funciones del Estado dentro de un sector de actividad, mediante el cual se establecen objetivos o metas cuantificables o no, en términos de un resultado final de corto plazo que se cumplirán a través de la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos a él asignados, con un costo global determinado y cuya ejecución queda en principio a cargo de una unidad administrativa de alto nivel dentro del gobierno.

c.2 Programas de Inversión. Estos programas presupuestarios están concebidos como un instrumento destinado a producir bienes que incrementan el capital nacional. La diferencia conceptual con el programa de operación estriba en el producto o resultado final que cada uno de ellos persigue, pudiendo ser bastante similares en su estructura interna.

d. La Fuente de Financiamiento

Estos dígitos se utilizan para relacionar un gasto específico con una determinada fuente de ingreso, siendo un elemento de vinculación entre la presentación de los gastos y los ingresos que sustentan esa estimación.

En la parte pertinente del presente manual se definen los dígitos que identifican las diferentes fuentes de financiamiento.

e. Sub-Programa

Constituye una división de ciertos programas, cuyo propósito final requiere del cumplimiento de metas parciales o intermedias concurrente.

f. Actividad o Proyectos

En atención a que el cumplimiento de una meta fijada en términos de producto final dentro de un programa o de productos intermedios dentro de un sub-programa se materializa mediante la realización de ciertos trabajos**,** se entiende por actividad una división de cada una de las acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o sub-programa de operación.

El proyecto es un conjunto de obras realizadas dentro de un programa o sub-programa de inversión, con el propósito de crear una nueva unidad productiva capaz de funcionar en forma independiente.

g. El Gasto Según su Objeto

Esta clasificación es la más difundida, al agrupar los gastos autorizados en función de los bienes y servicios que se adquieran, por lo cual constituye la base del control jurídico contable.

II. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

II. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

A. ANTECEDENTES GENERALES

La Clasificación Institucional fundamentalmente, es utilizada para identificar las instituciones que integran el sector público. Mediante esta identificación se trata de facilitar la administración presupuestaria, el control de la ejecución y la generación de estadísticas requeridas para la programación y análisis de las actividades desarrolladas en el Sector Público.

En gran medida esta clasificación es básica, dado que además de definir el ámbito del sector público, proporciona una clave de identificación que unida a la estructura programática, constituyen el eje de toda la codificación presupuestaria.

B. DETALLE DE LA CLASIFICACION

La clasificación que se ha convenido, comprende seis grupos o áreas que incluyen todos los organismos, instituciones y empresas pertenecientes al Sector Público. Dichas áreas y sus códigos de identificación son las siguientes:

Código	Área
0	Gobierno Central
1	Instituciones Descentralizadas
2	Empresas Públicas
3	Intermediarios Financieros
4	Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
5	Municipios

C. DEFINICION Y DESCRIPCION DE LAS AREAS

0. Gobierno Central

En este grupo se incluyen los diferentes Poderes y Órganos que constituyen el Estado Panameño, de acuerdo con la Constitución y las leyes que regulan la organización y funcionamiento del mismo. Por lo tanto, este grupo tiene la siguiente cobertura:

Órgano Legislativo
Órgano Ejecutivo
Órgano Judicial
Organismos independientes

Los elementos que caracterizan la administración financiera de este grupo, podrán sintetizarse en los siguientes aspectos:

- Los recursos le son asignados a través del Presupuesto Nacional.
- Están sujetos al control previo del gasto y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.
- Responden a normas generales y a escalas de remuneraciones comunes, en lo relativo a la administración de personal a través del Tesoro Nacional, salvo el manejo de Cajas Menudas y Fondos Rotativos.
- Están sujetos a un sistema centralizado de pagos.

1. Instituciones Descentralizadas

Este sector agrupa las instituciones y organismos que prestan labores o servicios de utilidad pública, ya sea por delegación del Poder Central, de las leyes o de la propia Constitución. En general, puede decirse que las instituciones que componen esta área producen bienes o servicios que no compiten en el mercado; por lo tanto, estarían llenando una necesidad pública que corresponde satisfacer al Estado, si se desea que su oferta pueda llegar a todos los ámbitos de la comunidad.

Dado que estas instituciones están al margen del juego de mercado, se las suele clasificar de acuerdo al propósito para el cual fueron creadas. Este propósito u objetivo de la institución vendría a constituir el giro de su actividad, si su finalidad económica fuese la de producir utilidades.

En cuanto a su operación financiero-administrativa, ésta es completamente descentralizada en relación a los sistemas que rigen a las instituciones del Gobierno Central.

Generalmente, una parte substancial de sus ingresos proviene de transferencias de otros organismos del sector público; pero estos recursos los administran independientemente de los sistemas que emplea el Gobierno Central, teniendo por ejemplo, su propio sistema de pagos y de adquisiciones; en todo caso, están sujetas a la aprobación de sus presupuestos por parte del Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional, y a la fiscalización que ejerce la Contraloría General de la República.

2. Empresas Públicas

Para los efectos del presente clasificador, son aquellas entidades que dentro del Sector Público se encargan de producir, vender o comercializar bienes y servicios en gran escala.

Estas empresas pueden fijar sus precios más bajos que el costo total de producción, o seguir políticas para el bienestar del productor o consumidor.

Las empresas públicas tienen patrimonio propio y plena capacidad jurídica para contraer compromisos con terceros, pudiendo decirse que la aprobación de su presupuesto y la fiscalización de la Contraloría General de la República, son los únicos vínculos con la administración financiera del Estado.

Estas características de amplia capacidad en el manejo de sus activos y pasivos, contrasta con la de las empresas adscritas, las cuales para ejecutar sus gastos dependen de las partidas que se les asignen en el Presupuesto Nacional. Tal es el de Correos y Telégrafos Nacionales, que para efectos del presente clasificador no tiene la característica de una empresa pública, dado que no cuenta con la señalada autonomía financiera.

Finalmente, el límite entre el sector público y el privado se definió en términos de la propiedad de la empresa. En tal sentido se considera que las entidades públicas o los entes privados, son propietarios de una empresa, si poseen la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital o en los activos netos de la empresa.

3. Intermediarios Financieros

Se utilizó este término de intermediario para destacar que se trata de entidades del Estado dedicadas principalmente a la aceptación de depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, que incurren en pasivos y adquieren activos financieros en el mercado. Este grupo resulta muy amplio, por lo cual es conveniente desagregarlo conceptualmente para facilitar la clasificación de las diversas instituciones, de esta área. Los subsectores que pueden diferenciarse son los siguientes:

a) Instituciones Monetarias: Comprenden la autoridad monetaria y los bancos, en atención, a que sus posiciones son monetarias porque incluyen depósitos pagaderos a la vista.

b) Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones: Este subsector moviliza recursos a través de ingresos provenientes de primas contractuales e inversión de estos fondos en determinados activos físicos y financieros. Las compañías de seguros incluyen las sociedades de capital, mutuales y otras organizaciones que proporcionan seguros de vida, accidentes, enfermedad, incendio, siniestros y otras formas de seguro.

c) Otras Instituciones Financieras: Comprende instituciones que aceptan depósitos a plazo o de ahorro, a la vista, o que se dedican tanto a contraer pasivos no monetarios como adquirir activos financieros. Este subsector incluye a los bancos de ahorro, bancos de desarrollo, bancos hipotecarios, asociaciones de ahorros y préstamos para vivienda, y compañías de financiamiento e inversión.

Todas las instituciones que integran el área de Intermediarios Financieros, cuentan con un control y fiscalización que se ejercen sobre sus gastos, excluyendo las operaciones financieras. Además requieren de la aprobación presupuestaria, por parte de las autoridades pertinentes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y de la fiscalización de la Contraloría General de la República.

4. Corporaciones y Proyectos de Desarrollo

Esta área nace debido a que diversas corporaciones y proyectos de desarrollo son creados con características de institución; pero estando su existencia limitada al cumplimiento de los fines que la originaron. Su grado de descentralización administrativa y financiera también resulta bastante variada, razones por las cuales se prefirió darles un área especial dentro del ámbito del Sector Público. Sin embargo, en la medida que las empresas o las propias corporaciones logran desarrollar y consolidar sus operaciones, deberán ser reubicadas en el sub-sector que corresponda, dentro del presente clasificador institucional del Sector Público.

En todo caso, a lo menos están sujetos a la aprobación de sus presupuestos y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

5. Municipios

Estas instituciones que responden a la organización político administrativa del país, además de descentralizados, son autónomos en relación a los otros Poderes del Estado. Por esta razón se les mantiene en un área especial, estando sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

D. SECTOR PUBLICO

La integración de las áreas definidas, vendrían a constituir lo que se denomina: Sector Público. En consecuencia, y siguiendo principalmente la nomenclatura utilizada en las Cuentas Nacionales, éste estaría conformado de la siguiente manera:

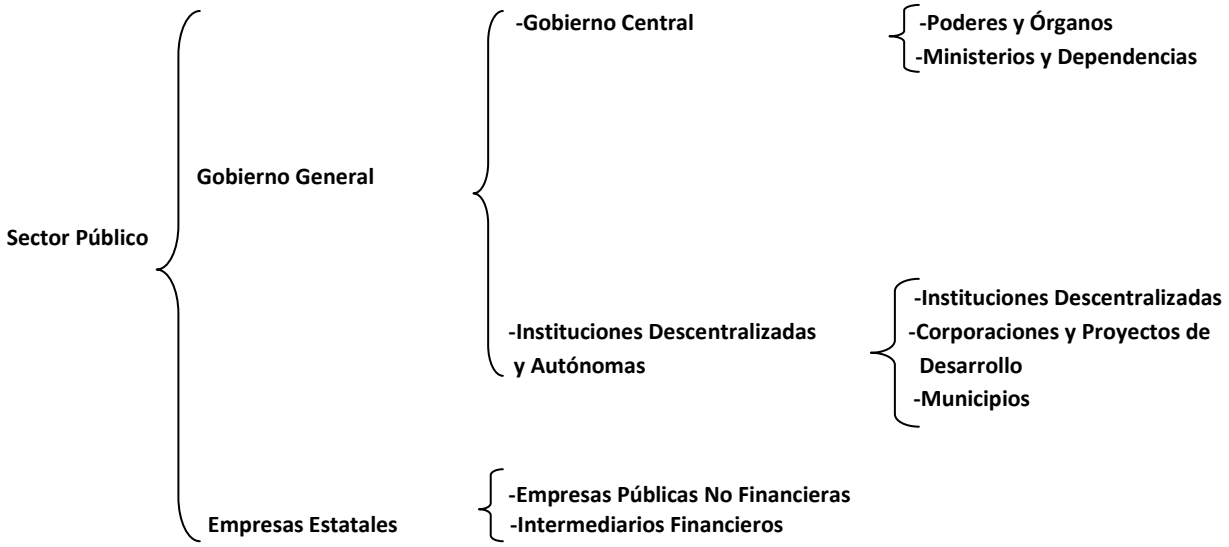

Para efectos de determinación del Balance Fiscal Consolidado, se utilizarán los siguientes términos para el Sector Público:

Gobierno General: Está compuesto por el Gobierno Central, la Caja de Seguro Social y las Agencias Consolidadas.

Gobierno Central: Está conformado por la Asamblea Nacional, la Contraloría General de la República, los diferentes Ministerios, el Órgano Judicial, el Ministerio Público, el Tribunal Electoral, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Cuentas, la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Administrativo Tributario.

Agencias Consolidadas: Organismos administrativos que actúan con autonomía del Gobierno Central en cuanto a su consolidación jurídica y responsabilidades en el cumplimiento de sus funciones y están orientados a ejecutar políticas del Estado, destinadas al logro de los objetivos económicos y sociales de alcance nacional y cuyos precios, tarifas u operación, generalmente son subsidiados. Estos organismos forman parte del Gobierno General y se diferencia de las Empresas Públicas, que realizan funciones de carácter industrial o comercial y están constituídas por sociedades de capital que venden bienes y servicios al público en gran escala a precios de mercado.

Empresas Públicas No Financieras: Unidades industriales o comerciales de propiedad del Gobierno, que venden bienes y servicios al público en gran escala, y que estén constituidas en sociedades de capital o de otro tipo de personería juridica. Están fuera del Gobierno General y forman parte del Sector de Empresas No Financieras.

Instituciones Financieras Públicas: Son las que abarcan a las entidades públicas que incurren en pasivos y adquieren activos financieros en el mercado, aceptan depósitos y

ejecutan funciones de intermediación financiera. Estas entidades públicas no forman parte del Sector Público No Financiero.

Sector Público No Financiero: Está compuesto por todas las entidades del Gobierno General y las Empresas Públicas No Financieras. Difiere del Sector Público Total que incluye a las instituciones financieras públicas captadoras de depósitos y a la Autoridad del Canal de Panamá.

SINOPSIS QUE CONTIENE LAS ÁREAS DEL PROGRAMA FISCAL

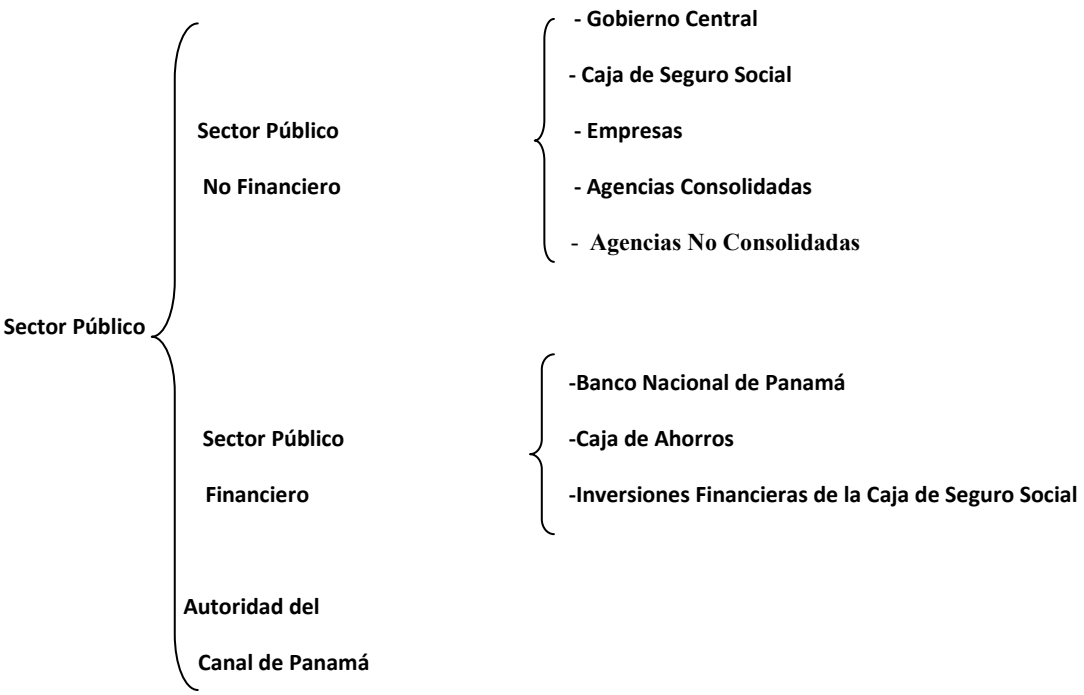

Gobierno Central

Poderes y Órganos

Ministerios y Dependencias

Organismos Independientes

Empresas

Autoridad de Turismo de Panamá

Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.

Autoridad Marítima de Panamá

Autoridad Aeronáutica Civil

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Empresa de Generación Eléctrica, S.A.

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Zona Libre de Colón

Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario

Agencias Consolidadas

IFARHU

Universidad de Panamá

Instituto de Mercadeo Agropecuario

Banco de Desarrollo Agropecuario

Banco Hipotecario Nacional

Agencias No Consolidadas

Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Autoridad Nacional de Tierras

Autoridad Nacional del Ambiente

Autoridad Nacional de Aduanas

Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud

Centro Nacional de Estudios en Técnicas de Imágenes Moleculares

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Consejo de Administración del SIACAP

Secretaría Nacional de Discapacidad

Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos

Instituto de Investigaciones Agropecuarias

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General de Contrataciones Públicas

Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas

Instituto Nacional de Cultura

Sistema Estatal de Radio y Televisión

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Instituto Nacional de la Mujer

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Instituto Panameño de Deportes

Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo

Instituto Panameño de Habilitación Especial

Instituto Panameño Autónomo Cooperativo

Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental

Registro Público de Panamá

Universidad Autónoma de Chiriquí

Universidad Marítima Internacional de Panamá

Universidad Especializada de Las Américas

Universidad Tecnológica de Panamá

Zona Franca de Barú

Bingos Nacionales

Lotería Nacional de Beneficencia

Agencia del Área Panamá Pacífico

Superintendencia de Bancos

Comisión Nacional de Valores

Instituto de Seguro Agropecuario

Municipios

E. DETALLE DE LA CODIFICACION POR AREA E INSTITUCION

Basándose en las áreas ya definidas se han ordenado las instituciones que componen el Sector Público Panameño, mediante la siguiente clasificación:

CÓDIGO	INSTITUCIONES
0	**GOBIERNO CENTRAL**
01	Asamblea Nacional
02	Contraloría General de la República
03	Ministerio de la Presidencia
04	Ministerio de Gobierno y Justicia **(hasta diciembre 2010)**
05	Ministerio de Relaciones Exteriores
07	Ministerio de Educación
08	Ministerio de Comercio e Industrias
09	Ministerio de Obras Públicas
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario
12	Ministerio de Salud
13	Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
14	Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
16	Ministerio de Economía y Finanzas
17	Ministerio de Gobierno
18	Ministerio de Seguridad Pública
21	Ministerio de Desarrollo Social

CÓDIGO	INSTITUCIONES
26	Tribunal Administrativo Tributario
30	Órgano Judicial
35	Ministerio Público
36	Procuraduría General
37	Procuraduría de la Administración
40	Tribunal Electoral
41	Fiscalía General Electoral
45	Otros Gastos de la Administración
46	Tribunal de Cuentas
47	Fiscalía de Cuentas
49	Defensoría del Pueblo
50	Servicio de la Deuda Pública
1	**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**
02	Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPyME)
03	Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT)
06	Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP)
07	Autoridad Nacional de Tierras (ANATI)
08	Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
09	Autoridad Nacional de Aduana (ANA)
10	Caja de Seguro Social (CSS)
11	Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES)
12	Centro Nacional de Estudios en Técnicas de Imágenes Moleculares (CENETIM)
14	Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO)

CÓDIGO	INSTITUCIONES
15	Consejo de Administración del SIACAP
20	Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU)
21	Secretaría Nacional de Discapacidad (SENADIS)
24	Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA)
25	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (IDIAP)
26	Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
27	Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)
28	Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP)
30	Instituto Nacional de Cultura (INAC)
31	Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV)
32	Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)
33	Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)
34	Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF)
35	Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES**)**
37	Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)
40	Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE)
42	Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOP)
45	Autoridad Panameña de Turismo (ATP)
46	Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG)
48	Registro Público de Panamá
87	Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI)
90	Universidad de Panamá
91	Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP)
93	Universidad Especializada de las Américas (UDELAS)

CÓDIGO	INSTITUCIONES
95	Universidad Tecnológica de Panamá (UTP)
97	Zona Franca del Barú
2	**EMPRESAS PUBLICAS**
02	Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A. (AITSA)
03	Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
08	Bingos Nacionales
38	Autoridad Aeronáutica Civil (AAC)
66	Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
70	Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA)
73	Empresa de Generación Eléctrica, S.A. (EGESA)
75	Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (ENA)
78	Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)
82	Lotería Nacional de Beneficencia
96	Zona Libre de Colón
97	Agencia del Área Económica Especial Panamá-Pacífico
98	Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario
3	**INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**
10	Superintendencia de Bancos
15	Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA)
30	Banco Hipotecario Nacional (BHN)
45	Banco Nacional de Panamá (BNP)
60	Caja de Ahorros
65	Comisión Nacional de Valores (CNV)

CÓDIGO	INSTITUCIONES
90	Instituto de Seguro Agropecuario (ISA)
5	**MUNICIPIOS**
01	Bocas del Toro
02	Changuinola
03	Chiriquí Grande
07	Aguadulce
08	Antón
09	La Pintada
10	Natá
11	Olá
12	Penonomé
16	Colón
17	Chagres
18	Donoso
19	Portobelo
20	Santa Isabel
25	Alanje
26	Barú
27	Boquerón
28	Boquete
29	Bugaba
30	David
31	Dolega
32	Gualaca
33	Remedios

CÓDIGO	INSTITUCIONES
34	Renacimiento
35	San Félix
36	San Lorenzo
37	Tolé
42	Cémaco
45	Sambú
43	Chepigana
44	Pinogana
47	Chitré
48	Las Minas
49	Los Pozos
50	Ocú
51	Parita
52	Pesé
53	Santa María
58	Guararé
59	Las Tablas
60	Los Santos
61	Macaracas
62	Pedasí
63	Pocrí
64	Tonosí
69	Arraiján
70	Balboa
71	Capira

CÓDIGO	INSTITUCIONES
72	Chame
73	Chepo
74	Chimán
75	La Chorrera
76	Panamá
77	San Carlos
78	San Miguelito
79	Taboga
81	Mariato
85	Atalaya
86	Calobre
87	Cañazas
88	La Mesa
89	Las Palmas
90	Montijo
91	Río de Jesús
92	San Francisco
93	Santa Fé
94	Santiago
95	Soná
82	Kankintú
83	Kusapín
84	Besiko
96	Mironó

CÓDIGO	INSTITUCIONES
97	Müna
98	Nole Duima
99	Ñürum

F. RECOMENDACION SOBRE LA APLICACIÓN DEL CODIFICADOR

Al crearse una nueva institución pública, el Ministerio de Economía y Finanzas debe ubicarlo en el área que corresponda y asignarle el código institucional que la identificará en el futuro.

La Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a la Contraloría General de la República lo aprobado, para los registros correspondientes.

III. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

III. CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

A. ALCANCE DE LA CLASIFICACION

La Fuente de Financiamiento consiste en una identificación utilizada para marcar aquellos gastos, que son cubiertos con un determinado objeto del ingreso. Es un elemento práctico que permite recoger la información, que puede estar dispersa en un gran volumen de programas y de objetos de gastos y compararla, con un determinado ingreso específico.

En consecuencia, su aplicación a nivel del registro presupuestario facilita la elaboración de los siguientes instrumentos y procesos:

a) Análisis de fuentes y usos de fondos

b) Estado del flujo de caja

c) Contabilidad gubernamental

En su aplicación práctica, la fuente de financiamiento se traduce en un código que correspondiendo a un objeto conocido del ingreso, se incorpora a la codificación del gasto utilizado.

Por lo tanto, se trata de identificar el origen de los recursos financieros que están ligados a un gasto en particular.

B. DETALLE DEL CODIFICADOR

Los dígitos a utilizar en el sistema mecanizado permiten identificar áreas que concurren a la financiación de los gastos, de acuerdo al Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

Código	Concepto
000	Ingresos Corrientes
100	Recursos del Patrimonio
200	Crédito Interno
300	Crédito Externo
400	Donaciones

500 Transferencias de Capital

600 Fondo Fiduciario

700 Fideicomiso e Ingresos del Canal

800 Crédito Externo

C. DEFINICION DEL CODIFICADOR

000 Ingresos Corrientes

Esta clasificación comprende toda entrada proveniente de Impuestos, Seguro Educativo, Valorización y Fondos de Gestión y pagos con contraprestación o sin ella, que no provengan de donaciones de activos o de la venta de tierra, activos intangibles, existencias o activos de capital fijo.

100 Recursos del Patrimonio

Son todos los bienes nacionales existentes en el territorio de la República pertenecientes al Estado, los Municipios, Entidades Autónomas o Semiautónomas y que no sean ni individual ni colectivamente de propiedad particular (Código Fiscal, artículo 3º.). En consecuencia, en este código se clasificarán los siguientes grupos de ingresos que concurren a financiar un gasto específico: Venta de Activos, Recursos de Vigencias Anteriores, Recuperación de Préstamos, Recuperación de Colocaciones.

200 Crédito Interno

Comprende la obtención de préstamos, el uso de sobregiros, de líneas de crédito, de depósitos o fondos de terceros, así como la colocación de bonos, pagarés, notas y letras del tesoro; siempre que la operación financiera se celebre con nacionales o residentes en el territorio nacional.

300 Crédito Externo

Comprende la obtención de préstamos de Instituciones Financieras Internacionales, de Bancos y Consorcios Externos, de proveedores y de convenios con Gobiernos Extranjeros.

400 Donaciones

Son recursos no recuperables, otorgados sin contraprestación, destinados a financiar las adquisiciones de activos de capital no financieros por los beneficiarios de la misma, a compensarlos por daños o destrucción de activos de capital, o aumentar su capital financiero. Por lo tanto, incluye cualquier tipo de donación de capital.

500 Transferencia de Capital

Son recursos no recuperables otorgados sin contraprestación, aportados entre entidades públicas con el propósito de que efectúen inversiones reales y/o financieras.

600 Fondo Fiduciario

Son recursos producto de la colocación del principal e intereses recibidos por dichas colocaciones, de acuerdo a lo señalado por la Ley 22 de 27 de junio de 2001 que modifica la Ley 20 de 1995, que determina su uso.

700 Fideicomiso e Ingresos del Canal

Son recursos de ingresos corrientes, provenientes de los ingresos del canal, los cuales conforman un fondo para eso específico.

800 Crédito Externo

Debido a que el rango de los 300 resultó insuficiente, se abre el grupo de los 800 para cumplir el Crédito Externo.

D. DESCRIPCION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CODIGO	CONCEPTO
000	**INGRESOS CORRIENTES**
001	Ingresos Corrientes

CODIGO	CONCEPTO
002	Ingresos Corrientes-Consejos Consultivos
010	Seguro Educativo
020	Valorización
030	Servicio Especial de Vigilancia
050	Fondos de Gestión
060	Utilidades
070	Transferencia Corriente
071	Gobierno Central
072	Instituciones Descentralizadas
073	Empresas Públicas
074	Intermediarios Financieros
100	**RECURSOS DEL PATRIMONIO**
110	**Venta de Activos**
111	Venta de Inmuebles
112	Venta de Bienes Muebles
113	Venta de Activos Financieros
120	**SALDO EN CAJA Y BANCO**
121	Saldo en Caja y Banco Disponible
122	Seguro Educativo
130	**RECUPERACION DE PRESTAMOS**
131	FONDHABI - MIVI
139	Recuperación de Otros Préstamos

CODIGO	CONCEPTO
140	**RECUPERACION DE COLOCACIONES**
150	**UTILIDADES DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**
200	**CREDITO INTERNO**
201	Bonos Internos y Otros
202	Pagarés
203	Letras del Tesoro
204	Notas del Tesoro
210	**PRESTAMO INTERNO**
211	Banco Nacional de Panamá
212	FECI - Superintendencia de Bancos
213	Fondo de Inversión
214	Préstamo Interno BNP-PARIBAS
215	HSBC
216	SCOTIABANK-AITSA
220	**PROVEEDORES LOCALES**
300	**CREDITO EXTERNO**
310	**AGENCIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AID)**
311	AID 525-0308
320	**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

CODIGO	CONCEPTO
321	2024/OC-PN ETESA
322	1371/OC-PN- ETESA – Sist. Interconexión Eléctrica A. Central y 1002/OC-R.G. ETESA-Revis. Marco Regulat. y Política Energética
323	1160/OC-PN Desarrollo Sostenible Darién - y PN-L1017 Presidencia
324	1867/OC-PN- Red de Protección Social - MIDES/MINSA
325	1982/OC-PN-Desarrollo Sostenible de Colón-Presidencia
326	2025-PN-T-Desarrollo Sostenible Provincia Centrales -Presidencia
327	1875/OC-PN- Moderniz.de la Admon.de Justicia II - O.Judic. y M. Público
328	1222/OC-PN - ANAM- Programa Ambiental Nacional
329	1116/ OC-PN - MOP-Rehab. Caminos y Puentes Fase I y 1468/OC-PN-MOP- Mejoram. Corredor Pacífico- Plan Puebla
330	**1403- Apoyo des. Sistema de capacitación y empleo- MITRADEL**
331	1987/OC-PN Transformación Tecnológica II - SENACYT
332	1430 / OC - PN - MEF-Gestión Fiscal II
333	1941/OC-PN – Competitividad y Apertura Comercial-MICI-MIDA
334	1612 OC-PN- Presidencia CICH-Des. Sostenible de la Cuenca del Canal
335	1410/OC-PN - MEF- Fomento a la Competittividad
336	1006/OC-PN – Desarrollo Sostenible de Turismo Rural - IPAT
337	1013/ OC-PN - MEDUCA- Modernización de la Educación
338	1427/OC-PN-MEF- Programa Nacional Administración de Tierras
339	1350/OC-PN- Prog. Multifase de Transf. Inst. - Sector Salud I
340	**1226/IC-PN (PRESIDENCIA - BID) Alivio a la Pobreza y Des. Comunit.**

CODIGO	CONCEPTO
341	1522/OC-PN -MEF-Prog. Multifase Des. Municipal y Descentralizado
342	1002/OC-PN-L – Mejoramiento de Condiciones Habitaciones-MIVI
343	1476/OC-PN-MEF-Revitaliz. Urbana y Alivio a la Pobreza en Colón
344	BID-Desarrollo Turístico Sostenible-IPAT
345	90/IC BID
346	1074/OC/PN -MEF-Reforma Sector Financiero y 1722/OC-PN-MEF Clima de Inversión
347	1439- MEF-Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro I y Fase II
348	1018/OC-PN-MEF- Catastro Metropolitano
349	1019/OC-PN - Desarrollo Sostenible de las Provincias Centrales
350	**BANCO INT. DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)**
351	BIRF-7045 MEF-PRONAT
352	BIRF - FIDA 580 / PM – Desarrollo Rural Presidencia
353	BIRF – MINSA – Mejoras de la Equidad de la Salud
354	BIRF - MEDUCA – Educación Básica 7483- Financiamiento Adicional
355	BIRF – MOP 3686
356	Pobreza Rural y Recursos Naturales BM /90-64918-ANAM
357	BIRF 3841 Salud Rural y 4375 Reforma
358	BIRF - MEF - UTPP-4635-PAN-asistencia Técnica Reforma Políticas Públ.
359	Productividad Rural-PPF 4230-ANAM-Produc. Rural y Desarrollo Sostenible
360	**FONDO INT. DE DESARROLLO AGROPECUARIO (FIDA)**
361	FIDA 180/PM - BDA
362	FIDA - PRESIDENCIA - 580 - FIS-Des. Rural Comunidad Ngobe

CODIGO	CONCEPTO
363	FIDA-MIDA – Desarrollo Participativo y Modernización Rural
364	FIDA N-135 PA - MIDA
365	FIDA N-385 PA-MIDA-Desarrollo Sostenible del Darién
366	FIDA 466 PA-MIDA-Desarrollo Sostenible Coclé, Panamá y Colón
370	**BANCOS Y CONSORCIOS FINANCIEROS**
371	EXIMBANK
372	BCO. LEUMI -MIDA
373	BCF - MIDA
374	HSBC - MIDA
375	Bonos Externos Yankees
376	Banco Europeo de Inversión
377	1315-Gobierno de Korea - MINSA-Adquisic.unidades móviles/ Ambulancias
378	Bonos Externos y Otros
379	Inter. Com. Bank of China- BNP
380	**PROVEEDORES EXTERNOS**
381	Proveedores Varios
382	ANSALDO - GIE (IRHE)
383	ICA (IRHE - ESTI)
384	Gobierno de España
385	Reino Unido (MOP)
386	OCDE-ESPAÑA - Órgano Judicial
387	Proveedores Externos Asamblea Legislativa
388	Convenio Hispano Panameño – Economía y Finanzas

CODIGO	CONCEPTO
389	JICA - Universidad de Panamá
390	**CONVENIOS CON GOBIERNO EXTRANJEROS**
391	CORPORACION ANDINA DE FOMENTO-CAF.
392	Taiwán 29.7 Millones - Presidencia
393	KOREA - 12.0MM
394	OCDE – ESPAÑA – MEF (CATASTRO)
395	Taiwán – Educación Tec. Vocacional - MEDUCA
396	JBCI - Saneamiento de la Bahía – MINSA
397	CAF-MOP
398	CAF-ATTT-Transporte Masivo
399	CAF-ANAM
400	**DONACIONES**
401	PNUP PAN /94/002 (MIPPE)
402	PNUP PAN /94/005 (MIPPE)
403	VETIVER USAID (MIDA)
404	Donaciones Varias
405	USAID - Acuerdo Agrícola PL - 480 (IMA)
406	BID Sensores Remotos
407	BID Programa de Atención Primaria
408	AID - ATCN - SF 228-A
409	AID - PL - 480 Gusano Barrenador
410	**PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**
411	GTZ - Área NGOBE
412	PNUD Centr. de Acuicultura

CODIGO	CONCEPTO
413	BID Programa de Sensores Remotos
414	Gobierno de Japón (MICI)
415	PAN/002 Plan Metropolitano
416	Gobierno de España
417	Gobierno de Canadá
418	PNUD - FIDA
419	FAO TCP/OC-PN
420	**TAIWAN - 120**
421	CEE - PAN/57-310/7/97
422	AGENCIA SUIZA-MIDA
423	BIRD 3996-MIDA
424	AECI-MIDA
425	C.E. TRIBUNAL ELECTORAL
426	BIRF - MIPPE
427	BID 5739-MITRADEL
428	Gob. de Estados Unidos-OIRSA/Fiebre Aftosa
429	BIRF-IDF-GRANT-TF-028903-MINSA
430	**PAN/B7-3010/95/100 - Unión Europea - MINEDUC**
431	Gob. de Japón
432	MINGO-UE-Servicios Penitenciarios
433	Gobierno de Japón - UTP
434	BID- Sistema Red de Protección Social-MIDES
435	BID COMISION NACIONAL DE VALORES
436	Gobierno del Japón - UTP

CODIGO	CONCEPTO
437	BID-FOMIN ATN/MT 5785 - PN – MEF
438	Taiwán - IDAAN
439	BID FOMIN - ATN/MT - 7130 -PN – MICI
440	**BID - ATTT**
441	FAO-MIDA Prevención y Detección de la Broca del café
442	FIDA-MIDA ONG
443	COOP. TECNICA / GOB E.E.U.U / A.T.T.T.
444	BID-FOMIN-AMPYME
445	GOB. DE JAPÓN- INAC
446	BID-ANAM
447	UNICEF - Defensoría del Pueblo
448	TAIWAN - PROYECTOS VARIOS
449	MINEDUC-CE ALA/2002/001-069
450	**BID - UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**
451	JICA - Universidad de Panamá
452	BIRF-PHRD Grant TF 056734-Protec. Social- MIDES
453	BID-ATN/JF-9990-PN- Fortalecimiento de la Protección Social - MIDES
454	BM-MIDES-Sistema de Protección Social
455	BID - 9698 -PN Políticas del Sector Energético MEF
456	Agencia Española-MEF
457	Gobierno EE.UU.- Instituto Gorgas
458	Gobierno EE.UU.- Defensoría del Pueblo
459	Donación – CIAT - ARAP

CODIGO	CONCEPTO
460	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional de España
461	Donación PTP (Petroterminal de Chiriquí)
462	Donación BID-ATN/MEF 11299 PN-INAC
463	BID-MEF-PROVED
464	Donación MEF-USAID
465	BID-MIVI-Políticas de Tierras de Panamá
466	Donación Taiwán - AAC
467	Donación GEF - ARAP
500	**TRANSFERENCIA DE CAPITAL**
501	Gobierno Central
502	Entidades Descentralizadas
503	Empresas Públicas
504	Intermediarios Financieros
506	Gobierno Central - Recursos del Crédito
600	**FONDO FIDUCUARIO**
601	Interés del Fondo Fiduciario
602	Recurso del Patrimonio Fondo Fiduciario.
603	Rendimiento del FFD
700	**FIDEICOMISOS E INGRESOS DEL CANAL**
701	Fidecomiso Proyecto-Colón (PPC)
702	Fidecomiso PRODEC
703	Peaje del Canal
704	Dividendos del Canal

CODIGO	CONCEPTO
800	**CRÉDITO EXTERNO**
801	BID 1768/OC-PN- Desarrollo Sostenible de Chiriquí - Presidencia
802	BID 1762/OC-PN- Seguridad Ciudadana - MINGO
803	BID 1719/OC-PN- Saneamiento de la Bahía - MINSA
804	BID 1629/OC-PN -MIVI -Nuevos Sist. Operativos vivienda social
805	BID 1641/OC-PN- MICI- Fortalec. de la Gestión de Comercio Exterior
806	BID 1724/OC-PN Fortalec. Capacidad Manejo Costero
807	BID 1757-Apoyo Técnico al Clima de Inversión-MEF
808	BID 1785-Infraestructura Vial-Plan Puebla-MOP
809	BID 1790-Electrificación Rural-Min. Presidencia
811	FONDO OPED - MIDA
861	BM -P98328 Red de Oportunidades - MIDES/MINSA
862	BM-7439-PAN Fortalec. Product. y Des. Rural Sostenible - MIDA
863	BM- 7446-PAN-Financ. Adic. Al Apoyo de las Políticas Públicas-MEF
864	BM-PASAP-MINSA
999	Proyectos por Definir

IV. CLASIFICACION DEL GASTO, SEGUN SU OBJETO

IV. CLASIFICACION DEL GASTO, SEGUN SU OBJETO

A. OBJETIVOS

El objetivo primordial de esta clasificación es el de servir de base al control contable de los gastos, de manera tal que los montos asignados a cada objeto de gasto sean efectivamente destinados a los fines establecidos.

Este requisito básico de la ejecución presupuestaria es uno de los que permite efectuar una adecuada fiscalización, por lo cual debe ser convenientemente considerado al momento de programar y formular el presupuesto.

En consecuencia, este clasificador debe satisfacer las necesidades de información y control desde el punto de vista de formulación y la fiscalización.

Al formular, se considerarán los objetivos y metas de los programas presupuestarios; las acciones o trabajos necesarios para alcanzar los resultados programados, y se ordenará los gastos en términos de la naturaleza de los mismos.

Al fiscalizar, la clasificación permite ejercer el control jurídico-contable de los gastos, y efectuar una fiscalización de los resultados obtenidos en base a los recursos gastados, adentrándose en un análisis de eficiencia y eficacia.

Tal como puede apreciarse, el clasificador en cuestión es un elemento fundamental de vinculación entre la formulación, la ejecución y la fiscalización presupuestaria. Por lo tanto, debe tratar de llenar las necesidades de cada una de las etapas señaladas.

B. GRUPOS DE LA CLASIFICACION DEL GASTO SEGUN SU OBJETO

0 SERVICIOS PERSONALES

1 SERVICIOS NO PERSONALES

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

3 MAQUINARIA Y EQUIPO

4 INVERSION FINANCIERA

5 OBRAS Y CONSTRUCCIONES

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

9 ASIGNACIONES GLOBALES

C. DETALLE DE LA CLASIFICACION

CODIGO	DENOMINACION
0	**SERVICIOS PERSONALES**
000	**SUELDOS**
001	Personal Fijo
002	Personal Transitorio
003	Personal Contingente
004	Personal Transitorio para Inversiones
010	SOBRESUELDOS
011	Por Antigüedad
012	Por Zonas
013	Por Jefatura
019	Otros Sobresueldos
020	**DIETAS**
030	**GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS**
040	**SOBRETIEMPO**
050	**XIII MES**
070	**CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**
071	Cuota Patronal de Seguro Social
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo
073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional
074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario

CODIGO	DENOMINACION
075	Cuota Patronal Fondo Jubilación Anticipada
076	Cuota Patronal Especial – Enfermedad y Maternidad
079	Otras Contribuciones
080	**OTROS SERVICIOS PERSONALES**
090	**CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PERSONALES**
091	Sueldos
092	Sobresueldos
093	Dietas
094	Gastos de Representación Fijo
095	Sobretiempo
096	XIII Mes
098	Otros Servicios Personales
099	Contribuciones a la Seguridad Social
1	**SERVICIOS NO PERSONALES**
100	**ALQUILERES**
101	De Edificios y Locales
102	De Equipo Electrónico
103	De Equipo de Oficina
104	De Equipo de Producción
105	De Equipo de Transporte
106	De Terrenos
107	De Locales y Oficinas del Servicio Exterior

CODIGO	DENOMINACION
109	Otros Alquileres
110	**SERVICIOS BÁSICOS**
111	Agua
112	Aseo
113	Correo
114	Energía Eléctrica
115	Telecomunicaciones
116	Servicio de Transmisión de Datos
119	Otros Servicios Básicos
120	**IMPRESION, ENCUADERNACIÓN Y OTROS**
130	**INFORMACION Y PUBLICIDAD**
131	Anuncios y Avisos
132	Promoción y Publicidad
140	**VIATICOS**
141	Dentro del País
142	En el Exterior
143	A Otras Personas
144	Contingentes al Servicio Exterior
150	**TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES**
151	Dentro del País
152	De o para el Exterior

CODIGO	DENOMINACION
153	De Otras Personas
160	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**
161	Almacenaje
162	Comisiones y Gastos Bancarios
163	Gastos Judiciales
164	Gastos de Seguros
165	Servicios Comerciales
166	Servicios Médicos en el País
167	Servicios Médicos en el Exterior
168	Intereses de los Cuenta-Habientes
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros
170	**CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES**
171	Consultorías
172	Servicios Especiales
180	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**
181	De Edificios
182	De Maquinarias y Otros Equipos
183	De Mobiliario y Equipo de Oficina
184	De Obras
185	De Equipo de Computación
189	Otros Mantenimientos y Reparaciones

CODIGO	DENOMINACION
190	**CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES**
191	Alquileres
192	Servicios Básicos
193	Impresión, Encuadernación y Otros
194	Información y Publicidad
195	Viáticos
196	Transporte de Personas y Bienes
197	Servicios Comerciales y Financieros
198	Consultorías y Servicios Especiales
199	Mantenimiento y Reparación
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**
200	**ALIMENTOS Y BEBIDAS**
201	Alimento para Consumo Humano
202	Alimento para Animales
203	Bebidas
209	Otros Alimentos y Bebidas
210	**TEXTILES Y VESTUARIO**
211	Acabado Textil
212	Calzado
213	Hilados y Telas
214	Prendas de Vestir
219	Otros Textiles y Vestuario

CODIGO	DENOMINACION
220	**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**
221	Diesel
222	Gas
223	Gasolina
224	Lubricantes
225	Bunker Oil
229	Otros Combustibles
230	**PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**
231	Impresos
232	Papelería
239	Otros Productos de Papel y Cartón
240	**PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS**
241	Abonos y Fertilizantes
242	Insecticidas, Fumigantes y Otros
243	Pinturas, Colorantes y Tintes
244	Productos Medicinales y Farmacéuticos
245	Oxígeno Médico
249	Otros Productos Químicos
250	**MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO**
251	Asfalto
252	Cemento
253	Madera
254	Material de Fontanería

CODIGO	DENOMINACION
255	Material Eléctrico
256	Material Metálico
257	Piedra y Arena
259	Otros Materiales de Construcción
260	**PRODUCTOS VARIOS**
261	Artículos o Productos para Eventos Oficiales
262	Herramientas e Instrumentos
263	Material y Articulos de Seguridad Pública e Institucional
265	Materiales y Suministros de Computación
269	Otros Productos Varios
270	**UTILES Y MATERIALES DIVERSOS**
271	Útiles de Cocina y Comedor
272	Útiles Deportivos y Recreativos
273	Útiles de Aseo y Limpieza
274	Útiles y Materiales Médicos, de Laboratorio y Farmacéutico
275	Útiles y Materiales de Oficina
276	Materiales para Rayos X
277	Instrumental Médico y Quirúrgico
278	Artículos de Prótesis y Rehabilitación
279	Otros Útiles y Materiales

CODIGO	DENOMINACION
280	**REPUESTOS**
290	**CREDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS**
291	Alimentos y Bebidas
292	Textiles y Vestuarios
293	Combustibles y Lubricantes
294	Productos de Papel y Cartón
295	Productos Químicos y Conexos
296	Materiales para Construcción y Mantenimiento
297	Productos Varios
298	Útiles y Materiales Diversos
299	Repuestos
3	**MAQUINARIA, EQUIPO Y SEMOVIENTES**
300	**MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION**
301	De Comunicaciones
302	Agropecuario
303	Industrial
304	De Construcción
305	De Energía
306	De Minería
307	De Acueductos y de Riego
308	De Talleres y Almacenes
309	Maquinaria y Equipos Varios

CODIGO	DENOMINACION
310	**MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE**
311	Aéreo
312	Ferroviario
313	Marítimo
314	Terrestre
319	Otras Maquinarias y Equipo de Transporte
320	**EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
330	**EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO Y SANITARIO**
331	Equipo Médico y Odontológico
332	Equipo de Laboratorios
333	Equipo de Rayos X
339	Otros Equipos Médicos, de Laboratorio y Sanitario
340	**EQUIPO DE OFICINA**
350	**MOBILIARIO**
360	**SEMOVIENTES**
370	**MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS**
380	**EQUIPO DE COMPUTACIÓN**
390	**CREDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO**

CODIGO	DENOMINACION
391	Maquinaria y Equipo de Producción
392	Maquinaria y Equipo de Transporte
393	Equipo Educacional y Recreativo
394	Equipo Médico, de Laboratorio y Sanitario
395	Equipo de Oficina
396	Mobiliario
397	Semovientes
398	Maquinaria y Equipos Varios
399	Equipo de Computación
4	**INVERSION FINANCIERA**
400	**ADQUISICION DE INMUEBLES**
401	De Edificaciones
402	De Terrenos
410	**ADQUISICION DE VALORES**
411	Privados
412	Públicos
419	Otros Valores
420	**CONCESION DE PRESTAMOS**
421	Gobierno Central
422	A Instituciones Descentralizadas
423	A Empresas Públicas
424	A Intermediarios Financieros

CODIGO	DENOMINACION
425	A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
426	A Municipalidades
427	A Consejos Provinciales de Coordinación
428	Juntas Comunales
429	Sector Privado
430	**COMPRA DE EXISTENCIAS**
431	Agrícolas
432	Pecuarios
433	Industriales
434	Compra de Agua
439	Otras Existencias
480	**OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**
490	**CREDITOS RECONOCIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS**
491	Adquisición de Inmuebles
492	Adquisición de Valores
494	Compra de Existencias
499	Otras Inversiones Financieras
5	**OBRAS Y CONSTRUCCIONES**
500	**VIAS DE COMUNICACION**
501	Aeropuertos y Pistas de Aterrizaje

CODIGO	DENOMINACION
502	Avenidas, Calles y Aceras
503	Carreteras y Caminos
504	Obras Portuarias
505	Vías Férreas
509	Otras Vías de Comunicación
510	**EDIFICACIONES**
511	Edificios de Administración
512	Edificios para Educación
513	Edificios Industriales y Comerciales
514	Edificios para Centros de Salud
515	Edificios para Viviendas
519	Otras Edificaciones
520	**OBRAS URBANISTICAS**
521	Locales de Cultura y Recreación
522	Locales de Deportes
523	Monumentos
524	Obras de Restauración
525	Parques, Plazas y Jardines
529	Otras Obras Urbanísticas
530	**OBRAS Y CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS**
531	Acondicionamiento de Suelos
532	Canales de Riego
533	Embalses y Presas

CODIGO	DENOMINACION
534	Encierro y Cría de Animales
535	Establos y Lecherías
536	Plantaciones y Obras Forestales
537	Silos y Bodegas
539	Otras Obras y Construcciones Agropecuarias
540	**OBRAS SANITARIAS**
541	Agua Potable
542	Alcantarillado
543	Protección Contra Inundaciones
544	Saneamiento de Tierras
549	Otras Obras Sanitarias
550	**OBRAS DE ENERGIA**
551	Plantas Geotérmicas
552	Plantas Hidroeléctricas
553	Plantas Térmicas
559	Otras Obras de Generación
560	**INSTALACIONES**
561	Gaseoductos y Oleoductos
562	Líneas Eléctricas
563	Líneas Telefónicas
564	Maquinaria y Equipo
565	Señalización y Demarcación
569	Otras Instalaciones

CODIGO	DENOMINACION
580	**PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES**
581	Proyectos Comunitarios
582	Proyectos Locales
590	**CREDITOS RECONOCIDOS POR CONSTRUCCIONES POR CONTRATO**
591	Vías de Comunicación
592	Edificaciones
593	Obras Urbanísticas
594	Obras y Construcciones Agropecuarias
595	Obras Sanitarias
596	Obras de Energía
597	Instalaciones
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
600	**PENSIONES Y JUBILACIONES**
601	Pensión de Vejez
602	Pensión de Invalidez
603	Pensión por Muerte Natural
604	Pensión por Riesgos Profesionales
605	Pensión de Incapacidad Parcial
606	Pensión de Incapacidad Absoluta
607	Jubilación por Fondo Complementario
608	Renta Vitalicia
609	Otras Pensiones y Jubilaciones

CODIGO	DENOMINACION
610	**A PERSONAS**
611	Donativos a Personas
612	Indemnizaciones Laborales
613	Indemnizaciones Especiales
614	Bonificación por Antigüedad
619	Otras Transferencias
620	**BECAS DE ESTUDIO**
621	Becas Escolares
622	Becas Universitarias
623	Becas de Post-Grados, Maestrías y Doctorados
624	Adiestramiento y Estudios
629	Otras Becas
630	**A INSTITUCIONES PRIVADAS**
631	Subsidios Benéficos
632	Subsidios Culturales y Científicos
633	Subsidios Deportivos
634	Subsidios Educacionales
635	Empresas Productoras y Comerciales
636	Subsidios a Partidos Políticos
637	Indemnizaciones a Instituciones Privadas
639	Otras sin Fines de Lucro
640	**A INSTITUCIONES PÚBLICAS**
641	Gobierno Central

CODIGO	DENOMINACION
642	Instituciones Descentralizadas
643	Empresas Públicas
644	Intermediarios Financieros
645	Aporte al Fisco
646	Municipalidades y Juntas Comunales
647	Consejos Provinciales de Coordinación
648	Propias
649	Impuestos y Dividendos
660	**AL EXTERIOR**
661	Donaciones
662	Cuotas a Organismos Centroamericanos
663	Cuotas a Organismos Interamericanos
664	Cuotas a Organismos Mundiales
665	Cuotas a Otros Organismos
669	Otras Transferencias
670	**SUBSIDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
671	Por Enfermedad Común
672	Por Maternidad
673	Por Riesgos Profesionales
674	Funeral por Riesgos Profesionales
675	Funeral por Enfermedad Común
676	Asignación Familiar por Vejez
677	Asignación Familiar por Invalidez
678	Asistencia Social

CODIGO	DENOMINACION
679	Otros Subsidios
680	**INDEMNIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
681	Por Vejez
682	Por Riesgos Profesionales
683	Por Prima de Antigüedad
684	Jubilación - Fondo IRHE - INTEL
685	Indemnización por Invalidez
686	Indemnización de Sobrevivientes
690	**CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
691	Pensiones y Jubilaciones
692	A Personas
693	Becas de Estudio
694	A Instituciones Privadas
695	A Instituciones Públicas
697	Al Exterior
698	Subsidios a la Seguridad Social
699	Indemnizaciones de la Seguridad Social
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
700	**AL SECTOR PRIVADO**
701	A Empresas
702	A Instituciones sin Fines de Lucro

CODIGO	DENOMINACION
703	A Personas
710	**AL SECTOR PÚBLICO**
711	Al Gobierno Central
712	A Instituciones Descentralizadas
713	A Empresas Públicas
714	A Intermediarios Financieros
715	A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
716	A Municipalidades y Juntas Comunales
717	A Consejos Provinciales de Coordinación
718	Propias
719	Aporte Extraordinario al Gobierno Central
720	**AL SECTOR EXTERNO**
721	Aportes a Organismos Internacionales
722	Aportes al Exterior
729	Otros Aportes al Exterior
790	**CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
791	Al Sector Privado
792	Al Sector Público
793	Al Sector Externo

CODIGO	DENOMINACION
8	**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**
800	**DEUDA INTERNA**
801	Amortización de Bonos
802	Amortización de Préstamos Directos
803	Amortización de Otras Obligaciones
804	Intereses sobre Bonos
805	Intereses sobre Préstamos Directos
806	Intereses sobre Otras Obligaciones
809	Comisiones, Honorarios y Otros Gastos
810	**DEUDA EXTERNA**
811	Amortización de Bonos
812	Amortización de Préstamos Directos
813	Amortización de Otras Obligaciones
814	Intereses sobre Bonos
815	Intereses sobre Préstamos Directos
816	Intereses sobre Otras Obligaciones
819	Comisiones, Honorarios y Otros Gastos
820	**REEMBOLSO AL GOBIERNO CENTRAL**
821	Amortización Reembolso al Gobierno Central
822	Intereses Reembolso al Gobierno Central

CODIGO	DENOMINACION
9	ASIGNACIONES GLOBALES
910	EMERGENCIAS NACIONALES
920	GASTOS DE AUTOGESTION
930	IMPREVISTOS
940	RESERVAS PARA CONTINGENCIAS
950	GASTOS DEL SERVICIO EXTERIOR
990	OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES

D. DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION

D. DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION

CODIGO	DETALLE

0 SERVICIOS PERSONALES

Este grupo abarca todos los gastos por concepto de servicios prestados por el personal fijo, transitorio y personal contingente del sector público. Incluye sueldos ordinarios, salarios, sobresueldos, contribuciones patronales del Estado al Sistema de Seguridad Social y toda otra remuneración en efectivo, tanto para gastos de funcionamiento como de inversión (construcción de obras por administración). Excluye prestaciones en especie, y cualquier tipo de deducción por concepto de impuestos, contribuciones personales de seguridad social, fondos de pensiones, etc.

000 SUELDOS

001 Personal Fijo

Comprende los gastos por conceptos de sueldos básicos del personal nombrado en puestos fijos o permanentes.

002 Personal Transitorio

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en programas o actividades que tienen una duración definida (hasta 12 meses) y que se incluyen en la estructura de personal.

003 Personal Contingente

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en programas o actividades que tienen una duración inferior al ejercicio fiscal. Para dichos cargos se establecerán inicialmente el detalle de las mismas.

004 Personal Transitorio para Inversiones

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en proyectos de inversión con carácter eventual, con una duración definida durante el período fiscal de hasta doce meses, prorrogables en cada período fiscal, hasta la terminación del proyecto.

CODIGO	DETALLE

Este personal se utilizará para el desarrollo de funciones específicas, estrictamente relacionadas con la ejecución de proyectos de inversión cuyas fuentes de financiamiento involucren recursos tanto locales como externos.

010 SOBRESUELDOS

Son los gastos por concepto de remuneraciones complementarias al sueldo, sancionadas en disposiciones especiales.

011 Por Antigüedad

Son los gastos por conceptos de sobresueldos reconocidos a los funcionarios de acuerdo a lo estipulado en leyes orgánicas, tales como las que rigen el régimen magisterial, profesionales de la salud y organismos de seguridad pública.

012 Por Zonas

Son los gastos por conceptos de sobresueldos devengados por funcionarios que prestan servicios en lugares de difícil acceso o que trabajan en condiciones de vida desfavorables.

013 Por Jefatura

Son los gastos por conceptos de sobresueldos devengados por funcionarios que se desempeñan en cargos que requieren de un mayor grado de responsabilidad.

019 Otros Sobresueldos

Comprende a otros sobresueldos no especificados en ninguno de los objetos de gastos antes detallados en la presente cuenta.

020 DIETAS

Son las retribuciones devengadas por miembros de juntas y comisiones, determinadas en función del número de sesiones.

CODIGO	DETALLE

030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS

Son remuneraciones adicionales al sueldo fijo que perciben determinados funcionarios, por motivo del cargo que desempeñan. Se establecen de acuerdo con las Normas Generales de Administración Presupuestaria de la Ley de Presupuesto General del Estado que señala los funcionarios titulares que tienen derecho a percibir esta remuneración y su correspondiente monto.

040 SOBRETIEMPO

Son compensaciones por trabajos realizados en horas extraordinarias.

050 XIII MES

Bonificación especial devengada por cada servidor público y que consiste en un día de sueldo por cada 12 días o fracción de días trabajados.

070 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Comprende los gastos por conceptos de cuotas que las instituciones públicas como patronos, destinan a la seguridad social.

071 Cuota Patronal de Seguro Social

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja de Seguro Social.

072 Cuota Patronal de Seguro Educativo

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal de Seguro Educativo.

073 Cuota Patronal de Riesgo Profesional

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja de Seguro Social.

CODIGO	DETALLE
074	Cuota Patronal para el Fondo Complementario

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja de Seguro Social.

075 Cuota Patronal Fondo Jubilación Anticipada

Comprende el aporte del Gobierno al Fondo de Jubilaciones Anticipadas de los profesores y maestros del Ministerio de Educación, IPHE e INAC.

076 Cuota Patronal Especial – Enfermedad y Maternidad

Comprende el gasto por concepto de aporte especial que paga el estado como cuota adicional para prestaciones en salud, con el fin de coadyuvar al sostenimiento del Programa de Riesgo de Enfermedad y Maternidad, de la Caja de Seguro Social calculada en base a los sueldos pagados por los empleados, según períodos y porcentajes establecidos en el artículo 223 de la Ley 51 de 2005.

079 Otras Contribuciones

Comprende el gasto por concepto de la cuota patronal a la Caja de Seguro Social de Contribuciones a la Seguridad Social no detallada en los códigos anteriores.

080 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Son los demás gastos no clasificados en las partidas del grupo de servicios personales.

090 CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PERSONALES

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por servicios personales cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores. Se incluyen también los pagos a ex-funcionarios.

091 Sueldos

092 Sobresueldos

CODIGO	DETALLE
093	Dietas
094	Gastos de Representación Fijo
095	Sobretiempo
096	XIII Mes
098	Otros Servicios Personales
099	Contribuciones a la Seguridad Social

1 SERVICIOS NO PERSONALES

Este grupo abarca los gastos por conceptos de servicios de carácter no personal y por el uso de bienes muebles e inmuebles. Su adquisición o contratación puede ser hecha con personas naturales e instituciones públicas y privadas, como por ejemplo: servicios públicos; publicidad; impresión y encuadernación; fletes; alquiler de edificios; de terrenos y equipos; servicios contratados para mantenimiento y reparación.

100 ALQUILERES

Son gastos por conceptos de alquiler de servicios y bienes muebles o inmuebles.

101 De Edificios y Locales

Son los gastos efectuados por el alquiler de edificios o parte de los mismos, casa y otras estructuras similares. Si los servicios de luz, gas, agua etc., se pagan independientes del alquiler, éstos deberán incluirse en el correspondiente rubro de "Servicios Básicos", código 110.

102 De Equipo Electrónico

Abarca los gastos efectuados en concepto de alquiler del equipo de procesamiento electrónico de datos.

103 De Equipo de Oficina

Comprende los gastos en concepto de alquiler de equipo de oficina, tales como: máquina reproductora, de levantamiento de textos, franqueadoras,

CODIGO	DETALLE

máquinas de contabilidad.

104 De Equipo de Producción

Se incluyen los gastos por el alquiler de equipo para la producción, tales como: maquinaria agrícola, maquinaria de construcción, industrial y de comunicación.

105 De Equipo de Transporte

Comprende los gastos en concepto de alquiler de automóviles de pasajeros, camiones, botes, animales de tiro y monta, plataformas de arrastre, equipo de tracción, de elevación y otro equipo marítimo o aéreo. También puede incluir el servicio de operación de los mismos, siempre que éste forme parte del contrato de alquiler.

106 De Terrenos

Comprende los gastos en concepto de alquiler de terrenos, incluyendo el de fincas.

107 De Locales y Oficinas del Servicio Exterior

Comprende los gastos por concepto de alquileres de locales y oficinas, para uso de las misiones diplomáticas (Embajadas y Consulados).

109 Otros Alquileres

Comprende los gastos por conceptos de alquileres de bienes muebles o inmuebles no clasificados en los conceptos anteriores.

110 SERVICIOS BÁSICOS

Comprende los gastos en concepto de servicios, tales como: agua, alcantarillados, aseo, correos, cablegramas, electricidad, gas y transmisión de datos.

CODIGO	DETALLE
111	Agua
	Cubre el consumo de agua destinada tanto al uso industrial como al domiciliario.
112	Aseo
	Cubre el consumo del servicio de recolección de basura.
113	Correo
	Comprende los gastos por servicios de correos nacionales e internacionales, de todo tipo de especies y de servicios postales. No incluye el renglón de gastos por alquiler de máquinas de franqueo que se clasifican bajo alquiler de "Equipo de Oficina", código 103.
114	Energía Eléctrica
	Comprende los gastos por consumo de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.
115	Telecomunicaciones
	Incluye los desembolsos por concepto de conexión y consumo en servicios de sistemas telefónicos, telegráficos, cablegráficos, de radio y otros equipos de telecomunicaciones. Se exceptúa el cargo por alojamiento de página electrónica, que debe ser registrado en el objeto de gasto 169.
116	Servicio de Transmisión de Datos
	Comprende los servicios de transmisión de señales digitales y análogas, vía conexión física o inalámbrica en el territorio nacional. Incluye además, la transmisión de señales de video para uso privado y la transmisión de voz a través de circuitos no conectados con la red telefónica pública, en ninguno de los dos extremos. Se excluyen las comunicaciones de voz y facsímil.

CODIGO	DETALLE

119 Otros Servicios Básicos

Comprende los gastos por servicios básicos que no hayan sido específicamente clasificados.

120 IMPRESION, ENCUADERNACIÓN Y OTROS

Corresponde a gastos por servicios de publicación, impresión y encuadernación de libros, revistas, periódicos, libretas y de todo otro tipo de papel. Incluye también servicios necesarios para la publicación e impresión, tales como: cliché y trabajos de fotolitografía, etc. considerando los actuales medios de difusión que se utilizan, también deben consultarse en este objeto de gastos, el revelado, fijación y cinta de sonido, de películas de cine o de otros medios audiovisuales.

130 INFORMACION Y PUBLICIDAD

Comprende los gastos por concepto de avisos y propagandas, anuncios comerciales o de promoción en diarios, revistas, etc., anuncios financieros (relacionados con emisiones de bonos), notificaciones de compra (aviso de licitación, circulares, carteles, señales, etc.). Incluye además el costo del espacio del tiempo alquilado a cinematógrafos, radioemisoras o televisoras y agencias de publicidad para anuncios y campañas de publicidad.

131 Anuncios y Avisos

Comprende los gastos por concepto de avisos y anuncios en diarios, revistas, etc., relativos a la necesidad de publicación a que están sujetas las contrataciones públicas, notificación de obligaciones, tributarias y aduaneras, concursos para selección y reclutamiento de personal, comunicaciones a los usuarios de servicios que prestan las instituciones, etc.

132 Promoción y Publicidad

Incluye los gastos por concepto de propaganda, publicidad comercial o de promoción en los diferentes medios de difusión, de comunicación social, agencias de publicidad o por cualquier otro medio de promoción (artículos promocionales como: lápices, suéter, gorras, etc. Suéter y gorras cuando no formen parte del uniforme institucional).

CODIGO	DETALLE

140 VIATICOS

Comprenden los desembolsos por conceptos de gastos de hospedaje, alimentación y en general gastos de subsistencias pagados temporalmente a empleados gubernamentales en viajes por asuntos oficiales. También comprende los gastos pagados a personas que no sean funcionarios públicos, pero que deben trasladarse para recibir los servicios brindados por las instituciones públicas.

141 Dentro del País

Viáticos a funcionarios que viajan dentro del territorio nacional.

142 En el Exterior

Viáticos a funcionarios que viajan fuera del país.

143 A Otras Personas

Viáticos pagados a personas que no son funcionarios públicos que viajan dentro del territorio nacional y al exterior como parte de los servicios que brindan las instituciones públicas.

144 Contingentes al Servicio Exterior

Comprende la asignación al personal rentado que labora en el Servicio Exterior (Embajadas y Consulados) para compensar variaciones en el costo de vida por inflación, cambios de monedas y otros.

150 TRANSPORTE DE PERSONAS Y BIENES

Comprende las cantidades desembolsadas en conceptos de pasajes de las personas y el pago de fletes por el transporte de animales, equipo, materiales y suministros.

151 Dentro del País

Comprende gastos de pasajes, peajes y fletes para atender el traslado de funcionarios públicos y de bienes, dentro del territorio nacional. El concepto de transporte abarca todos los medios de movilización terrestre,

CODIGO	DETALLE

aérea, marítima y fluvial e incluso, el arriendo de bestias de carga.

152 De o para el Exterior

Comprende los gastos de pasajes, peajes y fletes para atender el traslado de funcionarios públicos y de bienes o equipos, que deben viajar con cargo a instituciones públicas, incluyendo la tasa aeroportuaria.

153 De Otras Personas

Comprende los gastos de pasajes, peajes y fletes para atender el traslado de personas que no siendo funcionarios públicos así como bienes o equipos, deben viajar con cargo a instituciones públicas dentro del territorio nacional y al exterior, incluyendo la tasa aeroportuaria.

160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Son los gastos de almacenaje, comisiones, gastos bancarios, gastos judiciales, gastos de seguro, servicios aduaneros, servicios médicos-asistenciales y cualquier otro tipo de servicios comerciales y financieros que pueden ser esporádicos y no necesariamente consecutivos.

161 Almacenaje

Incluye los gastos por conceptos de servicios de almacenaje de materiales, suministros y equipo, gasto por comisiones de almacenaje, muellaje, registro y verificación de bultos y otros gastos afines.

162 Comisiones y Gastos Bancarios

Incluye gastos que se incurren por concepto de servicios que prestan los bancos, agentes de ventas de bienes y servicios y otros agentes financieros.

163 Gastos Judiciales

Incluye los gastos directos, relacionados con procesos judiciales, que forman parte de la obligación de instituciones públicas dentro y fuera del país. Excluye el gasto por concepto de indemnizaciones decretados por los

CODIGO	DETALLE
	Tribunales de Justicia, los cuales deberán clasificarse en el Código 613 si se trata de personas naturales; en la cuenta 630 si se trata de Instituciones Privadas y en la 640 si son Instituciones Públicas.
164	Gastos de Seguros
	Incluye los gastos por primas de seguros contra todo tipo de riesgo.
165	Servicios Comerciales
	Comprende gastos por servicios de seguridad, mensajería y limpieza de oficinas y locales.
166	Servicios Médicos en el País
	Comprende gastos por servicios médicos y atención hospitalaria en centros privados de salud dentro del territorio nacional.
167	Servicios Médicos en el Exterior
	Abarca gastos por servicios médicos y atención hospitalaria en centros de salud ubicados fuera del territorio nacional.
168	Intereses de los Cuenta-Habientes
	Comprende los gastos por pago de intereses que realizan los intermediarios financieros por los depósitos de sus clientes en cuentas corrientes o en cuentas de ahorros.
169	Otros Servicios Comerciales y Financieros
	Incluye los gastos en otros servicios comerciales y financieros no clasificados en los conceptos anteriores, cuyos servicios prestados no están sujetos a contratos, son de carácter esporádico y no necesariamente consecutivo. (Ejemplo: encuestadores).

CODIGO	DETALLE

170 CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES

Comprende los gastos derivados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como: estudios, investigación, diseños, supervisión de obras y similares.

171 Consultorías

Comprende los gastos derivados de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, tales como: estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras similares, servicios legales, servicios de auditoría. Los contratos por este concepto están sujetos al cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas.

172 Servicios Especiales

Son las compensaciones por servicios especiales prestados por profesionales, técnicos o personas naturales que no son empleados públicos.

180 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

Son gastos por concepto de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo, vehículos, carretera, puentes, edificaciones, terrenos, jardines**,** etc. Estos gastos deberán realizarse preferiblemente mediante contrato. En el caso que tales reparaciones aumenten el valor del activo deben incluirse en el correspondiente grupo y cuenta de "Inversiones".

181 De Edificios

Comprende los gastos por reparación, conservación y remodelación de edificios.

182 De Maquinarias y Otros Equipos

Comprende los gastos de reparación y conservación de maquinarias y equipo de producción; de transporte; equipo educacional y recreativo; equipo médico y de laboratorio, y de oficina.

CODIGO	DETALLE
183	De Mobiliario y Equipo de Oficina

Comprende los gastos de reparación y conservación de muebles de oficina, escolar, etc.

184	De Obras

Comprende los gastos de reparación y conservación de carreteras, calles, puentes, viaductos, alcantarillados, sistemas de suministros de agua y otras construcciones similares. Abarca también los gastos en construcciones menores temporales de obras destinadas a desarmarse, por tratarse de servicios transitorios, tales como: tribunas de espectáculos, casetas de votación y tarimas.

185	De Equipo de Computación

Comprende los gastos en concepto de mantenimiento y reparación por contrato de toda la gama de equipos de cómputo.

189	Otros Mantenimientos y Reparaciones

Comprende los gastos en mantenimiento y reparaciones no clasificados en los conceptos anteriores.

190	**CREDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES**

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por servicios no personales cuyo compromiso quedó reconocido pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

191	Alquileres
192	Servicios Básicos
193	Impresión, Encuadernación y Otros
194	Información y Publicidad
195	Viáticos
196	Transporte de Personas y Bienes

CODIGO	DETALLE
197	Servicios Comerciales y Financieros
198	Consultorías y Servicios Especiales
199	Mantenimiento y Reparación

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Este grupo abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para llevar a cabo las metas y objetivos de los programas presupuestarios. Por razones prácticas se incluyen algunos bienes cuya duración es superior al del ejercicio fiscal, pero que se les considera consumidos en razón a su bajo valor de adquisición y las dificultades que implicaría su control de inventario.

200 ALIMENTOS Y BEBIDAS

Incluye gastos en productos alimenticios, ya sean de origen agropecuario o industrial, incluyendo otros productos agro-forestales en bruto, por lo tanto, aquí se cargarán gastos tales como: alimentos para consumo humano, natural, semielaborados o industrializado; bebidas no alcohólicas y alcohólicas; alimentos para animales.

201 Alimento para Consumo Humano

Comprende los gastos por adquisición de bienes alimenticios para el consumo de personas, y pago de alimentación a funcionarios.

202 Alimento para Animales

Este objeto comprende las compras de provisiones usadas exclusivamente para el consumo animal, a saber: forraje y alimentos comprados para consumo de pájaros, peces, reptiles, ganado caballar y vacuno, animales de laboratorios, etc.

203 Bebidas

Comprende los gastos por consumo de bebidas no alcohólicas y alcohólicas.

209 Otros Alimentos y Bebidas

CODIGO	DETALLE

210 TEXTILES Y VESTUARIO

Son los gastos por concepto de hilado, telas, fibras artificiales, acabado textil, prendas de vestir, paraguas, sombreros, calzados, etc.

211 Acabado Textil

Son los gastos por concepto de tapices, alfombras, ropas de cama, toallas, manteles, servilletas, paños, pañuelos, cortinas, sogas, cordeles, sacos de fibra, redes y otros artículos conexos de cáñamo, yute, algodón, sisal, etc.

212 Calzado

Gastos por conceptos de calzados de todo tipo; incluyendo el calzado de goma natural o sintética.

213 Hilados y Telas

Son los gastos en hilados y telas de algodón, seda, fibras artificiales, etc.

214 Prendas de Vestir

Comprende los gastos para dotar de uniformes al personal civil, de servicios y obrero (todos los implementos que lo constituyen); así como los gastos para el vestuario de las fuerzas policiales y de grupos folclóricos institucionales. Cabe señalar que aquí se cargarán los gastos por concepto de bienes terminados; si un uniforme se envía a confeccionar, la tela se imputará al código 213, mientras que los servicios de confección se cargarán al código 169 de Servicios No Personales.

219 Otros Textiles y Vestuario

Excluye los gastos incluidos en los códigos anteriores.

220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son gastos por concepto de adquisición de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados, tales como: diesel, gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, kerosene, aceites y grasas, lubricantes y gas. Incluye También otros combustibles o lubricantes derivados del petróleo,

CODIGO	DETALLE
	como son el gas de hulla y el alcohol, cuando este último es utilizado como carburante.
221	Diesel
	Incluye los gastos por compra de diesel solamente.
222	Gas
	Comprende los gastos por la adquisición de gas derivado del petróleo, natural o de carbón, incluyendo el gas licuado para uso vehicular.
223	Gasolina
	Incluye los gastos por compra de gasolina o bencina, exclusivamente.
224	Lubricantes
	Abarca los gastos por concepto de toda clase de substancias usadas para la lubricación de motores y de maquinarias en general.
225	Bunker Oil
	Comprende exclusivamente el gasto por la adquisición de este tipo de aceites ligeros utilizado como carburantes.
229	Otros Combustibles
	Comprende gastos por compra de substancias y materiales usados para la combustión de vehículos, aparatos de alumbrado, calefacción, refrigeración, fuerza motriz y maquinaria en general. Excluye los derivados del petróleo y otras substancias, ya individualizadas en los códigos anteriores de esta cuenta.
230	**PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**
	Comprende los gastos por concepto de papel y cartón en bruto, así como de bienes fabricados principalmente en base a dichas materias prima.

CODIGO	DETALLE

231 Impresos

Comprende los gastos por la adquisición de bienes terminados tales, como: libros, textos de enseñanza, de investigaciones y consultas, periódicos, revistas, adquisición de materiales e impresión de las especies fiscales facturadas al detalle o en conjunto, incluyendo papel de seguridad, estampillas, cheques oficiales y demás formularios de garantía que constituyen especies de valor.

232 Papelería

Comprende los gastos por la adquisición de papel de escritos, sobres y papel de cartas tengan éstas o no membretes u otras impresiones distintivas; papel carbón; papel de mimeógrafo; papel de cinta o rollos, cartapacios; tarjetas de papel cartulina, con o sin impresión, para máquinas de contabilidad, calculadoras, relojes controles y similares.

239 Otros Productos de Papel y Cartón

Excluye los gastos incluidos en los códigos anteriores.

240 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

Son los gastos por compra de sustancias químicas, insecticidas, tintes y demás productos químicos y conexos.

241 Abonos y Fertilizantes

Son los gastos por compra de salitre, calcárea, abonos químicos y naturales, de origen animal o vegetal.

242 Insecticidas, Fumigantes y Otros

Son los gastos por compra de insecticidas, fumigantes, fungicidas, pesticidas, desinfectantes y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, y productos de limpieza.

CODIGO	DETALLE

243 Pinturas, Colorantes y Tintes

Son los gastos por compra de pinturas, colorantes, tintes y tinta para imprentas. Se excluyen las tintas de impresoras y copiadoras, que están clasificados en la 275 – Útiles y Materiales de Oficina.

244 Productos Medicinales y Farmacéuticos

Son los gastos por compra de productos medicinales y farmacéuticos, tales como analgésicos jarabes, etc.; además los de uso veterinario.

245 Oxígeno Médico

Incluye la compra de oxígeno para uso de pacientes con problemas respiratorios en hospitales y clínicas.

249 Otros Productos Químicos

Excluye los gastos incluidos en los códigos anteriores.

250 MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

Comprende los gastos en materiales para construcción o mantenimiento, tales como: cemento, ladrillo, acero, aluminio. Asimismo, comprende los gastos en la adquisición de materiales para la instalación, reparación o construcción de tabiquerías, tales como madera, vidrios, clavos, tuercas, tornillos y pegamentos.

251 Asfalto

Gastos por compra de asfalto natural y de asfalto derivado del petróleo.

252 Cemento

Gastos por compra de cemento de construcción de todo tipo.

253 Madera

Gastos por compra de madera en bruto y elaborada de todo tipo y artículos o productos terminados en madera necesarios en la construcción y

CODIGO	DETALLE

mantenimiento.

254 Material de Fontanería

Comprende los gastos por adquisición de materiales de fontanería en general.

255 Material Eléctrico

Comprende los gastos por la adquisición de materiales eléctricos, tales como: lámparas, cordones, enchufes, timbres, interruptores, etc.

256 Material Metálico

Comprende los gastos en productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

257 Piedra y Arena

Comprende los gastos por adquisición de piedra, arena y otros productos de cantera.

259 Otros Materiales de Construcción

Excluye los gastos incluidos en los códigos anteriores.

260 PRODUCTOS VARIOS

Comprende los gastos por adquisición de artículos, materiales e instrumentos varios.

261 Artículos o Productos para Eventos Oficiales

Comprende los gastos de artículos o productos requeridos para la

CODIGO	DETALLE

celebración de eventos oficiales, tales como: medallas, placas, etc.

262 Herramientas e Instrumentos

Incluye gastos por adquisición de herramientas e instrumentos que se requieren para realizar ciertas clases de labores, tales como: carpintería y ebanistería; agricultura, silvicultura y mecánica. A manera de ejemplo se citan las siguientes: azadas, palas, picos, machetes, martillos, serruchos, alicates, destornilladores, carretillas de mano, tenazas, lampas, etc.

263 Material y Artículos de Seguridad Pública e Institucional

Comprende los gastos por adquisición de artículos y materiales de seguridad pública e institucional. Excluye armas y equipos (activos fijos) que deben clasificarse dentro del gasto 370 - Maquinaria y Equipos Varios.

265 Materiales y Suministros de Computación

Comprende los gastos por la compra de los útiles y accesorios requeridos por los equipos computacionales, tales como: medios magnéticos, instalaciones eléctricas, cables, etc.

269 Otros Productos Varios

Son los gastos en productos no incluidos en los conceptos anteriormente detallados.

270 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS

Comprende los gastos en útiles de cocina, deportivos, médicos, de oficina y otros.

271 Útiles de Cocina y Comedor

Comprende los gastos en la adquisición de útiles de cocina y comedor, tales como: platos, cuchillos, cucharas, tenedores, ollas, cacerolas, sartenes, etc.

CODIGO	DETALLE

272 Útiles Deportivos y Recreativos

Comprende el gasto por la adquisición de implementos con fines deportivos y recreativos, tales como: balompié, béisbol, baloncesto, atletismo, medallas y trofeos deportivos, artículos para celebraciones deportivas o culturales, como adornos, juegos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc. Excluye los uniformes deportivos que deben cargarse al gasto 214 – Prendas de Vestir.

273 Útiles de Aseo y Limpieza

Comprende todos los gastos en materiales y útiles de aseo y limpieza, tales como: escobas, ceras, palos de trapeador, plumeros, cepillos, detergentes, toallas, bolsas plásticas, papel higiénico, papel toalla, limpiones y otros.

274 Útiles y Materiales Médicos, de Laboratorio y Farmacéutico

Se incluye en este objeto, el gasto en útiles menores que se usan en investigaciones y análisis en laboratorios, tales como: tubos de ensayo, probetas y pipetas; además materiales farmacéuticos, tales como: gasas, esparadrapos, aplicadores, vendas, reactivos, etc.

275 Útiles y Materiales de Oficina

Comprende el gasto en la adquisición de útiles y materiales de oficina, tales como: canasta o bandejas para la correspondencia, máquinas pequeñas de engrapar y perforar papeles, lápices, plumas, gomas de borrar, correctores y cintas de máquinas, cristales y felpas para escritorios, cestos de basura, cartuchos de tinta para impresoras y copiadoras**,** sellos de impresión y otros.

276 Materiales para Rayos X

Comprende los gastos por conceptos de útiles, artículos y sustancias que se utilizan en tratamientos radiológicos. Incluye también los materiales fotográficos, de revelado y otros, utilizados para estos procesos.

277 Instrumental Médico y Quirúrgico

Comprende el gasto en la adquisición en instrumental médico y

CODIGO	DETALLE
	odontológico menor, tales como: estetoscopios, espéculos, bisturís, sondas, termómetros y otros.
278	Artículos de Prótesis y Rehabilitación
	Se incluye en este objeto las piezas o aparatos que reemplazan un órgano o parte de él, o que son utilizadas para su rehabilitación, tales como: prótesis dental, audífono, muletas, piernas, prótesis mamaria, lentes normales y de contacto.
279	Otros Útiles y Materiales
	Excluye los gastos incluidos en los códigos anteriores.
280	**REPUESTOS**
	Comprende los gastos por concepto de repuestos necesarios para mantener en adecuado funcionamiento el equipo y maquinaria de producción, de transporte, educacional y recreativo, médico de laboratorio y sanitario, de oficina, computacional, etc.
290	**CREDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS**
	Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por materiales y suministros cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.
291	Alimentos y Bebidas
292	Textiles y Vestuarios
293	Combustibles y Lubricantes
294	Productos de Papel y Cartón
295	Productos Químicos y Conexos
296	Materiales para Construcción y Mantenimiento
297	Productos Varios

CODIGO	DETALLE
298	Útiles y Materiales Diversos
299	Repuestos

3 MAQUINARIA, EQUIPO Y SEMOVIENTES

Este grupo incluye todos los egresos por adquisición de maquinaria y/o equipos, así como las de accesorios y adiestramiento que se unan o complementen en la unidad principal. Incluye los gastos de transporte e instalaciones, vinculados a la adquisición, aún cuando éstos sean realizados independientemente. Excluye los artículos de menor cuantía que no formen parte del activo fijo y que deberán ser cargados a su correspondiente objeto de gasto del Grupo 2 – Materiales y Suministros.

También se incluye el gasto por adquisición de animales por uso de transporte, trabajo o reproducción.

Las reparaciones extraordinarias contratadas, que representen un monto significativo en relación con el costo original del equipo, que aumenten la duración y uso del equipo más allá del término normal previsto de vida, también se incluirán en este grupo.

300 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria y equipo destinado a actividades directamente productivas, tales como: maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de construcción, energía y otros. El gasto incluye la adquisición de accesorios para los mismos, que aumenten considerablemente su valor.

301 De Comunicaciones

Comprende los gastos en la adquisición de equipos de comunicación, tales como: telégrafo, teléfono, teletipo, plantas de radio, equipos de televisión, de radio comunicación, etc.

302 Agropecuario

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, tales como: sembradoras, cosechadoras, segadoras, taladoras, arados, ordeñadoras, fumigadoras.

CODIGO	DETALLE
303	Industrial

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo industrial, tales como: prensas, taladros, telares, hornos, cepilladoras, dobladoras, guillotinas, equipos de soldar, etc.

304 De Construcción

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, tales como: mezcladoras, excavadoras, bulldozers, motoniveladoras, martillos de aire, aplanadoras.

305 De Energía

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de energía, tales como: turbinas, motores, generadores, calderas, plantas eléctricas, paneles solares, etc.

306 De Minería

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo, destinados a la explotación de yacimientos mineros.

307 De Acueductos y de Riego

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de acueductos y de riego, tales como: filtros, clorinadores, bombas, maquinaria para tratamiento de aguas negras, compuestas.

308 De Talleres y Almacenes

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo para talleres y almacenes, tales como: equipos de refrigeración, equipos transportadores, sierras, equipo de uso electromecánico, automotriz, etc.

CODIGO	DETALLE
309	Maquinaria y Equipos Varios

310 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los gastos por conceptos de maquinaria y equipo de transporte de pasajeros y de carga, ya sea aéreo, ferroviario, marítimo o terrestre. Se incluye además el gasto en accesorios comprados por unidades completas o individuales, para ensamblaje o para reposición, que aumenten considerablemente el valor en libros del equipo.

311 Aéreo

Comprende el gasto por adquisición de aviones, helicópteros avionetas, etc.

312 Ferroviario

Comprende el gasto por adquisición de locomotoras, vagones, calderas, rieles y demás equipo ferroviario.

313 Marítimo

Comprende el gasto por adquisición de equipo marítimo ya sea de pesca o transporte, tales como: barcos, lanchas, barcazas, botes, motores y los equipos e instrumentos de navegación.

314 Terrestre

Comprende el gasto por adquisición de toda clase de vehículos de transporte y sus equipos correspondientes, tales como: automóviles, autobuses, camiones, ambulancias, camiones de basura, remolcadores, vehículos para combatir incendios, motos, autos de policía, mulas, carros de arrastre. Se incluye además, el gasto en motores, estructuras (chasis) y carrocerías.

319 Otras Maquinarias y Equipo de Transporte

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo no clasificado en los conceptos anteriores.

CODIGO	DETALLE

320 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Comprende los gastos por adquisición de equipo especialmente diseñados para fines educativos y recreativos, tales como: aparatos audio y/o visuales, equipo e instrumentos musicales, muebles escolares, equipos deportivos, equipos para parques, canchas, equipos para campamentos de recreación, cámaras fotográficas, etc.

330 EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO Y SANITARIO

Comprende los gastos por conceptos de equipo médico, odontológico, de laboratorio y sanitario y equipo diseñado especialmente para hospitales e instituciones similares en el tratamiento directo de pacientes. Incluye además maquinaria y aparatos especiales para uso en laboratorios médicos, científicos o de pruebas, equipo de Rayos X, farmacia, dental, óptico, de veterinaria, de terapéutica y equipo especial de hospital, tales como: incubadoras, frazadas de calefacción, sillas de ruedas, camas, camillas y armarios. Excluye los útiles menores médicos-quirúrgicos los cuales se contemplan en el código 277.

331 Equipo Médico y Odontológico

Comprende el gasto en la adquisición de aparatos y otros equipos, construido especialmente para el tratamiento directo de pacientes en hospitales, clínicas y otras instituciones similares. Incluye maquinaria y aparatos especiales médicos, científicos o de pruebas, dental, óptico, de veterinaria y de terapéutica. También abarca equipo especial de hospital, como incubadoras, frazadas de calefacción, camillas, gabinetes de medicina, camas, mesitas de noche, biombos y sillas.

332 Equipo de Laboratorios

Se clasificará en este objeto el gasto en equipo y aparatos, para uso en laboratorios, con excepción de aquellos dedicados principalmente a la educación, los cuales se ubicarán en el código 320.

333 Equipo de Rayos X

Comprende el gasto en la adquisición de equipo de Rayos X y elementos complementarios, tales como: cats, ultrasonido, resonancia magnética y otros.

CODIGO	DETALLE
339	Otros Equipos Médicos, de Laboratorio y Sanitario

Abarca los gastos por concepto de maquinaria y equipo no clasificados en los objetos antes detallados de la cuenta 330.

340 EQUIPO DE OFICINA

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria y equipo de oficina, tales como: máquinas de escribir, sumar y calcular; mimeógrafos, copiadoras, sistema de control de asistencia, cajas registradoras, equipos de correos, dictáfonos; equipo de ingeniería, dibujo y otros.

350 MOBILIARIO

Comprende los gastos por adquisición de mobiliario de todo tipo para uso de la entidad, tales como: mesas, sillas, escritorios, armarios, estantes, archivadores y otros.

360 SEMOVIENTES

Comprende el gasto por adquisición de animales usados para trabajo, transporte o para reproducción, tales como: bueyes, caballos, burros, ovejas, cerdos, aves.

370 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS

Comprende los gastos por concepto de maquinaria y equipo no contemplado en las cuentas anteriores, tales como: reguladores de temperatura, calentadores, refrigeradoras, aspiradoras, equipos de aire acondicionado, ascensores, equipo de seguridad pública e institucional**,** etc.

380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN

Comprende los gastos por la adquisición de equipo de computación y telecomunicadores usados en el procesamiento automático de información, tales como: computadoras, sistemas operativos, paquetes comerciales, lenguajes de programación, equipos periféricos, etc. El costo en concepto de alquiler de todo equipo electrónico será cargado al objeto de gasto 102. El gasto que se incurre en contratos de mantenimiento y reparación de los equipos de computación se cargará al objeto de gasto 185.

CODIGO	DETALLE
390	**CREDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO**

Bajo este concepto, deben registrarse todas aquellas obligaciones por adquisición de maquinaria y equipo, cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

391	Maquinaria y Equipo de Producción
392	Maquinaria y Equipo de Transporte
393	Equipo Educacional y Recreativo
394	Equipo Médico, de Laboratorio y Sanitario
395	Equipo de Oficina
396	Mobiliario
397	Semovientes
398	Maquinaria y Equipos Varios
399	Equipo de Computación

4 INVERSION FINANCIERA

Comprende los gastos por concepto de adquisición de bienes inmuebles, valores de crédito, acciones y títulos que otorgan propiedad; egresos por préstamos otorgados; compra de existencias y adquisición de otros activos financieros.

400 ADQUISICION DE INMUEBLES

Comprende los gastos por conceptos de adquisición de edificios u otras edificaciones ya construidas y de terreno.

401 De Edificaciones

Comprende los gastos por concepto de adquisición de edificios, casas, locales y otras edificaciones ya construidas.

402 De Terrenos

Comprende los gastos por concepto de adquisición de fincas, solares y

CODIGO	DETALLE
	otros terrenos y derecho de vía. En aquellos casos en que la compra del terreno envuelve la adquisición de una propiedad mueble o inmueble enclavada en el mismo, la cual será destruida o removida en el futuro, el precio total de la compra se incluye en este objeto.
410	**ADQUISICION DE VALORES**
	Son los gastos por la adquisición de activos financieros como lo son la compra de valores privados y públicos.
411	Privados
	Son los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones y otros activos financieros emitidos por el sector privado.
412	Públicos
	Comprende los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones y otros activos financieros emitidos por instituciones públicas.
419	Otros Valores
	Comprende los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones**,** Obras de Arte (Pinturas, Esculturas y Joyas) y otros activos financieros emitidos por agentes diferentes a los citados en los códigos anteriores. Excluye los gastos incluidos en los códigos anteriores.
420	**CONCESION DE PRESTAMOS**
	Se refiere a los recursos financieros destinados específicamente para préstamos a empresas públicas, gobierno central, instituciones descentralizadas, instituciones financieras públicas, municipalidades, consejos provinciales de coordinación, juntas comunales y sector privado.

CODIGO	DETALLE
421	Gobierno Central
422	A Instituciones Descentralizadas
423	A Empresas Públicas
424	A Intermediarios Financieros
425	A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
426	A Municipalidades
427	A Consejos Provinciales de Coordinación
428	Juntas Comunales
429	Sector Privado

430 COMPRA DE EXISTENCIAS

Son los desembolsos efectuados por la compra de bienes que se adquieren con el propósito de revenderlos con posterioridad.

431 Agrícolas

Son los desembolsos realizados por la compra de productos agrícolas, adquiridos por la institución reguladora del mercado.

432 Pecuarios

Son los desembolsos por adquisición de animales que posteriormente se venden luego de su engorde o crecimiento.

433 Industriales

Son los desembolsos por la compra de bienes de origen industrial, que se almacenan para su ulterior venta.

434 Compra de Agua

Comprende la compra de agua cruda y procesada para su potabilización y venta.

CODIGO	DETALLE
439	Otras Existencias

Comprende los gastos por concepto de la adquisición de existencias no especificadas en los objetos de gasto que componen la presente cuenta**,** tales como: los alimentos comprados para su procesamiento y su posterior venta, las placas para vehículos y otros. Excluye los gastos incluidos en los códigos anteriores.

480 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS

Son los desembolsos efectuados por inversiones financieras no incluidas en los conceptos anteriores.

490 CREDITOS RECONOCIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por inversión financiera cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

491	Adquisición de Inmuebles
492	Adquisición de Valores
494	Compra de Existencias
499	Otras Inversiones Financieras

5 OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Comprende los gastos por construcciones nuevas u obras ya empezadas, adiciones y reparaciones extraordinarias de equipo, cuando son realizadas por contratación. Por adiciones y reparaciones extraordinarias se entiende aquellas mejoras que prolonguen la duración prevista del bien.

500 VIAS DE COMUNICACION

Son los gastos en construcción y rehabilitación de obras, tales como: aeropuertos y pistas de aterrizaje; avenidas, calles y aceras; carreteras y caminos: obras portuarias, vías férreas.

CODIGO	DETALLE
501	Aeropuertos y Pistas de Aterrizaje

Comprende este rubro los gastos por construcción y rehabilitación de aeropuertos y pistas de aterrizaje y aquellas instalaciones afines incluyendo sistemas de ayuda a la navegación aérea.

502 Avenidas, Calles y Aceras

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de obras, tales como: calles, avenidas, aceras, alcantarillas, pasos elevados, subterráneos.

503 Carreteras y Caminos

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de obras, tales como: carreteras, caminos, puentes, alcantarillas, túneles.

504 Obras Portuarias

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de aquellas obras de defensa y protección; de atraque de embarcaciones y de construcción y reparación de embarcaciones tales como: puertos, muelles, canales, diques, rompeolas, muros, astilleros, varaderos.

505 Vías Férreas

Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de ferrocarriles e instalaciones afines.

509 Otras Vías de Comunicación

Comprende los gastos por la construcción de otras vías de comunicación no contempladas en los conceptos anteriores.

510 EDIFICACIONES

Incluye el gasto en edificaciones para la administración, viviendas, industrias, deportes y recreación, comercio, etc., construidos por contrato. Incluye el costo de las instalaciones, adiciones o mejoras.

CODIGO	DETALLE
511	Edificios de Administración

Se incluye en este rubro los gastos por la construcción de edificios dedicados a la administración pública.

512 Edificios para Educación

Se clasifican en este rubro los gastos en conceptos de construcción de escuelas e instalaciones anexas, tales como: dormitorios, laboratorios, servicios de cocina y comedores, gimnasios, pista de atletismo, canchas de deportes.

513 Edificios Industriales y Comerciales

Se clasifican bajo este rubro los gastos efectuados en la construcción de plantas industriales, edificios para la prestación de servicios comerciales y otras construcciones destinadas a la producción.

514 Edificios para Centros de Salud

Se clasifican en este rubro los gastos para la construcción de edificios destinados a la prestación de servicios de salud.

515 Edificios para Viviendas

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de viviendas para la venta o arrendamiento.

519 Otras Edificaciones

Se incluye bajo este rubro el gasto en la construcción de cualquier otra edificación que no pueda clasificarse en los conceptos anteriores.

520 OBRAS URBANISTICAS

Son los gastos en construcción de plazas, jardines, monumentos, locales de deportes, cultura, recreación y obras de restauración.

CODIGO	DETALLE
521	Locales de Cultura y Recreación

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de edificaciones para fines de cultura y recreación. Entre estas edificaciones se incluyen: parques zoológicos, jardín botánico, etc.

522 Locales de Deportes

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de edificaciones para fines deportivos.

523 Monumentos

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de monumentos y estatuas.

524 Obras de Restauración

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la restauración de obras urbanísticas.

525 Parques, Plazas y Jardines

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de parques, plazas y jardines, plantaciones de áreas verdes, etc.

529 Otras Obras Urbanísticas

Incluye este rubro el gasto en construcciones de otras obras urbanísticas, no incluidas en los conceptos anteriores.

530 OBRAS Y CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la realización de obras y construcciones agropecuarias.

CODIGO	DETALLE
531	Acondicionamiento de Suelos

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras que tienen por objeto acondicionar o mejorar en forma permanente los suelos para su aprovechamiento en fines agropecuarios.

532 Canales de Riego

Se incluye en este rubro, los gastos efectuados en la construcción o rehabilitación de obras de riego destinadas a derivar aguas con fines directos de riego o para alimentación de embalses, incluyendo la toma de aguas subterráneas para fines de riego, tales como: canales, drenajes, senderos y estructuras anexas.

533 Embalses y Presas

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras destinadas al almacenamiento de aguas con fines de riego, regulación o propósito múltiples.

534 Encierro y Cría de Animales

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en instalaciones agropecuarias, tales como: galeras, cercas, empalizadas, porquerizas, corrales y obras complementarias.

535 Establos y Lecherías

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en construcción de establos y lecherías.

536 Plantaciones y Obras Forestales

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras de forestación y reforestación con especies destinadas a la obtención de maderas, otros productos forestales o protección de terrenos.

CODIGO	DETALLE
537	Silos y Bodegas

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de silos y bodegas para el almacenamiento y conservación de productos agropecuarios.

539 Otras Obras y Construcciones Agropecuarias

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en otras obras y construcciones agropecuarias no incluidas en los conceptos anteriores.

540 OBRAS SANITARIAS

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en construcciones de obras destinadas al saneamiento de poblaciones urbanas y rurales. Entre estas obras se incluyen también los alcantarillados.

541 Agua Potable

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción o rehabilitación de obras de carácter permanente destinadas a suministrar agua potable. Se incluyen entre estas construcciones las obras de captación y almacenaje de agua potable, así como las obras para depuración, reserva, bombeo y distribución.

542 Alcantarillado

Comprende los gastos por construcción de obras para drenar las aguas negras y pluviales, incluyendo su posible tratamiento.

543 Protección Contra Inundaciones

Incluye los gastos por construcción de obras de canalización de ríos y quebradas, diques, muros de contención y cualquier obra destinada a contener las aguas para defensa de la población.

544 Saneamiento de Tierras

Incluye los gastos por construcción de obras de control de inundaciones, drenajes y mejoramiento, destinadas al saneamiento de tierras con fines agrícolas, sanitarios o múltiples.

CODIGO	DETALLE
549	Otras Obras Sanitarias

Incluye los gastos por construcción de otras obras sanitarias no contempladas en los conceptos anteriores.

550 OBRAS DE ENERGIA

Incluye los gastos por instalación, construcción y mejoramiento de plantas y otras obras de generación.

551 Plantas Geotérmicas

Incluye los gastos por instalación, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas.

552 Plantas Hidroeléctricas

Comprende los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas. Incluye los gastos de la construcción de embalses, túneles y otras obras civiles.

553 Plantas Térmicas

Incluye los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas.

559 Otras Obras de Generación

Incluye los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de obras de generación no contempladas en los conceptos anteriores.

560 INSTALACIONES

Incluye los gastos de construcción para instalación de líneas eléctricas, telefónicas, de señalización, demarcación, etc.

CODIGO	DETALLE
561	Gaseoductos y Oleoductos

Incluye los gastos por construcción y mejoramiento de gaseoductos y oleoductos.

562 Líneas Eléctricas

Incluye los gastos que requiere el servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica.

563 Líneas Telefónicas

Incluye los gastos que requieren estas obras desde la salida de las plantas telefónicas hasta las redes locales inclusive.

564 Maquinaria y Equipo

Comprende gastos de construcción para la instalación de maquinarias y equipos previamente adquiridos, tales como: generadores eléctricos, aires acondicionados, computadoras, plantas telefónicas, grúas portuarias.

565 Señalización y Demarcación

Comprende los gastos en obras destinadas a señalizar las rutas marítimas, terrestres y aéreas, incluyendo el cercado de estas vías.

569 Otras Instalaciones

Incluye los gastos en otras instalaciones no especificadas en los conceptos anteriores.

580 PROYECTOS COMUNITARIOS Y LOCALES

Comprende los recursos destinados a proyectos comunitarios y locales, los cuales no pueden especificarse objetos de gasto con propiedad, al momento de formulación.

581 Proyectos Comunitarios

Para asignar recursos destinados a proyectos de carácter comunitario, que

CODIGO	DETALLE

al momento de la formulación presupuestaria, no pueden especificarse objetos de gasto con propiedad. Excluye proyectos que por su naturaleza, se ejecutan cada año, en forma recurrente.

582 Proyectos Locales

Comprende los recursos destinados a proyectos de desarrollo local, que al momento de la formulación, no puede especificarse objetos de gasto con propiedad.

590 CREDITOS RECONOCIDOS POR OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por construcciones y obras realizadas cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

591 Vías de Comunicación

592 Edificaciones

593 Obras Urbanísticas

594 Obras y Construcciones Agropecuarias

595 Obras Sanitarias

596 Obras de Energía

597 Instalaciones

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este concepto incluye los gastos corrientes a favor de personas y de empresas públicas y privadas, que no implican una contraprestación de servicios o adquisición de bienes.

Abarca este concepto los desembolsos para: pensiones y jubilaciones; indemnizaciones; becas de estudio y capacitación; subsidios a instituciones privadas y a instituciones públicas; transferencias al exterior y créditos reconocidos por transferencias corrientes.

CODIGO	DETALLE
600	**PENSIONES Y JUBILACIONES**

Son gastos por conceptos de pensiones, jubilaciones y otros de la misma naturaleza, como pensiones a veteranos y descendientes de próceres.

601 Pensión de Vejez

Incluye los gastos por concepto de pagos a personas que han dejado de percibir sueldos o salarios al retirarse de su ocupación habitual.

602 Pensión de Invalidez

Comprende los gastos que se otorgan a personas que a causa de alteración física o mental por enfermedad común, queden incapacitadas para desempeñar un trabajo.

603 Pensión por Muerte Natural

Comprende los desembolsos en favor de familiares del asegurado fallecido, conforme a las disposiciones sobre esta materia.

604 Pensión por Riesgos Profesionales

Pagos efectuados a los sobrevivientes cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional causen la muerte del asegurado.

605 Pensión de Incapacidad Parcial

Se entiende por tal, la producida por alteraciones incurables o de duración no previsible, que disminuyen la capacidad de trabajo del asegurado.

606 Pensión de Incapacidad Absoluta

Ella se concede cuando las alteraciones orgánicas o funcionales, incurables o de duración no previsible, impiden al asegurado desempeñar cualquier clase de trabajo remunerado.

CODIGO	DETALLE
607	Jubilación por Fondo Complementario

Incluye los gastos en concepto de pensiones a empleados públicos, que se acogen a esa jubilación al retirarse de su ocupación habitual de conformidad a lo establecido por la ley para estos casos.

608 Renta Vitalicia

Comprende las diferencias que se producen entre la remuneración de un puesto y la pensión de jubilados que continúan trabajando.

609 Otras Pensiones y Jubilaciones

Comprende los desembolsos por pensiones no contempladas en los conceptos anteriores. Se clasificarán aquí las destinadas a Soldados de Independencia, Soldados de Coto o las viudas de éstos, conforme a las leyes.

610 A PERSONAS

Incluye gastos por conceptos de ayuda y donaciones a personas así como indemnizaciones laborales, especiales y bonificaciones.

611 Donativos a Personas

Comprende los donativos a personas en forma de auxilios o ayudas.

612 Indemnizaciones Laborales

Comprende los desembolsos destinados a personas por indemnizaciones establecidas de acuerdo a la legislación laboral.

613 Indemnizaciones Especiales

Comprende los desembolsos destinados a personas por indemnización reconocida en virtud de ley, decreto o resolución judicial.

CODIGO	DETALLE
614	Bonificación por Antigüedad

Derecho exclusivo de los servidores públicos de la carrera administrativa, con un tiempo mínimo de diez años acreditados como servidor público de carrera administrativa. Este beneficio sólo se recibirá cuando la relación laboral con el Estado se de por terminada por renuncia, jubilación o reducción de fuerza (Ley N°9 de 20 de junio de 1994 – Capítulo VI, Artículo 110).

619 Otras Transferencias

Comprende los desembolsos por concepto de transferencias a personas, no contempladas en los conceptos anteriores, tales como premios por concursos

620 BECAS DE ESTUDIO

Son gastos por concepto de desembolsos destinados a estudiantes de escolaridad primaria, media, universitaria, y de post-grado otorgados como estímulo y reconocimiento a su aprovechamiento académico. Además, se incluyen los gastos derivados de actividades relacionadas con la docencia y capacitación.

621 Becas Escolares

Comprende los desembolsos destinados a estudiantes por concepto de ayuda en su educación primaria, media, básica y técnica profesional.

622 Becas Universitarias

Comprende los desembolsos destinados a estudiantes por concepto de ayuda en su educación universitaria local o en el exterior.

623 Becas de Post-Grados, Maestrías y Doctorados

Comprende los desembolsos destinados a profesionales por concepto de ayuda en estudios de especialización.

CODIGO	DETALLE
624	Adiestramiento y Estudios

Comprende los gastos relacionados con actividades de docencia y capacitación; realización de congresos, seminarios, ayudas económicas a organizaciones que realicen estos eventos. Incluye documentos y material bibliográfico, insumos, útiles y materiales para las capacitaciones, refrigerios, inscripciones, alquiler de salones, equipos, pago a instructores y los gastos de transporte y viáticos cuando se trate de eventos tanto nacionales como en el exterior.

629 Otras Becas

Comprende los desembolsos destinados a profesionales por concepto de ayuda en estudios de especialización.

630 A INSTITUCIONES PRIVADAS

Son los aportes directos a instituciones privadas que cooperan a la consecución de los fines del Estado, tales como: subsidios culturales, científicos, educacionales y otros, los cuales deben detallarse por institución beneficiada. Incluye los gastos por concepto de indemnizaciones decretadas por tribunales de justicia.

631 Subsidios Benéficos

Comprende los subsidios o aportes destinados a instituciones sociales benéficas que operan sin fines de lucro.

632 Subsidios Culturales y Científicos

Comprende los subsidios destinados a instituciones culturales y científicas que operan sin fines de lucro.

633 Subsidios Deportivos

Comprende los subsidios destinados a asociaciones y clubes deportivos con el propósito de fomentar el deporte.

634 Subsidios Educacionales

Comprende los subsidios destinados a auxiliar a instituciones

CODIGO	DETALLE
	educacionales.
635	Empresas Productoras y Comerciales
	Comprende los subsidios destinados a empresas que realizan actividades comerciales o de producción.
636	Subsidios a Partidos Políticos
	Comprende la contribución del Estado a los gastos en que incurran los partidos políticos y los candidatos de libre postulación, en las elecciones generales.
637	Indemnizaciones a Instituciones Privadas
	Comprende los gastos por conceptos de indemnizaciones decretadas por los Tribunales de Justicia.
639	Otras sin Fines de Lucro
	Comprende los subsidios destinados a otras instituciones no incluidos en los conceptos anteriores.
640	**A INSTITUCIONES PÚBLICAS**
	Comprende los gastos por transferencias a instituciones del sector público para financiar gastos corrientes.
641	Gobierno Central
642	Instituciones Descentralizadas
643	Empresas Públicas
644	Intermediarios Financieros
645	Aporte al Fisco
646	Municipalidades y Juntas Comunales

CODIGO	DETALLE
647	Consejos Provinciales de Coordinación
648	Propias
649	Impuestos y Dividendos

Incluye los gastos por concepto de todo tipo de impuesto y derechos que deben pagar las instituciones públicas al Gobierno Central, o que éstas retienen al actual como agente de los gravámenes percibidos de sus usuarios, según las disposiciones de la Ley orgánica institucional respectiva.

660 AL EXTERIOR

Comprende los gastos por concepto de donaciones o ayuda a otros países; se incluye también en esta cuenta, las cuotas a organismos internacionales reconocidos por el gobierno.

661	Donaciones
662	Cuotas a Organismos Centroamericanos
663	Cuotas a Organismos Interamericanos
664	Cuotas a Organismos Mundiales
665	Cuotas a Otros Organismos

Comprende los gastos efectuados por contribuciones a organismos reconocidos por el Gobierno que no se detallan en los conceptos anteriores.

669 Otras Transferencias

Comprende los gastos por transferencias no contempladas en los conceptos anteriores.

670 SUBSIDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Esta cuenta se destina exclusivamente a registrar las compensaciones del

CODIGO	DETALLE
	sistema de seguridad social, tendientes a defender el ingreso familiar ante deterioros provocados por enfermedad común, vejez, maternidad y otras causas.
671	Por Enfermedad Común
	Se incluye aquí el gasto en subsidios a personas cuya enfermedad provoca incapacidad para el trabajo, hasta por 26 semanas. No se incluirán dentro de este objeto de gastos, los subsidios originados en enfermedades o accidentes producidos por motivos de trabajo. También comprenden los gastos por escolaridad concedidos a hijos de asegurados y pensionados fallecidos, que no hayan causado derecho a pensión de viudez o pensión de orfandad. Finalmente, se clasificarán en este objeto los gastos que se efectúen por concepto de alimentación de recién nacidos, siempre que éstos lo requieran de acuerdo a los reglamentos establecidos.
672	Por Maternidad
	Comprende los subsidios a mujeres en uso de reposo por embarazo, parto y puerperio.
673	Por Riesgos Profesionales
	Incluye los gastos por subsidios a personas que se vean incapacitadas hasta por un año y por tal motivo dejen de percibir un salario, debido a un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional.
674	Funeral por Riesgos Profesionales
	Comprende los gastos que se originan en el funeral de asegurados activos o pensionados, muertos por accidente de trabajo o de enfermedad profesional.
675	Funeral por Enfermedad Común
	Incluye los gastos que origine el funeral del asegurado, haya sido éste activo o pensionado.

CODIGO	DETALLE

676 Asignación Familiar por Vejez

Incluye gastos adicionales a la pensión de vejez, que se conceden al pensionado en función de sus cargas familiares consideradas como tales su cónyuge e hijos.

677 Asignación Familiar por Invalidez

Comprende gastos adicionales a la pensión de invalidez por enfermedad común, que se conceden de acuerdo a las cargas familiares del pensionado.

678 Asistencia Social

Se incluye en este objeto la ayuda económica que se otorga a los asegurados de escasos recursos.

679 Otros Subsidios

Se clasificará aquí cualquier otro subsidio que no corresponda a los detallados en los diversos objetos de gastos, que componen la presente cuenta.

680 INDEMNIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Esta cuenta agrupa gastos que en general, se originan cuando el asegurado no reúne todos los requisitos establecidos en las leyes para disfrutar de las prestaciones de la seguridad social.

681 Por Vejez

Incluye los gastos por devolución en efectivo a personas que llegada la edad de jubilación, no tengan el derecho a jubilarse por motivo de no reunir todas las cuotas establecidas.

682 Por Riesgos Profesionales

Comprende los gastos por pagos efectuados a asegurados que por accidente o enfermedad profesional, queden incapacitados permanentemente en un 35 por ciento de sus capacidades; en circunstancias que no reúnen los requisitos, para solicitar una pensión de

CODIGO	DETALLE

invalidez por riesgos profesionales.

683 Por prima de antigüedad

Incluye este objeto la devolución de dinero que se hace a los empleados de empresas privadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 224 del Código de Trabajo.

684 Jubilación - Fondo IRHE - INTEL

Comprende los gastos por pagos efectuados para cubrir las pensiones de jubilación del fondo IRHE-INTEL, según acuerdo entre la Caja de Seguro Social y estas instituciones.

685 Indemnización por Invalidez

Comprende la devolución en efectivo a asegurados que al momento de su invalidez, no cumplen con los requisitos mínimos de edad, cuotas y densidad para optar por una Pensión por Invalidez; y a los asegurados que sin tener derecho a la Pensión de Retiro por Vejez, se invaliden después de alcanzar las edades mínimas para tener derecho a la Pensión de Vejez.

686 Indemnización de Sobreviviente

Comprende el pago en efectivo a sobrevivientes de aquellos asegurados que al momento de su fallecimiento no reúnen las condiciones exigidas por la ley para dejar derecho a pensiones de sobrevivientes.

689 Otras Indemnizaciones

Comprende los gastos por otras indemnizaciones no especificadas en los objetos de gastos antes detallados.

690 CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por transferencias corrientes cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

CODIGO	DETALLE
691	Pensiones y Jubilaciones
692	A Personas
693	Becas de Estudio
694	A Instituciones Privadas
695	A Instituciones Públicas
697	Al Exterior
698	Subsidios a la Seguridad Social
699	Indemnizaciones de la Seguridad Social

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este grupo comprende los gastos originados en recursos aportados por entidades públicas, con el propósito de que otras instituciones, empresas y personas nacionales o extranjeras efectúen inversiones reales y financieras. Estos gastos no suponen necesariamente una contraprestación de bienes, servicios o derechos en favor de quien proporciona los recursos financieros.

700 AL SECTOR PRIVADO

Abarca los gastos que por concepto de transferencias de capital destinan las instituciones que integran el sector público, a financiar proyectos que llevan a cabo personas y organismos privados.

701	A Empresas
702	A Instituciones sin Fines de Lucro
703	A Personas

710 AL SECTOR PÚBLICO

Comprende los gastos que por concepto de transferencias de capital, incurren los diversos organismos que componen el sector público. El gasto se clasificará de acuerdo al subsector al cual pertenezca la institución receptora. Estas transferencias deben detallarse por institución

CODIGO	DETALLE
	beneficiada.
711	Al Gobierno Central
712	A Instituciones Descentralizadas
713	A Empresas Públicas
714	A Intermediarios Financieros
715	A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo
716	A Municipalidades y Juntas Comunales
717	A Consejos Provinciales de Coordinación
718	Propias
719	Aporte Extraordinario al Gobierno Central
720	**AL SECTOR EXTERNO**
	Incluye los gastos que por concepto de transferencias de capital, puedan destinar las instituciones públicas a organismos internacionales y en general, a residentes de otros países.
721	Aportes a Organismos Internacionales
722	Aportes al Exterior
729	Otros Aportes al Exterior
790	**CREDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
	Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por transferencias de capital, cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.
791	Al Sector Privado
792	Al Sector Público

CODIGO	DETALLE
793	Al Sector Externo

8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

En este grupo se registran todos los gastos que se derivan de las obligaciones del Sector Público, como consecuencia de la colocación de valores y de préstamos directos, sean éstos internos o externos. Se incluye en él los gastos en concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier otro gasto con relación directa a la deuda.

800 DEUDA INTERNA

Comprende los gastos del Sector Público en concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier otro gasto relacionado con la contratación de préstamos directos y la emisión de bonos y Letras del Tesoro colocados en el mercado interno de capitales.

801 Amortización de Bonos

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar emisiones de bonos y Letras del Tesoro que han sido colocadas.

802 Amortización de Préstamos Directos

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar las obligaciones contraídas por la contratación de empréstitos internos.

803 Amortización de Otras Obligaciones

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar otras obligaciones, tales como las derivadas por el aval o fiador.

804 Intereses sobre Bonos

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses de los bonos y Letras del Tesoro previamente emitidos.

CODIGO	DETALLE
805	Intereses sobre Préstamos Directos

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses que se derivan de los préstamos directos.

806 Intereses sobre Otras Obligaciones

Comprende los gastos del Sector Público para cubrir los intereses en concepto de otras obligaciones, tales como las derivadas por el aval o fiador.

809 Comisiones, Honorarios y Otros Gastos

Comprende los gastos del Sector Público para cubrir compromisos por comisión, honorarios y otros conceptos que se originan por la colocación de valores y la contratación de préstamos.

810 DEUDA EXTERNA

Comprende los gastos del Sector Público en concepto de amortización, intereses, comisiones y otros gastos relacionados con la colocación de bonos en el mercado externo y la contratación de préstamos directos en el exterior.

811 Amortización de Bonos

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar las emisiones de bonos colocados en el exterior.

812 Amortización de Préstamos Directos

Comprende los gastos del Sector Público por concepto de amortización de las obligaciones contraídas al obtener préstamos directos externos.

813 Amortización de Otras Obligaciones

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar otras obligaciones contraídas en el exterior, tales como los derivados por el aval o fiador.

CODIGO	DETALLE
814	Intereses sobre Bonos

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar las obligaciones en concepto de intereses por los bonos colocados en el mercado externo.

815 Intereses sobre Préstamos Directos

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar las obligaciones en concepto de intereses de los préstamos directos externos.

816 Intereses sobre Otras Obligaciones

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses derivados de otras obligaciones contraídas en el exterior, tales como las derivadas por el aval o fiador.

819 Comisiones, Honorarios y Otros Gastos

Comprende los gastos del Sector Público en concepto de comisiones, honorarios y otros gastos en que se incurren para la emisión y colocación de bonos, en la contratación de préstamos directos y de otras obligaciones. Incluye también los gastos por comunicaciones derivados del servicio de la deuda.

820 REEMBOLSO AL GOBIERNO CENTRAL

821 Amortización Reembolso al Gobierno Central

Comprende los gastos de instituciones del Sector Descentralizado para reembolsar en concepto de amortización de la deuda al Gobierno Central, por las obligaciones adeudadas por dichas entidades.

822 Intereses Reembolso al Gobierno Central

Comprende los gastos de instituciones del Sector Descentralizado para reembolsar en concepto de intereses de la deuda al Gobierno Central, por las obligaciones adeudas por dichas entidades.

CODIGO	DETALLE

9 ASIGNACIONES GLOBALES

Son aquellos gastos que realizan ciertas unidades administrativas del Sector Público que por su naturaleza no pueden ser clasificados dentro de los grupos anteriores al momento de la formulación del presupuesto.

910 EMERGENCIAS NACIONALES

Es una provisión de gastos para atender situaciones de calamidad originadas por fenómenos naturales, tales como: incendios, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.

920 GASTOS DE AUTOGESTION

Comprende todos los gastos de operación de los fondos de autogestión, que no generen una obligación recurrente. Se excluyen los servicios personales (000) y los servicios especiales (172).

930 IMPREVISTOS

Son aquellos gastos que por diversas circunstancias no se puede preveer su magnitud y naturaleza.

940 RESERVAS PARA CONTINGENCIAS

Son reservas destinadas a cubrir gastos del período que no pueden precisarse por programas al momento de la formulación.

950 GASTOS DEL SERVICIO EXTERIOR

Comprende los gastos de funcionamiento de Embajadas, Consulados y otras Representaciones Diplomáticas que se asignan globalmente, excepto el alquiler de oficinas.

990 OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES

Incluye gastos por concepto no especificados en ninguna de las cuentas anteriores del presente grupo.

V. CLASIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

A. CLASIFICACION ECONÓMICA

A. CLASIFICACION ECONOMICA

1. ALCANCE DE LA CLASIFICACION

Esta clasificación permite analizar los efectos que el gasto público provoca en el sistema económico, en base a aquellos gastos que implican adquisición directa de bienes y servicios, incremento del capital nacional o transferencias monetarias entre diversos sectores. Aún cuando se utilizan conceptos similares a los de las Cuentas Nacionales, difiere de dicho sistema en cuanto a que los gastos se clasifican en base al carácter inmediato de la transacción, cuando ésta se realiza y no de acuerdo a su posible uso.

En la clasificación económica, la adquisición de alimentos se trataría como una compra de bienes y servicios; mientras que en Cuentas Nacionales se podría considerar como una remuneración, por tratarse del programa de pago en especie a empleados. Sin embargo, en lo relativo al concepto de inversión real, ambos criterios coinciden. Tanto en la clasificación económica como en el sistema de Cuentas Nacionales, se trata de medir el aumento del capital de la Nación. En consecuencia, la adquisición de activos existentes que sólo implica transferencia de propiedad sin que el capital total del país se haya incrementado, se considera como una transacción de tipo financiera.

2. PRINCIPALES CONCEPTOS

Básicamente, la clasificación económica señala los recursos que se destinan a financiar gastos corrientes y la parte que se canaliza a la formación de capital.

Los gastos corrientes del Sector Público No Financiero son los gastos pagados destinados al consumo y operación ordinaria de la Administración Pública. Incluyen remuneraciones, compra de bienes y servicios, comisiones, transferencias corrientes, intereses y otros (los destinados a cubrir los gastos de operación, las transacciones corrientes, los intereses de la deuda pública y el pago de la deuda flotante corriente).

Los gastos de operación están compuestos por las remuneraciones más la compra de bienes y servicios, en aquellos programas, subprogramas o actividades en que estos objetos de gastos no están dedicados a obtener resultados que implican inversiones. Dado que estos conceptos que conforman los gastos de operación, se obtienen del clasificador según el objeto del gasto; las asignaciones globales por simple convención, se incluyen en la compra de bienes y servicios.

Las transferencias corrientes están compuestas por subvenciones a personas, entidades privadas, organismos públicos e internacionales, por las cuales el Estado no recibe una contraprestación directa. El concepto de corrientes implica que los recursos transferidos, no serán necesariamente utilizados para cubrir gastos de capital por quien los recibe. La diferencia entre el sector privado nacional y el sector externo es fácil de

apreciar, especialmente una vez que fue definido el sector público mediante la clasificación institucional.

Los recursos destinados a cubrir los intereses de la deuda pública tanto interna como externa, sumados la deuda flotante, configuran el último elemento de los llamados gastos corrientes. Para estos efectos, el concepto de deuda flotante se emplea para englobar todos los créditos reconocidos por gastos corrientes incurridos en vigencias anteriores.

Los gastos de capital del Sector Público No Financiero son los gastos pagados destinados directa e indirectamente a la formación bruta de capital (estudios, proyectos, construcciones y transferencias de capital) y a la compra de tierra, activos intangibles y otros activos no financieros para uso durante más de un año en el proceso de producción, así como para donaciones de capital (se clasifican separadamente, entre los que se destinan a formación bruta de capital, a inversión financiera, a transferencias de capital y a la amortización de pasivos).

La inversión real, o sea la contribución al incremento bruto del capital nacional, está constituida por las obras públicas y la adquisición de maquinaria y equipo**,** dentro de las cuales se consideran las actividades necesarias para la gestión de los proyectos.

La inversión financiera, implica aumento de activos desde el punto de vista de cada ente económico, pero no en términos de la economía en su conjunto. La misma está compuesta por los siguientes elementos:

1. Compra de Activos
2. Compra de Existencias
3. Compra de Valores
4. Concesión de Préstamos
5. Estudios de Proyectos
6. Otras Inversiones Financieras

La compra de activos se refiere a los tangibles, tales como terrenos o edificios; los intangibles como derechos de llave o de autor, se clasificarán en otras inversiones financieras.

La compra de existencias abarca la de existencias estratégicas o de emergencia, existencias adquiridas por organismos reguladores del mercado dentro del sector público.

La compra de valores debe reflejar la adquisición de bonos, acciones, certificados de participación, o de cualquier otra denominación, que refleje obligaciones de terceros en favor del tenedor de estos títulos.

La concesión de préstamos se refiere tanto a flujos monetarios concedidos a terceros, como a todas las formas de financiamiento otorgadas a personas o entidades y que constituyen pasivos para ellas.

El estudio y diseño de proyectos de inversión es otro elemento que es capitalizado en la contabilidad patrimonial. Sin embargo, aquí este aumento del activo es tratado como una inversión financiera o en otros términos, no real o física, en el sentido de que la realización del estudio no aumenta el capital nacional.

El grupo de transferencias de capital incluye recursos que se transfieren sin un carácter compensatorio, a los sectores privados, público y externo, los cuales a su vez destinan tales recursos a gastos de capital.

Finalmente, la amortización de la deuda pública comprende los recursos destinados a disminuir pasivos con el exterior, a disminuir la deuda pública interna y a cubrir la deuda flotante originada en inversiones reales o financieras, que se adeudan de períodos anteriores. También en este caso, el término deuda flotante se emplea para agrupar todas aquellas obligaciones por gastos de capital que quedaron diferidos en gestiones fiscales anteriores.

3. CLASIFICADOR ECONOMICO

El clasificador recomendado, consta de los siguientes elementos:

CODIGO	CONCEPTO
100	GASTOS CORRIENTES
110	Gastos de Operación
111	Remuneraciones
112	Bienes y Servicios
120	Transferencias Corrientes
121	Al Sector Privado
122	Al Sector Público
123	Al Sector Externo

CODIGO	CONCEPTO
130	Intereses Deuda Pública y Servicio Deuda Flotante
131	Intereses de la Deuda Pública Interna
132	Deuda Flotante
133	Intereses de la Deuda Pública Externa
200	GASTOS DE CAPITAL
210	Inversión Real
211	Obras y Construcciones
212	Maquinaria y Equipo
213	Gestión de Proyectos
220	Inversión Financiera
221	Compra de Activos
223	Compra de Valores
224	Concesión de Préstamos
225	Estudio de Proyectos
229	Otras Inversiones Financieras
230	Transferencias de Capital
231	Al Sector Privado
232	Al Sector Público
233	Al Sector Externo
240	Amortización Deuda Pública

CODIGO	CONCEPTO
241	Amortización de la Deuda Pública Interna
242	Deuda Flotante
243	Amortización de la Deuda Pública Externa

B. CLASIFICACION FUNCIONAL

B. CLASIFICACION FUNCIONAL

1. ALCANCE DE LA CLASIFICACION

La clasificación funcional agrupa los gastos de los organismos que integran el Sector Público, de acuerdo a las finalidades o propósitos a que éstos se destinan. En este sentido, es común que un organismo público cumpla más de una función y que en general, una misma función sea realizada por varios organismos. Por lo tanto, la clasificación de los gastos por función permite determinar el volumen de los gastos dedicados a una de ellas, en base al destino de los recursos utilizados por los organismos públicos.

Para los propósitos de la presente clasificación, se entiende por función una de las grandes divisiones del esfuerzo total del Gobierno dirigido hacia una finalidad establecida por los órganos políticos y que el Gobierno realiza mediante la asignación de recursos en su principal instrumento de ejecución, el Presupuesto Nacional.

Considerando las definiciones y alcances antes señalados, se concluye que la clasificación del gasto por función, presenta los gastos del Sector Público según los objetivos de corto plazo, sin considerar el impacto que puedan tener en el largo plazo y mucho menos, su incidencia en el crecimiento económico y social del país.

La información que ella proporciona, permite analizar el volumen de recursos que se asigna a cada una de las finalidades perseguidas por el Gobierno. Estas magnitudes son de gran utilidad para la formulación, ejecución y revisión de los objetivos generales de la acción del gobierno.

2. PRINCIPALES CONCEPTOS

1. GENERALIDADES

Esta clasificación agrupa las funciones cubiertas por el Sector Público, en seis categoría básicas: Servicios Generales, Servicios Sociales, Protección del Medio Ambiente, Servicios Económicos, Servicios Financieros y Gastos no Clasificables.

La primera de estas categorías, Servicios Generales, comprende los gastos de los órganos de Gobierno propios de la administración general del Estado, así como servicios de policía y justicia, que por su naturaleza son servicios que no pueden ser provistos por el sector privado.

La categoría de Servicios Sociales, está conformada por los gastos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población y que constituyen ámbitos primordiales de acción del Estado cuya prioridad e incidencia en la calidad de vida, sólo se aprecia a nivel de cada comunidad. Las mencionadas necesidades propias de nuestra

sociedad, son: Educación, Salud, Trabajo, Seguridad Social, Vivienda y Servicios Comunales Básicos.

La tercera categoría está constituida por los gastos destinados a la Protección del Medio Ambiente, a través de los cuales se procura la conservación de la biodiversidad, reducir la contaminación ambiental, la limpieza de calles, parques y otros lugares públicos.

Los Servicios Económicos, en cuarto término, comprenden los gastos que directa e indirectamente inciden en los factores físicos de producción; tanto los que actúan sobre la formación de la infraestructura necesaria, como los que establecen normas, políticas e incentivos que fomentan la explotación y conservación del capital productivo nacional. Además, en esta categoría se incluye la función de Ciencia y Tecnología, como uno de los factores que inciden en el crecimiento económico.

Los Servicios Financieros, permiten concentrar el servicio de la deuda pública tanto interna como externa.

Finalmente, la última categoría se utiliza para agrupar aquellos gastos cuyo destino funcional se desconoce al momento de presupuestarlos, conociéndose únicamente el objeto del gasto.

3. CLASIFICADOR FUNCIONAL

El clasificador recomendado consta de los siguientes elementos:

CODIGO	CONCEPTO
100	**SERVICIOS GENERALES**
110	**ADMINISTRACION CENTRAL**
111	Administración General
112	Administración Financiera
113	Regulación Económica
114	Relaciones Exteriores
115	Orden Público y Seguridad
119	Otros

CODIGO	CONCEPTO
120	**JUSTICIA**
121	Administración y Regulación
122	Tribunales de Justicia
123	Ministerio Público
124	Reclusión
129	Otros
200	**SERVICIOS SOCIALES**
210	**EDUCACION**
211	Administración y Regulación
212	Educación Inicial y Básica General
213	Educación Media Académica
214	Educación Profesional y Técnica
215	Educación Superior
216	Enseñanza Técnica
217	Educación de Adultos
218	Enseñanza Especial
219	Otros
220	**SALUD**
221	Administración y Regulación
222	Servicios Médicos Asistenciales
224	Campañas Preventivas
229	Otros

CODIGO	CONCEPTO
230	**TRABAJO**
231	Administración y Regulación
232	Normas e Inspección Laboral
233	Formación de Mano de Obra
234	Conflictos y Conciliaciones
239	Otros
240	**SEGURIDAD SOCIAL**
241	Administración y Regulación
242	Prestaciones por Enfermedad e Incapacidad
243	Prestaciones por Vejez e Invalidez
244	Asistencia a Ancianos y Discapacidad
245	Protección de Menores
246	Prestaciones a Sobrevivientes
249	Otros
250	**VIVIENDA**
251	Administración y Regulación
252	Vivienda
253	Urbanización
259	Otros
260	**SERVICIOS COMUNALES BÁSICOS**

CODIGO	CONCEPTO
261	Administración y Regulación
262	Abastecimiento de Agua Potable
263	Alumbrado Público
264	Servicios de Bomberos
265	Calles y Aceras
269	Otros
270	**PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL**
271	Administración y Regulación
272	Desarrollo Comunal
273	Esparcimiento y Recreación
274	Fomento Artístico y Cultural
279	Otros
300	**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
310	**RECOLECCIÓN Y ORDENACIÓN DE DESECHOS**
311	Administración y Regulación
312	Aseo y Ornato
313	Servicio de Alcantarillado
319	Otros
320	**PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**
321	Administración y Regulación
322	Conservación Flora y Fauna

CODIGO	CONCEPTO
323	Reducción de la Contaminación
329	Otros
400	**SERVICIOS ECONOMICOS**
410	**AGRICULTURA Y RECURSOS NO MINERALES**
411	Administración y Regulación
412	Agricultura
413	Estabilización de Precios
414	Ganadería
415	Pesca
416	Riego y Drenaje
417	Silvicultura
419	Otros
420	**ENERGIA**
421	Administración y Regulación
422	Electricidad
429	Otros
430	**MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION**
431	Administración y Regulación
432	Construcción
433	Explotación Recursos Minerales
434	Industrias Manufacturas

CODIGO	CONCEPTO
439	Otros
440	**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**
441	Administración y Regulación
442	Aeropuertos
443	Carreteras y Caminos
444	Obras Portuarias
445	Transporte Aéreo y Marítimo
446	Transporte por Carretera
447	Ferrocarriles
448	Comunicaciones
449	Otros
450	**CIENCIA Y TECNOLOGIA**
451	Administración y Regulación
452	Especialización de Científicos y Tecnólogos
453	Investigación y Desarrollo
454	Información y Difusión
455	Servicios Científicos y Técnicos
459	Otros
460	**OTROS SERVICIOS ECONÓMICOS**
461	Administración y Regulación
462	Almacenamiento y Depósito

CODIGO	CONCEPTO
463	Comercio
464	Turismo
465	Proyectos de Fines Múltiples
469	Otros
500	**SERVICIOS FINANCIEROS**
510	**DEUDA PÚBLICA**
511	Administración y Regulación
512	Deuda Pública Interna
513	Deuda Pública Externa
600	**GASTOS NO CLASIFICABLES**
619	Otros

4. DETALLE DEL CODIFICADOR POR AREA, FUNCION Y SUBFUNCION

CODIGO	CONCEPTO
100	**SERVICIOS GENERALES**
110	**ADMINISTRACION CENTRAL**
111	Administración General

Comprende los gastos de los órganos del Gobierno; o sea: al cuerpo legislativo, a los organismos principales del poder ejecutivo no incluidos específicamente en otras subfunciones y al organismo electoral.

Las oficinas que sirven al Gobierno en su conjunto, tales como: la de

administración de personal y la de compras, se clasifican dentro de esta subfunción.

112 Administración Financiera

Abarca los gastos que demandan los asuntos financieros y la administración fiscal, los cuales principalmente comprenden la recaudación de impuestos, la gestión relativa al crédito y la fiscalización del uso de los fondos públicos. Cabe señalar que ésta última actividad, se incluye en esta subfunción cuando se trata de organismos que actúan a nombre del Poder Ejecutivo. En caso de que los servicios de comprobación de cuentas, de auditoría, comisiones permanentes o especiales u otros organismos actúan en nombre del Poder Legislativo, los gastos se clasificarán en Administración General.

Los organismos que participan en la administración financiera del Estado, son: el Consejo Económico Nacional (CENA); el Ministerio de Economía y Finanzas, especialmente en lo relativo a los impuestos internos y de aduanas; la Dirección de Presupuesto de la Nación y algunas unidades administrativas de la Contraloría General de la República.

113 Regulación Económica

Agrupa los gastos de los organismos encargados de la planificación y control de ejecución de la política económica general y de los planes de desarrollo. También incluye todos los demás organismos que se ocupan de regular las actividades económicas en general y de controlar el uso de los recursos productivos, con excepción de la mano de obra. En consecuencia, quedan comprendidos en este grupo los organismos de regulación de precios; de pesas y medidas; del registro de las empresas comerciales e industriales y de la regulación del sistema bancario y financiero.

Los organismos que se dedican prioritariamente a la regulación de una determinada actividad productiva o comercial, se clasificarán bajo la respectiva subfunción. Por ejemplo, los gastos de los organismos que regulan las industrias de la construcción se clasificarán en la subfunción 432.

114 Relaciones Exteriores

En este elemento del clasificador, quedan comprendidos los gastos de todos los organismos encargados de formular, ejecutar, promover y proteger los intereses del país en el exterior. Por lo tanto, incluye todos los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio diplomático y consular, como también los destinados a servicios de información para los países extranjeros.

Las cuotas a Organismos Internacionales de tipo general, también se cargan a

este grupo; pero las correspondientes a organizaciones especializadas, deberán presentarse en la subfunción pertinente. Por ejemplo, una contribución al Centro Interamericano de Administración Tributaria, se ubicará en el código 112 Administración Financiera. Finalmente, cabe señalar que los gastos por concepto de ayuda económica al exterior, tales como donaciones, préstamos y asistencia técnica, se ubicarán en el código 612 del presente clasificador.

115 **Orden Público y Seguridad**

Comprende los gastos destinados a las actividades policiales inclusive la dedicada al control del tránsito, la guardia fronteriza y la costera, para la conservación del orden público, la protección de la vida, honra y bienes de quienes se encuentren bajo jurisdicción del Estado y para la prevención de hechos delictivos.

119 Otros

Se ubicarán en este código los gastos que por su naturaleza corresponda ubicar en la función de Servicios Generales, pero que no se ajustan a ninguna de las subfunciones antes descritas.

120 JUSTICIA

121 Administración y Regulación

Comprende los gastos destinados a la administración, reglamentación y supervisión del sistema judicial y de los centros de detención y corrección.

122 Tribunales de Justicia

Con exclusión de los gastos dedicados a la administración general dentro del sistema judicial, comprende los de todos los órganos afines que se encargan de las actividades relacionadas con la libertad condicional y vigilada. También se incluyen en este código los gastos derivados de los registros requeridos para la inscripción de títulos de propiedad y los pagos por conceptos de ayuda legal a unidades familiares e instituciones privadas sin fines de lucro.

Sin embargo, las instituciones encargadas de la regulación de actividades económicas incluyendo las relaciones laborales no se clasifican en el presente grupo sino en el código que corresponda, aún cuando desempeñen sus

funciones judiciales.

123 Ministerio Público

Abarca los gastos destinados a la representación de los intereses del Estado y de la sociedad, ante los Tribunales de Justicia. En término general y dado la especialidad de estas actividades, corresponde a los gastos asignados a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría de la Administración, con excepción de los destinados a pensiones y jubilaciones, los que se clasifican en la función de Trabajo y Seguridad Social.

124 Reclusión

Comprende los gastos de mantenimiento, administración y construcción de prisiones y otros lugares de detención, tales como reformatorios, escuelas correccionales y centros de rehabilitación social.

129 Otros

En este código se clasifican los gastos que correspondiendo a la función de justicia, no se ajusten a las características de las subfunciones antes detalladas.

200 SERVICIOS SOCIALES

210 EDUCACION

211 Administración y Regulación

Incluye la administración de ministerios o dependencias centrales de educación, comprendiendo la reglamentación y promoción general de sistemas escolares, instituciones de enseñanza superior y otras actividades educativas. Los servicios auxiliares y de apoyo, que no puedan vincularse directamente con las subfunciones que se detallan más adelante, se clasificarán en el código 219.

212 Educación Inicial y Básica General

Comprende la prestación del servicio, así como también la administración, inspección y apoyo de la educación impartida al nivel primario en escuelas,

jardines infantiles y otros programas educativos especiales. Incluye también donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, con excepción de los servicios auxiliares clasificados en el código 219.

Cabe señalar que las guarderías infantiles, cuyo propósito fundamental es el cuidado del niño mientras sus padres trabajan, se ubicarán en el código 238 dentro de la función de Trabajo y Seguridad Social.

213 Educación Media Académica

Abarca la provisión, administración, inspección y apoyo de los colegios e instituciones de nivel secundario, inclusive donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, con excepción de los servicios auxiliares clasificados en el código 219. Este nivel de la educación media está orientado a la educación humanística y en su ciclo académico, a preparar al educando para cursar estudios superiores.

214 Educación Profesional y Técnica

Tiene la misma cobertura señalada en el caso anterior; pero en cuanto a los gastos destinados a la educación técnica profesional, refiriéndose a planteles de educación que capacitan al educando para el ejercicio de determinadas profesiones.

215 Educación Superior

Comprende todos los gastos necesarios para la prestación del servicio educativo, como también la administración, inspección y control de escuelas universitarias o facultades. La administración y servicios generales de las universidades, se clasifican en el código 211.

También incluye las donaciones, préstamos y asignaciones que reciben los estudiantes, con excepción de los servicios generales clasificados en 219.

216 Enseñanza Técnica

Abarca la provisión, administración, inspección y servicios de apoyo de instituciones dedicadas a la formación técnica y vocacional. También incluye las donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, salvo aquellos servicios que se clasifican en el código 219.

217 Educación de Adultos

CODIGO CONCEPTO

Comprende los gastos dedicados a la educación de adultos en los diferentes niveles. Por lo tanto, incluye tanto gastos de alfabetización de adultos, como bachilleratos por madurez y cursos técnicos o vocacionales impartidos regularmente dentro del sistema educativo formal.

También en este caso se incluyen las donaciones, préstamos y asignaciones que perciban los estudiantes, con excepción de los servicios generales que se clasifican en el código 219.

218 Enseñanza Especial

Incluye la prestación del servicio educativo, la administración, inspección y servicios de apoyo en escuelas dedicadas por ejemplo a ciegos, sordos y mudos, cuyos alumnos no están sujetos a custodia.

En el caso de que la custodia esté en manos del Estado, debiendo él cubrir los gastos de manutención de los educandos, la clasificación se hará en el código 237.

También se incluyen las donaciones, préstamos y asignaciones a los estudiantes, salvo aquellos servicios generales que se clasifican en el código 219.

219 Otros

Aquí se incluyen servicios como el transporte de estudiantes y el de comedores escolares cuyo objetivo directo es el de promover y facilitar la asistencia a las escuelas en todos los niveles de instrucción. Cuando los gastos destinados a servicios médicos y dentales, proporcionados en las escuelas, puedan ser aislados éstos se presentan dentro de la función salud, en el código 222.

Cuando las bibliotecas, museos, laboratorios y talleres como servicios de apoyo no puedan clasificarse en la subfunción a la cual primordialmente prestan sus servicios, se incluirán en el presente código 219. Sin embargo, las bibliotecas y museos de uso general para toda la población de una comunidad, se clasificarán bajo el código 324.

Los gastos correspondientes al desarrollo físico de la población escolar que no se pueda clasificar en la respectiva subfunción, se ubicarán en el presente código 219; cuando estas acciones estén orientadas directamente a la comunidad, fuera de la organización y responsabilidad del sistema educativo, se clasificarán en el código 323.

CODIGO	CONCEPTO
220	**SALUD**
221	Administración y Regulación

Abarca la administración central del ministerio y dependencias similares, responsables de la dirección, reglamentación o establecimiento de normas sanitarias, la administración de planes de sanidad, de la compilación de datos sobre acontecimientos vitales y enfermedades infecciosas.

222 Servicios Médicos Asistenciales

Incluye todas las prestaciones preventivas y curativas que se brindan en el sistema integrado de salud, a través de los hospitales, clínicas y centros de salud, inclusive aquellas destinadas a enfermos mentales. Comprende instituciones fundamentalmente médicas, por lo cual todo tipo de asilos o de organismos dedicados al cuidado de personas con defectos, se ubicarán bajo el código 237.

También se clasificarán aquí los servicios de apoyo, como laboratorios y equipos de radioterapia, las medicinas, análisis y prótesis prescritas a los pacientes.

223 Control de Alimentos y Protección de Enfermedades

Comprende todos los gatos destinados a combatir el control de alimentos y los gastos relativos a la protección y contención de enfermedades transmisibles al hombre por insectos u otros animales. Sin embargo, los servicios veterinarios se clasifican en el código 415, dentro de los Servicios Económicos.

224 Campañas Preventivas

Agrupa programas especiales de cuidados preventivos, tales como inmunización; inoculación; reconocimientos de cáncer, de la hipertensión y otros programas de campos similares. También se incluyen aquí los gastos derivados de la instalación y operación de bancos de sangre y de cuarentenas por diversas enfermedades infectocontagiosas.

229 Otros

Se destina este código para agrupar gastos que son perfectamente atribuibles a

CODIGO CONCEPTO

la función de salud; pero que no son clasificables en ninguna de las subfunciones antes detalladas. Además, incluye los gastos destinados a programas de nutrición.

230 TRABAJO

231 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general de las dependencias del Gobierno, encargadas de la regulación del mercado de mano de obra, en cuanto a la reglamentación de normas y control de su aplicación.

232 Normas e Inspección Laboral

Incluye los gastos de las dependencias del Gobierno encargadas de asesorar y colaborar en la aplicación de la reglamentación laboral. También comprende los gastos de aquellos organismos cuya misión consiste en velar por el efectivo cumplimiento de tales disposiciones.

233 Formación de Mano de Obra

Además de los servicios de empleo que actúan como agencias de colocación, abarca los gastos de organismos o de instructores que adiestran la mano de obra disponible para capacitarla en el desempeño de determinadas tareas. También debe clasificarse en este código, cuando sea posible, los cursos formales de adiestramiento que se imparten dentro del Sector Público.

234 Conflictos y Conciliaciones

Comprende los gastos destinados a prevenir y resolver conflictos laborales, tanto individuales como colectivos. También incluye la administración de los juzgados de trabajo, de primera y segunda instancia.

239 Otros

En este código se clasificarán los gastos que corresponden a la función de Trabajo, que por su naturaleza no se puedan incluir en las subfunciones antes descritas.

CODIGO	CONCEPTO
240	**PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

241 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general de las dependencias del Gobierno, encargadas de la regulación de la aplicación del Seguro Social, en cuanto a la reglamentación de normas y control de su aplicación.

242 Prestaciones por Enfermedad e Incapacidad

Abarca los gastos efectuados por el sistema de seguridad social a sus afiliados, por la pérdida de ingresos debido a enfermedad, accidentes u otras causas de incapacidad o desempleo temporal. También se incluyen los gastos directos, originados en la administración de este fondo de la seguridad social.

243 Prestaciones por Vejez e Invalidez

Abarca gastos contra los fondos de la seguridad y de otras fuentes, para pensiones por vejez, incluyendo pensiones por incapacidad que provoca la pérdida permanente de ingresos. También se clasificarán en este código los programas especiales de pensiones concedidas por ejemplo, a excombatientes. Los gastos directos de la administración de los fondos de la seguridad social, destinados a los propósitos antes señalados, se incluirán en esta subfunción.

244 Asistencia a Ancianos y Discapacidad

Incluye la provisión, mantenimiento e inspección de hogares especiales e instituciones para los ancianos. Igualmente, los hogares o instituciones especializadas en el cuidado a la discapacidad, alcohólicos, drogadictos, ciegos, sordos y personas con defectos mentales, siempre que la atención prestada no sea fundamentalmente médico asistencial.

245 Protección de Menores

Comprende los gastos destinados al cuidado de niños en jardines infantes, en hogares para niños procedentes de grupos sociales o familiares marginadas, o en hogares para huérfanos. También incluye centros de rehabilitación, en los que no primen prestaciones médicas o se originen en penas delictivas.

CODIGO	CONCEPTO

246 Prestaciones a Sobrevivientes

Abarca gastos contra los fondos de la seguridad y de otras fuentes, para pensiones por viudez y orfandad, que provoca la pérdida permanente de ingresos. Los gastos directos de la administración de los fondos de la seguridad social, destinados a los propósitos antes señalados, se incluirán en esta subfunción.

249 Otros

En este código se clasificarán los gastos que corresponden a la función de Seguridad Social, pero que por su naturaleza no se puedan incluir en las subfunciones antes descritas.

250 VIVIENDA

251 Administración y Regulación

Comprende la administración, reglamentación de normas y promoción de actividades y servicios de vivienda. También se incluyen los gastos de administración general de aquellos organismos del gobierno que se ocupan del financiamiento de la vivienda.

252 Vivienda

En este código se clasificarán los gastos destinados a la construcción y mantenimiento de viviendas. Se excluyen las viviendas destinadas a fines especiales, como por ejemplo: dormitorios para internos, los que se incluirán en la función de educación.

253 Urbanización

Comprende todos los gastos de terrenos que se urbanizan, con el propósito de venderlos o donarlos para que los interesados construyan sus propias viviendas, incluyendo las actividades relacionadas con la eliminación de barrios insalubres.

259 Otros

CODIGO	CONCEPTO

Incluye gastos que corresponde clasificar en la función de vivienda y urbanización, de acuerdo con su propósito, pero que sus características no coinciden con las subfunciones antes definidas.

260 SERVICIOS COMUNALES BASICOS

261 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general de instituciones o actividades encaminadas a prestar servicios básicos a la comunidad, tales como: servicio contra incendios, abastecimiento de agua, alumbrado público, construcción de calles, aceras, avenidas, pasos peatonales.

262 Abastecimiento de Agua Potable

Incluye los gastos por instalaciones y servicios relacionados con la capacitación, purificación y distribución de agua.

263 Alumbrado Público

Abarca los gastos por conceptos de instalación y servicio de alumbrado de calles y otros lugares públicos. El alumbrado de carreteras o de otras vías de transporte, se clasificará en la subfunción que corresponda, dentro del código 440.

264 Servicios de Bomberos

Comprende los gastos tanto de operación como de inversión, del cuerpo de bomberos. Cabe señalar que el servicio contra incendios para proteger la riqueza forestal, se clasificará en el código 413 Silvicultura.

265 Calles y Aceras

Abarca la construcción, mantenimiento y señalamiento vial, de calles, avenidas, aceras, pasos de seguridad para peatones y áreas de estacionamiento.

269 Otros

CODIGO CONCEPTO

Este código se utilizará para ubicar gastos que por sus características pertenecen a la función de Servicios Básicos, pero que no se ajustan a las definiciones o conceptos abarcados en las subfunciones antes descritas. También se cargará a este código, gastos para fines religiosos y contribuciones a organizaciones religiosas; igualmente, contribuciones a organizaciones de ayuda mutua, cívicas y sociales, inclusive a partidos políticos y sindicatos.

270 PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL

271 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general asignados a organismos o en actividades dedicadas a la promoción y fomento del desarrollo comunal.

272 Desarrollo Comunal

Aquí se clasifican los gastos de instituciones dedicadas a fortalecer, promover y organizar y capacitar a las comunidades para incorporarlas a la dinámica del desarrollo económico, social y político; de manera tal que expresen sus necesidades colectivas más inmediatas y participen organizadamente, en el proceso de lograr los medios para satisfacerlas.

273 Esparcimiento y Recreación

Abarca la provisión y mantenimiento de servicios como parques, plazas, campos de recreo, campos de deportes, playas, piscinas, jardines botánicos y parques zoológicos. Las ayudas al deporte que se brindan fuera del sistema educativo formal, se clasifican en este código.

274 Fomento Artístico y Cultural

Comprende los gastos destinados a proporcionar y mantener servicios tales como: bibliotecas públicas, museos e instituciones similares, monumentos, salas de concierto, de exhibición, orquestas y grupos artísticos. Incluye pagos o donaciones a instituciones privadas dedicadas a servicios artísticos y culturales.

279 Otros

Permite ubicar otros gastos que correspondiendo a la función de Promoción de

CODIGO CONCEPTO

Desarrollo Comunal, no son compatibles con los conceptos definidos en cada una de las subfunciones anteriores.

300 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

310 RECOLECCIÓN Y ORDENACIÓN DE DESECHOS

311 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general de instituciones o actividades encaminadas a prestar servicios de recolección y ordenamiento de desechos así como a la eliminación de aguas servidas y tratamiento de aguas negras.

312 Aseo y Ornato

Agrupa los gastos destinados al servicio, supervisión y reglamentación, de la recolección y eliminación de basura y desechos. Incluye también la limpieza de sistemas de drenaje pluvial, así como también la de calles, parques y otros lugares públicos.

313 Servicio de Alcantarillado

Comprende los gastos por instalación, servicio, revisión y reglamentación de la eliminación de aguas servidas mediante el sistema de alcantarillado; incluye el sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales, desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento, con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y las normas de calidad. También se clasificarán en este grupo los gastos destinados al tratamiento de aguas negras.

319 Otros

Este código se utilizará para ubicar gastos que por sus características, pertenecen a la función de Ordenación de desechos, pero que no se ajustan a las definiciones o conceptos abarcados en las subfunciones antes descritas. Por ejemplo, se ubicarán aquí otros servicios sanitarios como desinfecciones, los gastos en baños públicos y servicios higiénicos.

CODIGO	CONCEPTO

320 PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

321 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general asignados a organismos o en actividades dedicadas a la protección de la biodiversidad, conservación del medio ambiente y la protección del aire ambiente y del clima.

322 Conservación Flora y Fauna

En este código se agrupan todos los gastos destinados a la protección de peces, animales no domésticos y de la flora**,** la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas). Incluye el control de la caza como elemento de protección de la fauna salvaje.

323 Reducción de la contaminación

Este grupo incluye los gastos destinados a la protección del aire ambiente y del clima, del suelo y subsuelo (como la conservación de los recursos hídricos), la reducción de los ruidos y las vibraciones, y la protección contra la radiación. Incluye actividades de construcción y explotación de sistemas y estaciones de vigilancia; la colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente la calidad del aire; la construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos contaminados y de almacenamiento de productos contaminantes; el transporte de productos contaminantes.

329 Otros

Permite ubicar otros gastos que correspondiendo a la función de Protección de Biodiversidad, no son compatibles con los conceptos definidos en cada una de las subfunciones anteriores.

CODIGO	CONCEPTO
400	**SERVICIOS ECONOMICOS**
410	**AGRICULTURA Y RECURSOS NO MINERALES**

411 Administración y Regulación

Incluye los gastos de administración general de ministerios, dependencias centrales y oficinas que centran su acción en la agricultura, silvicultura, pesca y caza. También incluye los servicios veterinarios, reglamentación y supervisión de normas para productos agropecuarios en general.

412 Agricultura

Comprende todos los gastos destinados a mejorar y elevar la cantidad y calidad de la producción agrícola, tales como: fincas modelo, demostraciones y trabajo técnico en el campo. Excluye los estudios e investigaciones, los cuales deben clasificarse dentro de la función de Ciencia y Tecnología. Incluye programas de apoyo, tanto relativos a la función de producción como al productor mismo, entre los cuales pueden citarse: Reforma Agraria, servicios de maquinaria agrícola, semilla certificada, crédito y seguro agrícola.

413 Estabilización de Precios

Este código abarca las acciones para el apoyo de precios e ingresos agropecuarios, mediante la intervención en el mercado. Dichas acciones pueden consistir en compra y venta de productos a precios determinados, concesión de subsidios, (pagos para retirar tierras del cultivo, apoyo a precios u otros medios).

414 Ganadería

Aquí se clasifican todos los gastos cuyo propósito es la promoción, fomento y protección de la producción de leche, carne y huevos. Por lo tanto, comprende entre otros el ganado bovino, porcino, ovino, caprino e inclusive las aves, peces y crustáceos. También se consideran aquí los servicios de apoyo, tales como los de veterinaria, la construcción de galeras y los créditos concedidos por el sector financiero.

CODIGO	CONCEPTO

415 Pesca

Comprende el fomento, la regulación e inspección de la explotación de los recursos marinos.

Abarca también el apoyo a la pesca de agua dulce, la propagación de nuevas especies y la construcción de todo tipo de instalaciones, que faciliten tanto la producción como la comercialización del producto fresco. Incluye la adquisición de embarcaciones y aperos para la pesca, como también el crédito otorgado a esta actividad productiva.

416 Riego y Drenaje

Comprende los gastos necesarios para la construcción, mantenimiento y operación de servicios de regadío para fines agrícolas, o a la utilización de aguas derivadas de proyectos múltiples clasificados en el código 465. También se incluye el drenaje y la recuperación de tierras para fines agrícolas.

417 Silvicultura

Abarca gastos destinados al mantenimiento de bosques, la reforestación, así como la prevención y control de incendios forestales. Incluye los gastos en viveros para la obtención de nuevas matas.

419 Otros

Aquí se clasifican aquellos gastos que corresponden a esta función de Agricultura y Recursos no Minerales, pero que difieren de los conceptos que se dieron en cada caso, para la subfunciones que componen este grupo.

420 ENERGIA

421 Administración y Regulación

Comprende la reglamentación e inspección de las diversas fuentes de energía, en sus fases de extracción, producción y distribución. También incluye los gastos de administración general de las instituciones dedicadas a estas actividades.

422 Electricidad

CODIGO CONCEPTO

Se incluyen aquí todos los gastos relacionados con la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

429 Otros

En la medida que el sector público panameño asuma nuevas subfunciones en este campo de la energía, el clasificador permite la creación de las mismas. Cuando una vez creadas otras subfunciones, no fuere posible clasificar un gasto que se ubica en el campo energético, se utilizará el presente código.

430 MINERIA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCION

431 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración central, así como las de inspección y regulación no atribuibles directamente a un determinado grupo de industrias dentro de esta función.

432 Construcción

Comprende los gastos por concepto de promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda, de acuerdo al propósito para el cual son levantadas.

433 Explotación Recursos Minerales

Incluye los gastos relacionados con la extracción, explotación y refinación de recursos minerales, con excepción del carbón, petróleo y gas natural que se clasificarán en la función 420 Energía.

Comprende también la promoción, reglamentación, subsidios y financiamiento otorgados a las actividades mineras.

434 Industrias Manufacturas

Abarca los gastos destinados a la producción de artículos industriales, así como aquellos asignados a la promoción del desarrollo industrial y a su reglamentación. También se incluyen los subsidios, créditos y otras formas de financiamiento concedidos a las diversas ramas industriales.

CODIGO	CONCEPTO
439	Otros

Incluye aquellos gastos en el área cubierta por las industrias de la minería, manufactura y construcción, pero que difieren de los conceptos definidos en cada subfunción.

440 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

441 Administración y Regulación

Comprende los gastos de administración general, de promoción y reglamentación, que no pueden atribuirse a una subfunción en particular, dentro de las que se señalan en esta función.

442 Aeropuertos

Incluye la construcción y mantenimiento de aeropuertos, comprendiendo tanto pistas como edificios terminales, áreas de estacionamiento y todos los servicios complementarios de ayuda a la navegación aérea.

443 Carreteras y Caminos

Comprende la construcción, mantenimiento, iluminación y señalamiento de autopistas, carreteras, caminos, puentes y túneles. También incluye la instalación y operación de puestos de peaje.

444 Obras Portuarias

Abarca la construcción y mantenimiento, de instalaciones para la navegación interna y costera.

Incluye también los gastos de dragado de canales, ríos y lagos, así como las operaciones de faros, boyas y otras ayudas a la navegación.

445 Transporte Aéreo y Marítimo

Comprende la promoción, ayuda y reglamentación de la navegación aérea, incluyendo los gastos de operación de las terminales o aeropuertos y de las

ayudas al tráfico aéreo.

Incluye la administración, promoción, reglamentación, y apoyo del transporte por vías navegables interiores y del transporte de cabotaje y alta mar. También comprende los gastos de operación de las instalaciones portuarias, inclusive las de carga y descarga de mercancías y pasajeros.

446 Transporte por Carretera

Agrupa los gastos de administración, promoción, apoyo y reglamentación del tránsito vial. También incluye los gastos en seguridad del tránsito por caminos y carreteras.

447 Ferrocarriles

Comprende la construcción y mantenimiento de vías ferroviarias y auxiliares de tráfico ferrocarrilero. También incluye la operación, apoyo, promoción y reglamentación de redes ferroviarias y del transporte de carga y pasajeros por tren.

448 Comunicaciones

Abarca inversiones, reglamentación y gastos de operación de servicios tales como correos, telégrafos, radio comunicación, teléfonos y otras formas de comunicación. El gasto dedicado al apoyo o la administración de la radio, televisión y prensa se clasifican en el código 319.

449 Otros

Se utilizará para ubicar gastos que clasifican dentro de la función de transporte y comunicaciones, pero que no pueden ser imputados a ninguna de las subfunciones antes descritas.

450 CIENCIA Y TECNOLOGIA

451 Administración y Regulación

Comprende la administración general de los organismos que actúan en torno a esta función.

CODIGO CONCEPTO

Incluye también la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo científico y tecnológico, así como sus correspondientes puesta en marcha y evaluación. En el caso de no poder ubicarse en la respectiva subfunción, se clasificarán en este código la coordinación, promoción y financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, así como también la capacitación de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo tales actividades.

452 Especialización de Científicos y Tecnólogos

Incluye la capacitación de profesionales universitarios para completar su formación científico tecnológica.

Los cursos serán de postgrado, de duración superior a un año lectivo y que incluyan trabajos de seminario, laboratorio o campo, cuyos resultados permitan la elaboración de tesis para optar a grados reconocidos. Por lo tanto, no se incluyen en esta subfunción, gastos por concepto de actualización, reciclaje o especialización profesional.

453 Investigación y Desarrollo

Comprende las actividades sistemáticas destinadas a acrecentar los conocimientos científicos y técnicos, como también a la concepción de nuevas aplicaciones. Incluye las actividades de investigación básica, investigación aplicada y de desarrollo experimental. Este último concepto abarca, además de las actividades usuales, las que entrañan la adopción de una tecnología importada y las encaminadas a mejorar de modo considerable una tecnología existente.

454 Información y Difusión

Este código reúne todos los gastos destinados a proporcionar información sobre la oferta de conocimientos científicos y tecnológicos existentes. Incluye la difusión de conocimientos científicos y tecnológicos, los servicios de extensión y toda otra forma de suministros de información científica y tecnológica destinada a mejorar la productividad. También comprende actividades relacionadas con la organización o la asistencia a reuniones científicas o técnicas, así como actividades administrativas y jurídicas vinculadas con las patentes de invención, Royalties y marcas de fábricas.

455 Servicios Científicos y Técnicos

Abarca los gastos que se dedican al acopio de datos e informaciones, que se

utilizan en la realización de trabajos científicos y tecnológicos. En consecuencia, incluye la explotación y estudio de la tierra y de sus recursos naturales, así como los relativos a los elementos humanos, sociales y económicos. Asimismo comprende la labor sistemática encaminada al análisis, la inspección y el ensayo de materiales, productos, instrumentos, y procedimientos mediante métodos establecidos. Finalmente, se incluirán en esta subfunción los trabajos encaminados al establecimiento de normas nacionales sobre materiales, ensayos y medidas, como así también los gastos por conceptos de estudios de factibilidad técnica y económica.

459 Otros

En este código se clasificarán aquellos gastos que si bien corresponden a la función de Ciencia y Tecnología, no se ajustan por su naturaleza a los conceptos de las subfunciones antes descritas.

460 OTROS SERVICIOS ECONOMICOS

461 Administración y Regulación

Incluye gastos en administración general de organismos que ejercen las actividades que se agrupan en esta función. Además, los gastos de promoción, fomento, reglamentación e inspección, que no sea posible clasificar en cada una de las siguientes subfunciones, se ubicarán en el presente código.

462 Almacenamiento y Depósito

Comprende los gastos de construcción y de operación de bodegas, silos y otros medios de almacenamiento y depósito. También incluye los gastos de regulación e inspección de estas actividades.

463 Comercio

Incluye los gastos de las dependencias centrales y de otros organismos, que se ocupan del comercio. Las acciones de dichas oficinas públicas se centran en aspectos tales como la promoción, provisión de instalaciones y servicios, reglamentación e inspección del comercio. También se incluyen gastos relativos a la organización y desarrollo de ferias comerciales.

CODIGO	CONCEPTO
464	Turismo

Abarca la promoción, fomento, reglamentación e inspección de los servicios para el turismo, tanto interno como externo. También comprende la provisión de servicios turísticos proporcionados directamente por organismos estatales.

465 Proyectos de Fines Múltiples

Incluye gastos para proyectos con fines múltiples, por lo cual no se les puede clasificar en una determinada subfunción. El caso típico lo constituye la construcción de presas, cuyos fines son controlar las inundaciones, generar energía y regular el riego.

469 Otros

Aquí se clasificarán gastos que corresponden al área de los Servicios Económicos, pero que no pueden ser imputados a ninguna de las subfunciones que la componen.

500 SERVICIOS FINANCIEROS

510 DEUDA PÚBLICA

511 Administración y Regulación

Comprende los gastos de oficinas dedicadas exclusivamente, al registro y servicio de la deuda pública tanto interna como externa.

512 Deuda Pública Interna

Aquí se clasificará el gasto por concepto de intereses y amortización de la deuda pública interna.

513 Deuda Pública Externa

Corresponde a los egresos originados en el servicio de la deuda pública externa, compuesto por intereses y amortizaciones.

CODIGO	CONCEPTO
600	**GASTOS NO CLASIFICABLES**
619	Otros

Este código permite ubicar cualquier otro gasto que al momento de ser incluido en el presupuesto, sólo se conoce su objeto pero no la finalidad del mismo. Ejemplo de este tipo de gasto, es la inclusión de provisiones para hacer frente a posibles calamidades o catástrofes públicas.

C. CLASIFICACION SECTORIAL

C. CLASIFICACION SECTORIAL

1. ALCANCE DE LA CLASIFICACION

La clasificación sectorial del gasto público es una herramienta utilizada en el proceso de programación física y financiera, tanto del desarrollo global, como del sectorial. En consecuencia, es la más orientada hacia el análisis y la programación del desarrollo económico-social, pretendiendo vincular la estructura de los planes de desarrollo con la de los presupuestos, a través de las siguientes áreas:

1. Desarrollo de los Servicios Sociales
2. Desarrollo Ambiental y Tecnológico
3. Desarrollo de Infraestructura
4. Desarrollo y Fomento de la Producción
5. Servicios Financieros
6. Servicios Generales
7. No Clasificables

El objeto de la clasificación es el de analizar la acción del sector público, según los distintos sectores de la economía y al mismo tiempo, evidenciar el nivel de los diversos programas presupuestarios en términos de los objetivos físicos o metas que se pretende alcanzar en cada uno de ellos. Además de proporcionar la magnitud del gasto público por sector y los niveles de acción de cada programa dentro del sector al cual pertenece, esta clasificación permite establecer las relaciones de interdependencia entre el sector público y el privado.

2. PRINCIPALES CONCEPTOS

a. ELEMENTOS Y GENERALIDADES DEL CLASIFICADOR

Los diversos sectores se presentan en base a siete áreas, cada una de las cuales comprenden varios sectores que en términos macroeconómicos, convergen sobre propósitos finales comunes. A su vez cada sector agrupa acciones que conducen hacia

los resultados o realizaciones previstas en ese sector de actividad; en consecuencia, dichas acciones se caracterizan por tener entre sí, un alto grado de complementariedad.

Estas acciones constituyen los programas nacionales, los cuales son un instrumento mediante el cual el Estado cuantifica los volúmenes de bienes y servicios finales que brindará a la comunidad, sin que se establezcan volúmenes de trabajo, ni unidades administrativas de carácter operativo, como responsables de los mismos. Estos últimos elementos, más los costos y las asignaciones presupuestarias son parte integrante de los programas institucionales.

3. CLASIFICACION SECTORIAL

El clasificador recomendado consta de los siguientes elementos:

CODIGO	CONCEPTO
100	**DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**
110	**SECTOR EDUCACION Y CULTURA**
111	Educación Inicial y Básica General
112	Educación Media Académica
113	Educación Profesional y Técnica
114	Educación y Alfabetización de Adultos
115	Educación Superior
116	Habilitación Especial
117	Promoción de la Cultura
118	Fomento del Deporte
119	Administración y Regulación
120	**SECTOR SALUD**
121	Salud Materno-infantil
122	Salud de Adultos
123	Control de Alimentos y Protección de Enfermedades

CODIGO	CONCEPTO
124	Epidemiología
125	Construcción Centros de Salud
126	Atención Médica
127	Dotación de Agua Potable
129	Administración y Regulación
130	**SECTOR TRABAJO**
131	Empleo y Formación de Mano de Obra
132	Relaciones Obrero-Patronales
139	Administración y Regulación
140	**SECTOR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**
141	Enfermedad y Maternidad
142	Invalidez y Vejez
143	Riesgos Profesionales
144	Prestaciones a Sobrevivientes
145	Bienestar y Asistencia Social
149	Administración y Regulación
150	**VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL**
151	Vivienda
152	Desarrollo Urbano
153	Desarrollo Comunal
159	Administración y Regulación

CODIGO	CONCEPTO
200	**DESARROLLO AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO**
210	**DESARROLLO AMBIENTAL**
211	Recolección y Ordenación de Desechos
212	Alcantarillado
219	Administración y Regulación
220	**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**
221	Conservación Flora y Fauna
222	Protección de la Biodiversidad
229	Administración y Regulación
230	**DESARROLLO TECNOLÓGICO**
231	Fomento y Desarrollo Tecnológico
239	Administración y Regulación
300	**DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA**
310	**SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES**
311	Transporte Acuático
312	Transporte Aéreo
313	Transporte Terrestre
314	Comunicaciones
319	Administración y Regulación

CODIGO	CONCEPTO
320	**SECTOR ENERGIA**
321	Energía Eléctrica
329	Administración y Regulación
400	**DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PRODUCCION**
410	**SECTOR AGROPECUARIO**
411	Desarrollo Agrícola
412	Desarrollo Ganadero
413	Desarrollo Pesquero
414	Desarrollo Forestal
419	Administración y Regulación
420	**SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**
421	Desarrollo Industrial
422	Comercio Interno
423	Comercio Externo
424	Desarrollo Turístico
429	Administración y Regulación
430	**SECTOR MINERIA**
431	Desarrollo Minero
439	Administración y Regulación
500	**SERVICIOS FINANCIEROS**
510	**SECTOR BANCA Y FINANCIAMIENTO**

CODIGO	CONCEPTO
511	Regulación Medios de Pagos
512	Captación de Depósitos
513	Operaciones Financieras
519	Administración y Regulación
520	**SECTOR SEGUROS**
521	Regulación de Seguros
522	Operaciones de Seguros
529	Administración y Regulación
600	**SERVICIOS GENERALES**
610	**SECTOR ADMINISTRACION PUBLICA GENERAL**
611	Administración Superior
612	Administración General
613	Legislación y Participación Ciudadana
620	**SECTOR ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD**
621	Orden Público y Seguridad
622	Prevención y Control de Incendios
629	Administración y Regulación
630	**SECTOR JUSTICIA**
631	Tribunales de Justicia
632	Ministerio Público
633	Reclusión
639	Administración y Regulación

CODIGO	CONCEPTO
700	NO CLASIFICABLES
710	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
720	OTROS NO CLASIFICABLES

4. DESCRIPCION DEL CONCEPTO POR GRUPO, SECTOR Y PROGRAMA NACIONAL

CODIGO	CONCEPTO

100 DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

En este grupo se incluyen todas las actividades de los sectores que cubren las necesidades básicas y el desarrollo de los recursos humanos, tales como: formación, cuidado, adiestramiento y bienestar**;** salud del ser humano; la capacidad productiva y condiciones laborales; construcción de viviendas, urbanización y organización de comunidades. Puede decirse que se trata de actividades que inciden en la calidad del recurso humano, reconociéndose que el objetivo último del desarrollo económico es el ser humano.

110 SECTOR EDUCACION Y CULTURA

Comprende aquellas acciones encaminadas específicamente a la formación del recurso humano, en lo pertinente al desarrollo de sus capacidades intelectuales, físicas, morales y cívicas.

111 Educación Inicial y Básica General

Conjunto de actividades destinadas a la atención de la población en edad escolar, con el propósito de desarrollar su personalidad, facilitar su integración al medio y brindarle los conocimientos básicos requeridos.

112 Educación Media Académica

Incluye las actividades que continúan los procesos formativos de la Educación Básica General, tendientes a la formación integral del adolescente, capacitándolo para el

CODIGO CONCEPTO

ejercicio de las profesiones que requiere el desarrollo económico y social del país o preparándolo para seguir estudios en la educación superior.

113 Educación Profesional y Técnica

Abarca las actividades que permiten brindar al estudiante conocimientos técnicos y prácticos necesarios de acuerdo con sus aptitudes, en áreas tales como: agricultura, comercio, industrias, idiomas, música, artes plásticas, danzas, teatro, cursos vocacionales, programación de computadoras y estudios náuticos.

114 Educación y Alfabetización de Adultos

Comprende las actividades que se realizan con el propósito de ampliar y mejorar las oportunidades educativas de la población adulta, reduciendo su índice de analfabetismo.

115 Educación Superior

Agrupa las actividades que brindan servicios educativos a la población con educación media terminada, con el propósito de especializarla en determinadas disciplinas a nivel de licenciatura, maestría y doctorado.

116 Habilitación Especial

Incluye las actividades encaminadas a impartir educación especializada, enseñanza y habilitación integral a personas con problemas físicos, mentales o de otra condición especial, con el fin de lograr su completa adaptación al medio socio-económico.

117 Promoción de la Cultura

Conjunto de actividades tendientes a promover, desarrollar y divulgar los valores intelectuales y artísticos del pueblo en todas sus manifestaciones.

118 Fomento del Deporte

Abarca las actividades que permitan brindar a la población los medios para practicar en forma metódica ejercicios físicos y desarrollar la capacidad competitiva.

CODIGO	CONCEPTO
119	Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

120 SECTOR SALUD

Conjunto de acciones destinadas a la promoción, protección, reparación y rehabilitación del ser humano, de manera tal que no padezca de deterioro o disminución en su capacidad física y mental.

121 Salud Materno-infantil

Comprende las actividades tendientes a disminuir la mortalidad y morbilidad materno-infantil. En consecuencia, abarca todos los aspectos preventivos y curativos de la salud relacionados con la reproducción y el desarrollo humano.

122 Salud de Adultos

Incluye las actividades que permiten prolongar la vida útil de la población adulta (mayor de 15 años), al reducir la morbilidad y mortalidad mediante acciones de promoción, prevención, restauración y rehabilitación de la salud.

123 Control de Alimentos y Protección de Enfermedades

Abarca las actividades destinadas al control de los alimentos así como la protección y contención de enfermedades transmitidas al hombre por animales.

124 Epidemiología

Agrupa las actividades tendientes a regular, prevenir y controlar las enfermedades transmisibles como problema de salud. En consecuencia, atiende los brotes epidémicos ejecutando campañas de vacunación y divulgación, encaminadas a atenuar o erradicar el impacto de este tipo de enfermedades.

125 Construcción Centros de Salud

Conjunto de acciones destinadas a remodelar, construir, ampliar y equipar los centros destinados a brindar las prestaciones asistenciales.

CODIGO	CONCEPTO
126	Atención Médica

Abarca todas las prestaciones preventivas y curativas que se brinde en el Sistema Integrado de Salud, a través de Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, inclusive aquellos destinados a enfermos mentales. Comprende instituciones fundamentalmente, médicas, por lo cual los asilos u organismos dedicados al cuidado de personas con defectos, se ubicarán bajo el código 145.

127 Dotación de Agua Potable

Abarca las actividades destinadas a la dotación de agua potable.

129 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

130 SECTOR TRABAJO

Abarca aquellas acciones tendientes a regular las relaciones y condiciones laborales del mercado de trabajo.

131 Empleo y Formación de Mano de Obra

Agrupa las actividades tendientes a formular la política de empleo y de la utilización nacional de recursos humanos. También incluye los servicios de empleo y las acciones destinadas a la formación y perfeccionamiento de la mano de obra, especialmente la requerida en los procesos productivos industriales.

132 Relaciones Obrero-Patronales

Comprende las acciones conducentes a evitar o solucionar crisis laborales, procurando que las relaciones obrero patronales se regulen por la legislación laboral existente y de acuerdo a los reglamentos internos de trabajo.

139 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

CODIGO	CONCEPTO
140	**SECTOR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL**

Se agrupan en este sector las acciones conducentes a compensar el ingreso y bienestar del individuo o de su grupo familiar, cuando su capacidad productiva en el mercado se deteriora.

141 Enfermedad y Maternidad

Comprende los subsidios o prestaciones en dinero, ocasionados por incapacidad temporal provocada por enfermedad o estado de gravidez avanzado, con el fin de compensar la disminución que pueda sufrir el ingreso de las personas o grupos familiares afectados.

142 Invalidez y Vejez

Abarca los subsidios o prestaciones en dinero por vejez, incluyendo pensiones por incapacidad permanente, estado que provocan la pérdida de ingresos personales.

143 Riesgos Profesionales

Comprende los subsidios o prestaciones en dinero, que se otorgan a las personas que se incapacitan parcial o totalmente, debido a un accidente de trabajo o enfermedad profesional. También incluye las prestaciones a sobrevivientes, cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional causen la muerte del asegurado.

144 Prestaciones a Sobrevivientes

Abarca los subsidios o prestaciones en dinero por viudez y orfandad, que provocan la pérdida de ingresos en el grupo familiar.

145 Bienestar y Asistencia Social

Conjunto de acciones destinadas a proteger el bienestar de la población, en aspectos no cubiertos por la seguridad social. Incluye la provisión, mantenimiento e inspección de instituciones para ancianos y para el cuidado de niños.

149 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así

como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

150 SECTOR VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNAL

Comprende las acciones que promueven la solución o mejoramiento de unidades habitacionales, incluyendo las actividades relacionadas con la eliminación de viviendas insalubres o condenadas, así como el desarrollo de los centros urbanos y otras comunidades del país.

151 Vivienda

Agrupa las actividades destinadas a construir, adjudicar y mantener soluciones habitacionales, incluyendo las relacionadas con la eliminación de vivienda insalubres o condenadas.

152 Desarrollo Urbano

Abarca las acciones que regulan el desarrollo armónico y ordenado de los centros urbanos del país; incluyendo obras de infraestructura básica, tales como alumbrado, pavimentación de calles y aceras, creación y mantenimiento de parques y otros lugares públicos.

153 Desarrollo Comunal

Comprende las acciones destinadas a fortalecer, promover, organizar y capacitar a las comunidades para incorporarlas a la dinámica del desarrollo económico, social y político; de manera tal, que expresen sus necesidades colectivas más inmediatas y participen organizadamente, en el proceso de movilizar los medios para satisfacerlas.

159 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

200 DESARROLLO AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO

Abarca las actividades destinadas a combatir aquellos factores del medio ambiente que inciden negativamente en la salud de la población, así como el desarrollo nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación. Dichos factores principalmente son la

CODIGO	CONCEPTO

disposición de excretas y de aguas servidas, la protección y conservación del ambiente, el control de riesgos ambientales de tipo contaminante y la gestión en el desarrollo tecnológico del país.

210 DESARROLLO AMBIENTAL

Comprende las acciones destinadas a la disposición y ordenamiento de los desechos, excretas y aguas servidas, que inciden negativamente en la salud de la población.

211 Recolección y Ordenación de Desechos

Comprende las acciones de recolección y disposición final de desechos.

212 Alcantarillado

Abarca las actividades destinadas a la disposición de excretas y aguas servidas.

219 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

220 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Bajo este título se ubica el conjunto de acciones que son determinantes para la aplicación de estrategias y programas nacionales destinados a la protección, conservación y recuperación del ambiente promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

221 Conservación Flora y Fauna

Se incluyen las actividades destinadas al manejo y conservación de las áreas protegidas, la vida silvestre, la biodiversidad, el patrimonio natural y los servicios ambientales para garantizar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible así como la protección y control de especies amenazadas y preservación de la fauna salvaje y hábitats.

CODIGO	CONCEPTO
222	Protección de la Biodiversidad

Comprende las actividades de protección de la calidad ambiental, garantizar la utilización y aprovechamiento racional de los recursos naturales, evaluación ambiental para la conservación del medio ambiente así como la reducción de la contaminación.

229 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

230 DESARROLLO TECNOLÓGICO

Bajo este título se ubica el conjunto de actividades determinantes para el ordenamiento y desarrollo de la capacidad nacional en las modalidades y capacidades científicas y tecnológicas para aumentar la productividad, la competitividad y la innovación en los diferentes sectores productivos del país.

231 Fomento y Desarrollo Tecnológico

Comprende todas las acciones de coordinación y ejecución destinadas al ordenamiento y desarrollo nacional de la ciencia, la tecnología y la innovación.

239 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

300 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA

Bajo este título se ubica el conjunto de sectores que son determinantes de la capacidad productiva nacional, por las economías externas que proporcionan al sector privado y en general, por brindarle facilidad económica básica a los proyectos orientados a la producción de bienes y servicios.

310 SECTOR TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Incluye las actividades destinadas a proporcionar y regular el traslado de factores y de bienes que requiera el sistema productivo; así como las acciones que se relacionan con el uso y disponibilidad de servicios de comunicación.

CODIGO	CONCEPTO
311	Transporte Acuático

Abarca las acciones encaminadas a la construcción, mantenimiento, control y operación, de instalaciones para la navegación marítima y fluvial tanto interna como costera, dedicada a la movilización de bienes y personas.

312	Transporte Aéreo

Incluye las actividades de construcción, mantenimiento y operación de aeropuertos, comprendiendo tanto pistas como edificios, terminales, áreas de estacionamiento y todos los servicios complementarios de control y ayuda a la navegación aérea. También comprende las acciones destinadas a promover, coordinar y reglamentar el desarrollo de la aviación civil y comercial.

313	Transporte Terrestre

Comprende las actividades de construcción, mantenimiento, iluminación y señalización de autopistas, carreteras, caminos, puentes y túneles. También incluye la operación, apoyo, reglamentación, construcción y mantenimiento de redes ferroviarias y del transporte de carga y pasajeros por ferrocarril u otros medios de transporte terrestre.

314	Comunicaciones

Conjunto de acciones destinadas a reglamentar, construir, mantener y operar servicios de correos, telégrafos, radios, teléfonos y otros medios de transmitir mensajes.

319	Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

320	**SECTOR ENERGÍA**

Comprende acciones relacionadas al fomento, reglamentación, investigación e inversión, que conducen a su vez a la producción, transmisión, conservación, distribución y uso de diversos medios de generar fuerza motriz o calor.

CODIGO	CONCEPTO
321	Energía Eléctrica

Abarca las actividades tendientes a suministrar energía eléctrica; cubriendo tanto las fases de producción, transmisión y distribución, como las relativas a investigación y desarrollo de proyectos.

329	Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

400	**DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PRODUCCION**

Comprende las actividades destinadas a la promoción y fomento de la producción, estando directamente ligadas a los procesos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

410	**SECTOR AGROPECUARIO**

Abarca servicios de asesoramiento, conservación, asistencia e inversión para el desarrollo y uso efectivo del suelo, bosques, ganados, recursos pesqueros y en general, de la flora y fauna del país.

411	Desarrollo Agrícola

Conjunto de actividades destinadas a aumentar y mejorar la cantidad y calidad de la producción del agro, tanto para el mercado interno como para la exportación. Incluye acciones de apoyo relativas a la función de producción y al productor mismo, tales como: reforma agraria, canales de comercialización, servicios de maquinaria agrícola y de semilla certificada.

412	Desarrollo Ganadero

Comprende las acciones de regulación, control, fomento, promoción y protección, de la producción de leche y carne. Por lo tanto, abarca entre otros el ganado bovino, porcino, ovino, caprino e inclusive las aves. También se consideran aquí acciones o servicios de apoyo, tales como el de veterinaria y la asistencia técnica en general.

CODIGO	CONCEPTO
413	Desarrollo Pesquero

Comprende las acciones de fomento, regulación e inspección de la explotación de recursos marinos. Abarca también las actividades de apoyo a la pesca de agua dulce, la propagación de nuevas especies y la construcción de todo tipo de instalaciones que faciliten, tanto la producción como la comercialización del producto fresco.

414 Desarrollo Forestal

Incluye las actividades de regulación y control de la explotación de los recursos forestales, tendientes a una utilización racional de los mismos. Comprende las acciones en torno a la repoblación y mantenimiento de los bosques; la ampliación de las zonas boscosas; el control y eliminación de las plagas y enfermedades de la foresta; así como los servicios de prevención y lucha contra incendios forestales.

419 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

420 SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Incluye las actividades que permiten la transformación de materias primas en bienes de uso intermedio o final y el conjunto de operaciones que inciden en la distribución y circulación de los bienes y servicios producidos. Además, cubre las acciones encaminadas a fomentar y facilitar la afluencia y permanencia de visitantes en el país.

421 Desarrollo Industrial

Incluye las actividades relacionadas con el crecimiento industrial a través de la identificación, estudio, promoción, regulación y orientación de proyectos de inversión de empresas con participación estatal, especialmente en aquellos campos en que la empresa privada no está en condiciones de asumir el riesgo de la inversión.

422 Comercio Interno

Abarca las actividades encaminadas al fomento, reglamentación y apoyo del intercambio de bienes y servicios al por mayor y menor, incluyendo la protección al consumidor mediante la fijación de precios y normas de calidad.

CODIGO	CONCEPTO
423	Comercio Externo

Conjunto de acciones tendientes a desarrollar el intercambio de bienes y servicios con el sector externo, mediante el fomento y la diversificación de las exportaciones. También comprende las actividades destinadas a promover y proveer facilidades para la ampliación del comercio de reexportación.

424 Desarrollo Turístico

Agrupa las acciones que fomentan la afluencia de visitantes extranjeros, así como las que regulan los servicios e instalaciones destinadas a estos fines. También comprende la construcción de obras que mejoren y amplíen la capacidad de servicios o de atractivos para el visitante.

429 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

430 SECTOR MINERIA

Comprende las actividades relacionadas con la regulación, prospección, extracción, elaboración y beneficios de minerales que se encuentran en estado natural, sea éste sólido, líquido o gaseoso.

431 Desarrollo Minero

Incluye las actividades tendientes a regular la exploración y explotación racional de los recursos naturales del suelo, subsuelo y la plataforma continental. También abarca los procesos de extraer, concentrar, fundir, refinar, industrializar y comercializar los productos y subproductos de la actividad minera.

439 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

CODIGO	CONCEPTO

500 SERVICIOS FINANCIEROS

Abarca las actividades que permiten la movilización de los recursos monetario-financieros requeridos por el proceso de desarrollo económico y social.

510 SECTOR BANCA Y FINANCIAMIENTO

Este sector comprende el fomento, reglamentación, supervisión y funcionamiento de organismos dedicados principalmente a la aceptación de depósitos a la vista, a plazo o de ahorro, o que incurren en pasivos y adquieren activos financieros en el mercado.

511 Regulación Medios de Pagos

Incluye las actividades destinadas a la emisión de dinero, el control del crédito, el manejo de las reservas internacionales y la supervisión del sistema monetario.

512 Captación de Depósitos

Abarca las acciones que permiten crear depósitos pagaderos a la vista o transferibles por cheques y utilizables para efectuar pagos, independientemente del uso de los fondos captados bajo la forma de depósitos.

513 Operaciones Financieras

Comprende la generación de depósitos a plazo o de ahorro, que se dedican tanto a contraer pasivos no monetarios, como a adquirir activos financieros; así como el uso de otros recursos captados por el sistema, para utilizarlos en los fines antes señalados.

519 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

520 SECTOR SEGUROS

Abarca el fomento, regulación, supervisión y operación de sociedades de capital, mutualista y otras organizaciones que proporcionan seguros de vida, accidente, enfermedad, incendio, siniestros y otras formas de seguro.

CODIGO	CONCEPTO
521	Regulación de Seguros

Incluye las actividades de regulación y supervisión de las operaciones efectuadas en esta área de actividad.

522	Operaciones de Seguros

Agrupa acciones encaminadas a movilizar recursos mediante la oferta de asumir riesgos e invertir las primas en otros activos.

529	Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

600	**SERVICIOS GENERALES**

Este grupo aglutina las actividades que han sido entregadas al Gobierno por la propia comunidad, mediante la Constitución y las leyes que la rigen. Estas actividades se refieren básicamente, a la Administración del Estado, la policía y la justicia. En lo relativo a la Administración General, cabe señalar que comprende áreas que no fueron incluidas específicamente en los grupos y sectores antes comentados y que se refieren a actividades de administración, regulación, supervisión y coordinación general.

610	**SECTOR ADMINISTRACION PUBLICA GENERAL**

Agrupa las actividades desarrolladas por organismos del Gobierno dedicados especialmente al cumplimiento de ciertos fines públicos y a la prestación de servicios, que no corresponden al tipo de acciones señaladas para los otros sectores.

611	Administración Superior

Comprende las acciones del Gobierno y de sus instituciones, encaminadas a tomar las decisiones en la fijación de los objetivos de cada sector de actividad y de los logros que se deben alcanzar mediante la ejecución de los programas nacionales.

CODIGO	CONCEPTO
612	Administración General

Comprende las actividades que por su naturaleza corresponde ubicarlas en el Sector Servicios Generales, pero que no se ajustan a ninguno de los programas nacionales antes descritos.

613	Legislación y Participación Ciudadana

Incluye las actividades para el ordenamiento jurídico, político y defensa de los derechos de la colectividad.

619	Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

620	**SECTOR ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD**

Incluye la administración y otras actividades requeridas para el mantenimiento del orden público interno, así como también las relacionadas con la seguridad externa de la nación.

621	Orden Público y Seguridad

Abarca las acciones destinadas al mantenimiento del orden público interno al igual que la seguridad externa de la nación.

622	Prevención y Control de Incendios

Incluye las actividades encaminadas a prestar los servicios de prevención y control de incendios, con excepción de la protección de los bosques que corresponde al Desarrollo Forestal.

629	Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

CODIGO	CONCEPTO
630	**SECTOR JUSTICIA**

Abarca las acciones del sistema judicial, inclusive la protección legal de menores y los sistemas de readaptación social.

631 Tribunales de Justicia

Abarca todas las actividades del sistema judicial, incluyendo las relacionadas con la libertad condicional y vigilada, así como la protección legal de menores y de otras personas con capacidad legal restringida.

632 Ministerio Público

Comprende todas las acciones destinadas a la representación y defensa de los intereses del Estado, la Ley y la Sociedad ante los Tribunales de Justicia, para garantizar el imperio de la justicia plena a la ciudadanía.

633 Reclusión

Agrupa las acciones destinadas a la administración, conservación y construcción de prisiones, cárceles y otros establecimientos de detención y rehabilitación de delincuentes, tales como granjas y talleres correccionales, reformatorios y centros de rehabilitación social.

629 Administración y Regulación

Comprende todas las acciones destinadas a la administración general del sector, así como aquellas que no puedan ubicarse en las clasificaciones antes señaladas.

700 NO CLASIFICABLES

Se le utiliza para reunir aquellas actividades que no puedan ubicarse en los grupos anteriormente definidos, de manera tal que la estructura sectorial permita presentar la totalidad del gasto público.

710 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

720 OTROS NO CLASIFICABLES

D. CLASIFICACION REGIONAL

D. CLASIFICACION REGIONAL

1. ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA CLASIFICACION

La clasificación del gasto público por región permite proporcionar una información respecto al volumen del gasto que se ejecuta o lleva a cabo en cada región; de lo cual se quiere inferir el impacto provocado por la acción del sector público, en el producto bruto de cada región.

También esta información permite retroalimentar sistemas de programación regional, que persiguen el evitar desbalances entre regiones y/o el desarrollo de polos regionales, que conduzcan a un incremento equilibrado de la economía nacional desde un punto de vista espacial.

Sin embargo, esto requiere que los diversos sectores, Educación, Salud, Electricidad, etc., utilicen una clasificación regional perfectamente uniforme. Mientras esto no suceda, no es posible para los administradores presupuestarios y financieros, el procesar una misma información tantas veces como esquemas diferentes de regionalización existan.

En consecuencia, lo que se propone a continuación mientras no se establezca una regionalización uniforme, es presentar la información organizada por provincia y dentro de ésta, por distritos y corregimientos.

2. PRINCIPALES CONCEPTOS

Dado que se utiliza la división político-administrativa del país, los diversos elementos realmente no requieren de explicaciones adicionales. El único elemento que amerita una explicación, es que dentro de cada provincia identificada, se crea una división de nivel 99 que permita clasificar aquellos gastos que afectan a varios distritos y no pueden prorratearse entre ellos.

Además, por razones similares a las señaladas anteriormente, se crea un código 9999 Nivel Nacional, el cual será utilizado cuando el gasto no pueda ser asignado a una provincia en particular.

En el caso de modificación de la división político-administrativa del país, que contemple la creación de una nueva provincia, se correrán los dígitos actuales, para darle cabida a la numeración correspondiente a la provincia creada y la continuidad en el caso de las Comarcas.

3. CLASIFICACION REGIONAL – (PROVINCIAL)

El clasificador recomendado, de acuerdo a las limitaciones expuestas es el siguiente:

9999	**NIVEL NACIONAL**
0100	**BOCAS DEL TORO**
0101	Bocas del Toro
0102	Changuinola
0103	Chiriquí Grande
0199	Nivel Provincial
0200	**COCLE**
0201	Aguadulce
0202	Antón
0203	La Pintada
0204	Natá
0205	Olá
0206	Penonomé
0299	Nivel Provincial
0300	**COLON**
0301	Colón
0302	Chagres
0303	Donoso
0304	Portobelo
0305	Santa Isabel
0399	Nivel Provincial
400	**CHIRIQUI**
0401	Alanje
0402	Barú
0403	Boquerón
0404	Boquete
0405	Bugaba
0406	David
0407	Dolega

0408	Gualaca
0409	Remedios
0410	Renacimiento
0411	San Félix
0412	San Lorenzo
0413	Tolé
0499	Nivel Provincial
0500	**DARIEN**
0501	Chepigana
0502	Pinogana
0599	Nivel Provincial
0600	**HERRERA**
0601	Chitré
0602	Las Minas
0603	Los Pozos
0604	Ocú
0605	Parita
0606	Pesé
0607	Santa María
0699	Nivel Provincial
0700	**LOS SANTOS**
0701	Guararé
0702	Las Tablas
0703	Los Santos
0704	Macaracas
0705	Pedasí
0706	Pocrí
0707	Tonosí
0799	Nivel Provincial
0800	**PANAMA**
0801	Arraiján
0802	Balboa
0803	Capira
0804	Chame

0805	Chepo
0806	Chimán
0807	La Chorrera
0808	Panamá
0809	San Carlos
0810	San Miguelito
0811	Taboga
0899	Nivel Provincial
0900	**VERAGUAS**
0901	Atalaya
0902	Calobre
0903	Cañazas
0904	La Mesa
0905	Las Palmas
0906	Montijo
0907	Río de Jesús
0908	San Francisco
0909	Santa Fé
0910	Santiago
0911	Soná
0912	Mariato
0999	Nivel Provincial
1000	**COMARCA KUNA YALA**
1001	Kuna yala
1099	Nivel Comarcal
1100	**COMARCA EMBERA- WOUNNAM**
1101	Cémaco
1102	Sambú
1199	Nivel Comarcal
1200	**COMARCA NGÖBE-BUGLÉ**
1201	Besiko
1202	Mironó
1203	Muná
1204	Nole Duima

1205	Ñorun
1206	Kankintú
1207	Kusapín
1299	Nivel Comarcal
1300	**COMARCA KUNA DE WARGANDÍ**
1301	Wargandí
1399	Nivel Comarcal
1400	**COMARCA KUNA DE MADUGANDÍ**
1401	Madugandí
1499	Nivel Comarcal

4. CLASIFICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El clasificador recomendado, de acuerdo a las limitaciones expuestas es el siguiente:

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	**DISTRITO**	**CORREGIMIENTO**	
00			**NIVEL PROVINCIAL**
01			**BOCAS DEL TORO**
01	01		Bocas del Toro
01	01	01	Bocas del Toro (Cabecera)
01	01	02	Bastimentos
01	01	03	Cauchero
01	01	04	Punta Laurel
01	01	05	Tierra Oscura
01	01	99	Nivel Distrital
01	02		**Changuinola**
01	02	01	Changuinola (Cabecera)
01	02	02	Almirante
01	02	03	Guabito
01	02	04	El Teribe
01	02	05	Valle del Risco
01	02	06	El Empalme
01	02	07	Las Tablas

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
01	02	08	Cochigró (nuevo a partir 2014)
01	02	09	La Gloria (nuevo a partir 2014)
01	02	10	Las Delicias (nuevo a partir 2014)
01	02	11	Nance del Risco (nuevo a partir 2014)
01	02	12	Valle de Agua Arriba (nuevo a partir 2014)
01	02	99	Nivel Distrital
01	03		**Chiriquí Grande**
01	03	01	Chiriquí Grande (Cabecera)
01	03	02	Miramar
01	03	03	Punta Peña
01	03	04	Punta Robalo
01	03	05	Rambala
01	03	06	Bajo Cedro (nuevo a partir de 2014)
01	03	99	Nivel Distrital
01	99		Nivel Provincial
01	99	99	Nivel Provincial
02			**COCLE**
02	01		**Aguadulce**
02	01	01	Aguadulce (Cabecera)
02	01	02	El Cristo
02	01	03	El Roble
02	01	04	Pocrí
02	01	05	Barrios Unidos
02	01	99	Nivel Distrital
02	02		**Antón**
02	02	01	Antón (Cabecera)
02	02	02	Cabuya
02	02	03	El Chirú
02	02	04	El Retiro
02	02	05	El Valle
02	02	06	Juan Díaz

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
02	02	07	Río Hato
02	02	08	San Juan de Dios
02	02	09	Santa Rita
02	02	10	Caballero
02	02	99	Nivel Distrital
02	03		**La Pintada**
02	03	01	La Pintada (Cabecera)
02	03	02	El Harino
02	03	03	El Potrero
02	03	04	Llano Grande
02	03	05	Piedras Gordas
02	03	06	Las Lomas
02	03	99	Nivel Distrital
02	04		**Natá**
02	04	01	Natá (Cabecera)
02	04	02	Capellanía
02	04	03	El Caño
02	04	04	Guzmán
02	04	05	Las Huacas
02	04	06	Toza
02	04	99	Nivel distrital
02	05		**Olá**
02	05	01	Olá (Cabecera)
02	05	02	El Copé
02	05	03	El Palmar
02	05	04	El Picacho
02	05	05	La Pava
02	05	99	Nivel Distrital
02	06		**Penonomé**
02	06	01	Penonomé (Cabecera)
02	06	02	Cañaveral
02	06	03	Coclé
02	06	04	Chiguirí Arriba
02	06	05	El Coco

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
02	06	06	Pajonal
02	06	07	Río Grande
02	06	08	Río Indio
02	06	09	Toabré
02	06	10	Tulú
02	06	99	Nivel Distrital
02	99		Nivel Provincial
02	99	99	Nivel Provincial
03			**COLÓN**
03	01		**Colón (Cabecera)**
03	01	01	Barrio Norte
03	01	02	Barrio Sur
03	01	03	Buena Vista
03	01	04	Cativá
03	01	05	Ciricito
03	01	06	Cristóbal
03	01	07	Escobal
03	01	08	Limón
03	01	09	Nueva Providencia
03	01	10	Puerto Limón
03	01	11	Sabanitas
03	01	12	Salamanca
03	01	13	San Juan
03	01	14	Santa Rosa
03	01	99	Nivel Distrital
03	02		**Chagres**
03	02	01	Nuevo Chagres (Chagres)
03	02	02	Achiote
03	02	03	El Guabo
03	02	04	La Encantada
03	02	05	Palmas Bellas
03	02	06	Piña
03	02	07	Salud
03	02	99	Nivel Distrital
03	03		**Donoso**

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
03	03	01	Miguel de la Borda (Cabecera)
03	03	02	Coclé del Norte
03	03	03	El Guásimo
03	03	04	Gobea
03	03	05	Río Indio
03	03	06	San José del General
03	03	99	Nivel Distrital
03	04		**Portobelo**
03	04	01	Portobelo (Cabecera)
03	04	02	Cacique
03	04	03	Puerto Lindo
03	04	04	Isla Grande
03	04	05	María Chiquita
03	04	99	Nivel Distrital
03	05		**Santa Isabel**
03	05	01	Palenque (Cabecera)
03	05	02	Cuango
03	05	03	Miramar
03	05	04	Nombre de Dios
03	05	05	Palmira
03	05	06	Playa Chiquita
03	05	07	Santa Isabel
03	05	08	Viento Frío
03	05	99	Nivel Distrital
03	99		Nivel Provincial
03	99	99	Nivel Provincial
04			**CHIRIQUÍ**
04	01		**Alanje**
04	01	01	Alanje (Cabecera)
04	01	02	Divalá
04	01	03	El Tejar
04	01	04	Guarumal

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
04	01	05	Palo Grande
04	01	06	Querévalo
04	01	07	Santo Tomás
04	01	08	Canta Gallo
04	01	09	Nuevo México
04	01	99	Nivel Distrital
04	02		**Barú**
04	02	01	Puerto Armuelles (Cabecera)
04	02	02	Limones
04	02	03	Progreso
04	02	04	Baco
04	02	05	Rodolfo Aguilar Delgado
04	02	99	Nivel Distrital
04	03		**Boquerón**
04	03	01	Boquerón (Cabecera)
04	03	02	Bagala
04	03	03	Cordillera
04	03	04	Guabal
04	03	05	Guayabal
04	03	06	Paraíso
04	03	07	Pedregal
04	03	08	Tijeras
04	03	99	Nivel Distrital
04	04		**Boquete**
04	04	01	Bajo Boquete (Cabecera)
04	04	02	Caldera
04	04	03	Palmira
04	04	04	Alto Boquete
04	04	05	Jaramillo
04	04	06	Los Naranjos
04	04	99	Nivel Distrital
04	05		**Bugaba**
04	05	01	La Concepción (Cabecera)
04	05	02	Aserrío de Gariché

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
04	05	03	Bugaba
04	05	04	Cerro Punta
04	05	05	Gómez
04	05	06	La Estrella
04	05	07	San Andrés
04	05	08	Santa Marta
04	05	09	Santa Rosa
04	05	10	Santo Domingo
04	05	11	Sortová
04	05	12	Volcán
04	05	13	El Bongo
04	05	99	Nivel Distrital
04	06		**David**
04	06	01	David (Cabecera)
04	06	02	Bijagual
04	06	03	Cochea
04	06	04	Chiriquí
04	06	05	Guacá
04	06	06	Las Lomas
04	06	07	Pedregal
04	06	08	San Carlos
04	06	09	San Pablo Nuevo
04	06	10	San Pablo Viejo
04	06	99	Nivel Distrital
04	07		**Dolega**
04	07	01	Dolega (Cabecera)
04	07	02	Dos Ríos
04	07	03	Los Anastacios
04	07	04	Potrerillos
04	07	05	Potrerillos Abajo
04	07	06	Rovira
04	07	07	Tinajas
04	07	08	Los Algarrobos
04	07	99	Nivel Distrital
04	08		**Gualaca**
04	08	01	Gualaca (Cabecera)

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
04	08	02	Hornito
04	08	03	Los Angeles
04	08	04	Paja de Sombrero
04	08	05	Rincón
04	08	99	Nivel Distrital
04	09		**Remedios**
04	09	01	Remedios (Cabecera)
04	09	02	El Nancito
04	09	03	El Porvenir
04	09	04	El Puerto
04	09	05	Santa Lucía
04	09	99	Nivel Distrital
04	10		**Renacimiento**
04	10	01	Río Sereno (Cabecera)
04	10	02	Breñon
04	10	03	Cañas Gordas
04	10	04	Monte Lirio
04	10	05	Plaza Caizán
04	10	06	Santa Cruz
04	10	07	Dominical
04	10	08	Santa Clara
04	10	99	Nivel Distrital
04	11		**San Félix**
04	11	01	Las Lajas (Cabecera)
04	11	02	Juay
04	11	03	Lajas Adentro
04	11	04	San Félix
04	11	05	Santa Cruz
04	11	99	Nivel Distrital
04	12		**San Lorenzo**
04	12	01	Horconcitos (Cabecera)
04	12	02	Boca Chica
04	12	03	Boca del Monte
04	12	04	San Juan

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
04	12	05	San Lorenzo
04	12	99	Nivel Distrital
04	13		**Tolé**
04	13	01	Tolé (Cabecera)
04	13	02	Bella Vista
04	13	03	Cerro Viejo
04	13	04	El Cristo
04	13	05	Justo Fidel Palacios
04	13	06	Lajas de Tolé
04	13	07	Potrero de Caña
04	13	08	Quebrada de Piedra
04	13	09	Veladero
04	13	99	Nivel Distrital
04	99		Nivel Provincial
04	99	99	Nivel Distrital
05			**DARIÉN**
05	01		**Chepigana**
05	01	01	La Palma (Cabecera)
05	01	02	Camogantí
05	01	03	Chepigana
05	01	04	Garachiné
05	01	05	Jaqué
05	01	06	Puerto Piña
05	01	07	Río Congo
05	01	08	Río Iglesias
05	01	09	Sambú
05	01	10	Setegantí
05	01	11	Taimatí
05	01	12	Tucutí
05	01	13	Agua Fría
05	01	14	Cucunatí
05	01	15	Río Congo Arriba
05	01	16	Santa Fé
05	01	99	Nivel Distrital
05	02		**Pinogana**

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
05	02	01	El Real de Sta. Ma. (Cabecera)
05	02	02	Boca de Cupé
05	02	03	Paya
05	02	04	Pinogana
05	02	05	Púcuro
05	02	06	Yape
05	02	07	Yaviza
05	02	08	Metetí
05	02	99	Nivel Distrital
05	99		Nivel Provincial
05	99	99	Nivel Distrital
06			**HERRERA**
06	01		**Chitré**
06	01	01	Chitré (Cabecera)
06	01	02	La Arena
06	01	03	Monagrillo
06	01	04	Llano Bonito
06	01	05	San Juan Bautista
06	01	99	Nivel Distrital
06	02		**Las Minas**
06	02	01	Las Minas (Cabecera)
06	02	02	Chepo
06	02	03	Chumical
06	02	04	El Toro
06	02	05	Leones
06	02	06	Quebrada del Rosario
06	02	07	Quebrada El Ciprián
06	02	99	Nivel Distrital
06	03		**Los Pozos**
06	**03**	**01**	**Los Pozos (Cabecera)**
06	03	02	Capurí

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
06	03	03	El Calabacito
06	03	04	El Cedro
06	03	05	La Arena
06	03	06	La Pitaloza
06	03	07	Los Cerritos
06	03	08	Los Cerros de Paja
06	03	09	Las Llanas
06	03	99	Nivel Distrital
06	04		**Ocú**
06	04	01	Ocú (Cabecera)
06	04	02	Cerro Largo
06	04	03	Los Llanos
06	04	04	Llano Grande
06	04	05	Peñas Chatas
06	04	06	El Tijeras
06	04	07	Menchaca
06	04	99	Nivel Distrital
06	05		**Parita**
06	05	01	Parita (Cabecera)
06	05	02	Cabuya
06	05	03	Los Castillos
06	05	04	Llano de la Cruz
06	05	05	París
06	05	06	Portobelillo
06	05	07	Potuga
06	05	99	Nivel Distrital
06	06		**Pesé**
06	06	01	Pesé (Cabecera)
06	06	02	Las Cabras
06	06	03	El Pájaro
06	06	04	El Barrero
06	06	05	El Pedregoso
06	06	06	El Ciruelo
06	06	07	Sabanagrande
06	06	08	Rincón Hondo

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
06	06	99	Nivel Distrital
06	07		**Santa María**
06	07	01	Santa María (Cabecera)
06	07	02	Chupampa
06	07	03	El Rincón
06	07	04	El Limón
06	07	05	Los Canelos
06	07	99	Nivel Distrital
06	99		Nivel Provincial
06	99	99	Nivel Provincial
07			**LOS SANTOS**
07	01		**Guararé**
07	01	01	Guararé (Cabecera)
07	01	02	El Espinal
07	01	03	El Macano
07	01	04	Guararé Arriba
07	01	05	La Enea
07	01	06	La Pasera
07	01	07	Las Trancas
07	01	08	Llano Abajo
07	01	09	El Hato
07	01	10	Perales
07	01	99	Nivel Provincial
07	02		**Las Tablas**
07	02	01	Las Tablas (Cabecera)
07	02	02	Bajo Corral
07	02	03	Bayano
07	02	04	El Carate
07	02	05	El Cocal
07	02	06	El Manantial
07	02	07	El Muñoz
07	02	08	El Pedregoso
07	02	09	La Laja
07	02	10	La Miel
07	02	11	La Palma

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
07	02	12	La Tiza
07	02	13	Las Palmitas
07	02	14	Las Tablas Abajo
07	02	15	Nuario
07	02	16	Palmira
07	02	17	Peña Blanca
07	02	18	Río Hondo
07	02	19	San José
07	02	20	San Miguel
07	02	21	Santo Domingo
07	02	22	Sesteadero
07	02	23	Valle Rico
07	02	24	Valleriquito
07	02	99	Nivel Distrital
07	03		**Los Santos**
07	03	01	La Villa de Los Santos (Cabecera)
07	03	02	El Guásimo
07	03	03	La Colorada
07	03	04	La Espigadilla
07	03	05	Las Cruces
07	03	06	Las Guabas
07	03	07	Los Angeles
07	03	08	Los Olivos
07	03	09	Llano Largo
07	03	10	Sabanagrande
07	03	11	Santa Ana
07	03	12	Tres Quebradas
07	03	13	Agua Buena
07	03	14	Villa Lourdes
07	03	99	Nivel Distrital
07	04		**Macaracas**
07	04	01	Macaracas (Cabecera)
07	04	02	Bahía Honda
07	04	03	Bajo de Güera
07	04	04	Corozal
07	04	05	Chupá

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
07	04	06	El Cedro
07	04	07	Espino Amarillo
07	04	08	La Mesa
07	04	09	Las Palmas
07	04	10	Llano de Piedra
07	04	11	Mogollón
07	04	99	Nivel Distrital
07	05		**Pedasí**
07	05	01	Pedasí (Cabecera)
07	05	02	Los Asientos
07	05	03	Mariabé
07	05	04	Purio
07	05	05	Oria Arriba
07	05	99	Nivel Distrital
07	06		**Pocrí**
07	06	01	Pocrí (Cabecera)
07	06	02	El Cañafístulo
07	06	03	Lajamina
07	06	04	Paraíso
07	06	05	Paritilla
07	06	99	Nivel Distrital
07	07		**Tonosí**
07	07	01	Tonosí (Cabecera)
07	07	02	Altos de Güera
07	07	03	Cañas
07	07	04	El Bebedero
07	07	05	El Cacao
07	07	06	El Cortezo
07	07	07	Flores
07	07	08	Guánico
07	07	09	La Tronosa
07	07	10	Cambutal
07	07	11	Isla de Cañas
07	07	99	Nivel Distrital

CÓDIGO PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	DESCRIPCIÓN
07	99		Nivel Provincial
07	99	99	Nivel Provincial
08			**PANAMÁ**
08	01		**Arraiján**
08	01	01	Arraiján (Cabecera)
08	01	02	Juan D. Arosemena
08	01	03	Nuevo Emperador
08	01	04	Santa Clara
08	01	05	Veracruz
08	01	06	Vista Alegre
08	01	07	Burunga
08	01	08	Cerro Silvestre
08	01	99	Nivel Distrital
08	02		**Balboa**
08	02	01	San Miguel (Cabecera)
08	02	02	La Ensenada
08	02	03	La Esmeralda
08	02	04	La Guinea
08	02	05	Pedro González
08	02	06	Saboga
08	02	99	Nivel Distrital
08	03		**Capira**
08	03	01	Capira (Cabecera)
08	03	02	Caimito
08	03	03	Campana
08	03	04	Cermeño
08	03	05	Cirí de Los Sotos
08	03	06	Cirí Grande
08	03	07	El Cacao
08	03	08	La Trinidad
08	03	09	Las Ollas Arriba
08	03	10	Lídice
08	03	11	Villa Carmen

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
08	03	12	Villa Rosario
08	03	13	Santa Rosa
08	03	99	Nivel Distrital
08	04		**Chame**
08	04	01	Chame (Cabecera)
08	04	02	Bejuco
08	04	03	Buenos Aires
08	04	04	Cabuya
08	04	05	Chicá
08	04	06	El Líbano
08	04	07	Las Lajas
08	04	08	Nueva Gorgona
08	04	09	Punta Chame
08	04	10	Sajalices
08	04	11	Sorá
08	04	99	Nivel Distrital
08	05		**Chepo**
08	05	01	Chepo (Cabecera)
08	05	02	Cañita
08	05	03	Chepillo
08	05	04	El Llano
08	05	05	Las Margaritas
08	05	06	Santa Cruz de Chinina
08	05	07	Tortí
08	05	99	Nivel Distrital
08	06		**Chimán**
08	06	01	Chimán (Cabecera)
08	06	02	Brujas
08	06	03	Gonzalo Vásquez
08	06	04	Pásiga
08	06	05	Unión Santeña
08	06	99	Nivel Distrital
08	07		**La Chorrera**

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
08	07	01	Barrio Balboa (Cabecera)
08	07	02	Barrio Colón
08	07	03	Amador
08	07	04	Arosemena
08	07	05	El Arado
08	07	06	El Coco
08	07	07	Feuillet
08	07	08	Guadalupe
08	07	09	Herrera
08	07	10	Hurtado
08	07	11	Iturralde
08	07	12	La Represa
08	07	13	Los Díaz
08	07	14	Mendoza
08	07	15	Obaldía
08	07	16	Playa Leona
08	07	17	Puerto Caimito
08	07	18	Santa Rita
08	07	99	Nivel Distrital
08	08		**Panamá**
08	08	01	San Felipe (Cabecera)
08	08	02	El Chorrillo
08	08	03	Santa Ana
08	08	04	La Exposición o Calidonia
08	08	05	Curundú
08	08	06	Betania
08	08	07	Bella Vista
08	08	08	Pueblo Nuevo
08	08	09	San Francisco
08	08	10	Parque Lefevre
08	08	11	Río Abajo
08	08	12	Juan Díaz
08	08	13	Pedregal
08	08	14	Ancón
08	08	15	Chilibre
08	08	16	Las Cumbres
08	08	17	Pacora
08	08	18	San Martín

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
08	08	19	Tocumen
08	08	20	Las Mañanitas
08	08	21	24 de Diciembre
08	08	22	Alcalde Díaz (nuevo a partir 2014)
08	08	23	Ernesto Córdoba Campos (nuevo a partir 2014)
08	08	99	Nivel Distrital
08	09		**San Carlos**
08	09	01	San Carlos (Cabecera)
08	09	02	El Espino
08	09	03	El Higo
08	09	04	Guayabito
08	09	05	La Ermita
08	09	06	La Laguna
08	09	07	Las Uvas
08	09	08	Los Llanitos
08	09	09	San José
08	09	99	Nivel Distrital
08	10		**San Miguelito**
08	10	01	Amelia Denis de Icaza (Cabecera)
08	10	02	Belisario Porras
08	10	03	José Domingo Espinar
08	10	04	Mateo Iturralde
08	10	05	Victoriano Lorenzo
08	10	06	Arnulfo Arias
08	10	07	Belisario Frías
08	10	08	Omar Torrijos
08	10	09	Rufina Alfaro
08	10	99	Nivel Distrital
08	11		**Taboga**
08	11	01	Taboga (Cabecera)
08	11	02	Otoque Occidente
08	11	03	Otoque Oriente
08	11	99	Nivel Distrital

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
08	99		Nivel Provincial
08	99	99	Nivel Provincial
09			**VERAGUAS**
09	01		**Atalaya**
09	01	01	Atalaya (Cabecera)
09	01	02	El Barrito
09	01	03	La Montañuela
09	01	04	La Carrillo
09	01	05	San Antonio
09	01	99	Nivel Distrital
09	02		**Calobre**
09	02	01	Calobre (Cabecera)
09	02	02	Barnizal
09	02	03	Chitra
09	02	04	El Cocla
09	02	05	El Potrero
09	02	06	La Laguna
09	02	07	La Raya de Calobre
09	02	08	La Tetilla
09	02	09	La Yeguada
09	02	10	Las Guías
09	02	11	Monjarás
09	02	12	San José
09	02	99	Nivel Distrital
09	03		**Cañazas**
09	03	01	Cañazas (Cabecera)
09	03	02	Cerro Plata
09	03	03	El Picador
09	03	04	Los Valles
09	03	05	San José
09	03	06	San Marcelo
09	03	07	El Aromillo
09	03	08	Las Cruces
09	03	99	Nivel Distrital

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
09	04		**La Mesa**
09	04	01	La Mesa (Cabecera)
09	04	02	Bisvalles
09	04	03	Boró
09	04	04	Llano Grande
09	04	05	San Bartolo
09	**04**	**06**	**Los Milagros**
09	04	99	Nivel Distrital
09	05		**Las Palmas**
09	05	01	Las Palmas (Cabecera)
09	05	02	Cerro de Casa
09	05	03	Corozal
09	05	04	El María
09	05	05	El Prado
09	05	06	El Rincón
09	05	07	Lolá
09	05	08	Pixvae
09	05	09	Puerto Vidal
09	05	10	San Martín de Porres
09	05	11	Viguí
09	05	12	Zapotillo
09	05	99	Nivel Distrital
09	06		**Montijo**
09	06	01	Montijo (Cabecera)
09	06	02	Gobernadora
09	06	03	La Garceana
09	06	04	Leones
09	06	05	Pilón
09	06	06	Cébaco
09	06	07	Costa Hermosa
09	06	08	Unión del Norte
09	06	99	Nivel Distrital
09	07		**Río de Jesús**
09	07	01	Río de Jesús (Cabecera)

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
09	07	02	Las Huacas
09	07	03	Los Castillos
09	07	04	Utira
09	07	05	Catorce de Noviembre
09	07	99	Nivel Distrital
09	08		**San Francisco**
09	08	01	San Francisco (Cabecera)
09	08	02	Corral Falso o Panamaes
09	08	03	Los Hatillos
09	08	04	Remance
09	08	05	San Juan
09	08	06	San José
09	08	99	Nivel Distrital
09	09		**Santa Fé**
09	09	01	Santa Fé (Cabecera)
09	09	02	Calovébora
09	09	03	El Alto
09	09	04	El Cuay
09	09	05	El Pantano
09	09	06	Gatún o Gatuncito
09	09	07	Río Luis
09	09	08	Rubén Cantú
09	09	99	Nivel Distrital
09	10		**Santiago**
09	10	01	Santiago (Cabecera)
09	10	02	La Colorada
09	10	03	La Peña
09	10	04	La Raya de Santa María
09	10	05	Ponuga
09	10	06	San Pedro del Espino
09	10	07	Canto del Llano
09	10	08	Los Algarrobos
09	10	09	Carlos Santana Ávila
09	10	10	Edwin Fábrega
09	10	11	San Martín de Porres

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
09	10	12	Urracá
09	10	99	Nivel Distrital
09	11		**Soná**
09	11	01	Soná (Cabecera
09	11	02	Bahía Honda
09	11	03	Calidonia
09	11	04	Cativé
09	11	05	El Marañón
09	11	06	Guarumal
09	11	07	La Soledad
09	11	08	Quebrada de Oro
09	11	09	Río Grande
09	11	10	Rodeo Viejo
09	11	99	Nivel Distrital
09	12		**Mariato**
09	12	01	Llano de Catival o Mariato (Cabecera)
09	12	02	Arenas
09	12	03	El Cacao
09	12	04	Quebro
09	12	05	Tebario
09	12	99	Nivel Distrital
09	99		Nivel Provincial
09	99	99	Nivel Provincial
10			**KUNA YALA**
10	**99**		**Kuna Yala**
10	**99**	**01**	**Narganá (Cabecera)**
10	99	02	Ailigandí
10	99	03	Puerto Obaldía
10	99	04	Tubualá
10	99	99	Nivel Distrital

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
10	99		Nivel Comarcal
10	99	99	Nivel Comarcal
11			**EMBERA WOUNNAN**
11	01		**Cémaco**
11	01	01	Cirilo Guainora (Cabecera)
11	01	02	Lajas Blancas
11	01	03	Manuel Ortega Chachore
11	01	99	Nivel Distrital
11	02		**Sambú**
11	02	01	Río Sábalo (Cabecera)
11	02	02	Jingurodó
11	02	99	Nivel Distrital
11	99		Nivel Comarcal
11	99	99	Nivel Comarcal
12			**NGÖBE-BUGLÉ**
12	01		**Besiko**
12	01	01	Soloy (Cabecera)
12	01	02	Boca de Balsa
12	01	03	Camarón Arriba
12	01	04	Cerro Banco
12	01	05	Cerro de Patena
12	01	06	Emplanada de Chorcha
12	01	07	Nämnoni
12	01	08	Niba
12	01	99	Nivel Distrital
12	02		**Mirono**
12	02	01	Hato Pilón (Cabecera)

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
12	02	02	Cascabel
12	02	03	Hato Corotú
12	02	04	Hato Culantro
12	02	05	Hato Jobo
12	02	06	Hato Julí
12	02	07	Quebrada de Loro
12	02	08	Salto Dupí
12	02	99	Nivel Distrital
12	03		**Müna**
12	03	01	Chichica (Cabecera)
12	03	02	Alto Caballero
12	03	03	Bakama
12	03	04	Cerro Caña
12	03	05	Cerro Puerco
12	03	06	Krüa
12	03	07	Maraca
12	03	08	Nibra
12	03	09	Peña Blanca
12	**03**	**10**	**Roka**
12	03	11	Sitio Prado
12	03	12	Ümani
12	03	99	Nivel distrital
12	04		**Nole Duima**
12	04	01	Cerro Iglesias (Cabecera)
12	04	02	Hato Chamí
12	04	03	Jädaberi
12	04	04	Lajeros
12	04	05	Susama
12	04	99	Nivel distrital
12	05		**Ñürün**
12	05	01	Buenos Aires (Cabecera)
12	05	02	Agua de Salud
12	05	03	Alto de Jesús
12	05	04	Cerro Pelado

CÓDIGO			DESCRIPCIÓN
PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	
12	05	05	El Bale
12	05	06	El Paredón
12	05	07	El Piro
12	05	08	Guayabito
12	05	09	Güibale
12	05	99	Nivel Distrital
12	06		**Kankintú**
12	06	01	Bisira (Cabecera)
12	06	02	Büri
12	06	03	Guariviara
12	06	04	Guoroni
12	06	05	Kankintú
12	06	06	Mününi
12	06	07	Piedra Roja
12	06	08	Tuwai
12	06	09	Man Creek
12	06	99	Nivel Distrital
12	07		**Kusapin**
12	07	01	Kusapin (Cabecera)
12	07	02	Bahía Azul
12	07	03	Calóvebora o Santa Catalina
12	07	04	Loma Yuca
12	07	05	Río Chiriquí
12	07	06	Tobobe
12	07	07	Valle Bonito
12	07	99	Nivel Distrital
13			**Kuna de Madungandi**
13	99	01	Madungandi (Cabecera)
14			**Kuna de Wargandi**
14	99	01	Wargandi (Cabecera)
99			**NIVEL NACIONAL**
99	99	99	Nivel Nacional
99	99	99	Nivel Nacional

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE REVISIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO PÚBLICO

Contraloría General de la República

Jackeline Aguilar S.	Dirección de Asesoría Económica y Financiera
Yolanis Jaramillo	Dirección de Asesoría Económica y Financiera
Carlos Moreno	Dirección de Fiscalización General
Román Valencia	Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad
Obenis Cáceres	Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad
Agenor Olivardía	Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC)
Gaspar E. Maldonado	Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC)
Carlos Julio	Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad
Edgardo Romero	Dirección de Métodos y Sistemas de Contabilidad

Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección de Presupuesto de la Nación

Cecilia Chung	Departamento de Presupuesto de Empresas Públicas, Intermediarios Financieros y Municipios
Luis Alberto Pérez B.	Departamento de Presupuesto de Empresas Públicas, Intermediarios Financieros y Municipios
Kenia de Arosemena	Departamento de Presupuesto de Instituciones Descentralizadas
Ángel Rangel	Departamento de Presupuesto de Instituciones Descentralizadas
Elia Guillén	Departamento de Programación Presupuestaria
Suzet Garibaldi	Departamento de Programación Presupuestaria
Adalina Campos	Departamento de Presupuesto de Servicios Generales del Gobierno Central
Alejandro Vernaza	Departamento de Presupuesto de Servicios Generales del Gobierno Central